

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO007PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.045

Fecha: 07/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03010 2018 00675	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JACKELINE RAMIREZ RAMOS	Auto pone en conocimiento PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTANTE LA SOLICITUD DE TEMRINACION DEL PROCESO PRESENTA POR LA DEMADADA.	06/07/2021		
41001 41 89007 2020 00823	Verbal	PABLO EMILIO ROJAS	LUIS CARLOS ROJAS Y OTRA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ	06/07/2021		
41001 41 89007 2021 00132	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto termina proceso por Pago	06/07/2021		
41001 41 89007 2021 00147	Ejecutivo Singular	MARCELO ANDRES CONEO ISAZA	MARLY JOHANA RINCON SANABRIA	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Rechaza de plano Nulidad - H.	06/07/2021		
41001 41 89007 2021 00399	Verbal	MARICELA CHAVARRO CHAVEZ	JESUS ALONSO CRUZ MORALES	Auto inadmite demanda CONCEDE EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA SUBSANAR.	06/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ

SECRETARIO



*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Neiva – Huila.*

Neiva, Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	PABLO EMILIO ROJAS
DEMANDADO	LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZALÉZ
RADICADO	41001 4189 007 2020 00823 00

Visto el memorial poder allegado por el abogado CARLOS EDUARDO CARDOZO ORDOÑEZ por medio del cual los demandados le confieren poder, se procederá a tenerlos como notificados por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 CGP.

En consecuencia, el Juzgado **ORDENA:**

- 1. TENER** por notificado por conducta concluyente a **LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZALÉZ**, según lo expuesto en precedencia.
- 2. INDICAR** que para los efectos del artículo 91 del C. General del Proceso, se adjunta copia del auto Admisorio, el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.
- 3. ORDENAR** que por parte de la Secretaría del Juzgado se contabilicen los respectivos términos de traslado con que cuentan los citados demandados para ponerse a derecho dentro de éste asunto.
- 4. RECONOCER** personería al abogado **CARLOS EDUARDO CARDOZO ORDOÑEZ** identificado con CC 7.689.264 y TP 95.022 para que actúe como apoderado de los señores LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZALÉZ con las facultades conferidas en el poder adjunto.

NOTIFÍQUESE,

ROSALBA AYA BONILLA

Juez

NOM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	41-001-41-89-007-2020-00823-00
PROCESO	VERBAL de Pertenencia (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) de MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	PABLO EMILIO ROJAS 83.230.455 Timaná
DEMANDADOS	LUIS CARLOS ROJAS 12.238.321 NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ 55.117.762

Teniendo en cuenta que ahora examinado el anterior escrito y sus anexos, tenemos que el libelo demandatorio instaurado por **PABLO EMILIO ROJAS** (almaceny taller@hotmail.com), quien actúa por conducto de apoderada judicial contra **LUIS CARLOS ROJAS** (lucaro1220@hotmail.com) y **NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ** (canor2329@hotmail.com), así como también frente a **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el bien inmueble lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida ubicada en la Calle 4 A No 30 C - 67 de la Urbanización Los Parques II Etapa de Neiva, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No 200-43857**, con una extensión de **90 m2** y cédula catastral No 41001010700270016000, concluimos que suple las exigencias mínimas de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, razón suficiente para disponer su admisión.

Por lo brevemente expuesto, esta dependencia judicial;

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por **PABLO EMILIO ROJAS**, quien actúa por conducto de apoderada judicial contra **LUIS CARLOS ROJAS** y **NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ**, así como también frente a **PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme a la síntesis precedente.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este conflicto el trámite del proceso VERBAL que prescribe el Libro Tercero, Título I, Capítulos I y II, artículos 368 a 407 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

TERCERO: CORRER traslado del libelo y sus anexos a los demandados **LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ** por el término de veinte (20) días, integrantes del extremo pasivo, previa notificación de este interlocutorio conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 200-43857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Procédase con arreglo a la previsión del artículo 298 ejusdem.

QUINTO: EMPLAZAR a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, conforme lo preceptúa el artículo 375, numerales 6º indicando como medios masivos de comunicación el diario "El Tiempo", "El Espectador" y/o La República, publicación que deberá ser efectuada en día domingo.

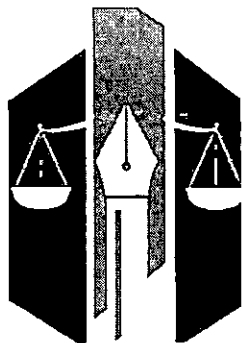
SEXTO: ORDENAR al demandante instalar una valla de dimensión no inferior a un m2, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite y deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 375 numeral 7º.

SEPTIMO: INFORMAR mediante oficio de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (U.E.A.R.I.V) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Art. 375, último inciso de la regla 6 del C.G.P).

OCTAVO: TENER a la Dra. **SILVIA PATRICIA JARAMILLO SANCHEZ** cc No 1075.241.324 de Neiva y Tp No 215.912 del CSJ, como apoderada del demandante **PABLO EMILIO ROJAS** en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE,

ROSALBA AYA BONILLA
JUEZ. -



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS CONTRA LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.241.324 expedida en Neiva Huila, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 215.912 del Consejo Superior de la judicatura, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva-Huila, en mi condición de apoderado judicial del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito interpongo **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA** sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000, en contra de **LUIS CARLOS ROJAS** y **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, de conformidad con lo siguiente:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

Demandante: La parte demandante lo es el señor **PABLO EMILIO ROJAS**, domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 83.230.455 expedida en Timaná-Huila, quien actúa a través de la suscrita apoderada judicial.

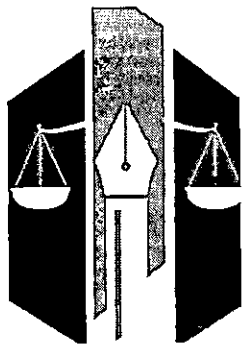
Demandado: La parte demandada son **LUIS CARLOS ROJAS** y **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, domiciliados en Neiva, identificados con cédula de ciudadanía No. 12.238.321 y 55.117.762, respectivamente, quien actúa a través de la suscrita apoderada judicial.

II. HECHOS

PRIMERO: El Sr. **PABLO EMILIO ROJAS**, me ha conferido poder especial para solicitar en su nombre declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre un predio rural ubicado en calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000, jurisdicción de este circuito

SEGUNDO: En diciembre de 2005 los señores **PABLO EMILIO ROJAS** y **LUIS CARLOS ROJAS**, efectuaron un acuerdo verbal acerca del bien inmueble descrito, el cual consistía en la venta del mismo en favor del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, con la finalidad de cancelar y/o compensar una obligación adeudada por el señor **LUIS CARLOS ROJAS** en favor de mi cliente.

TERCERO: Una vez se celebró el acuerdo, aproximadamente en diciembre del año 2013 el señor **PABLO EMILIO ROJAS**, le solicitó a **LUIS CARLOS ROJAS** que se adelantaran los trámites correspondientes para que el bien inmueble figurara a nombre del señor **EMILIO ROJAS**, razón por la cual le hizo entrega a la señora **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ** la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MTCF (\$150.000) para que se llevara tal trámite



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

2/

sin embargo el señor PABLO EMILIO ROJAS salió de la ciudad en la fecha enunciada, y al regresar el señor LUIS CARLOS ROJAS le hizo entrega de copia simple de Escritura pública No. 0732, en la cual se evidenciaba la constitución de afectación familiar con la señora NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ, argumentándole a mi cliente que por su seguridad y ante la cantidad de acreedores en contra, esto es, del señor PABLO-EMILIO ROJAS, era mejor esa figura jurídica, hecho que fue aceptado por mi prohijado dado los lazos de consanguinidad de hermandad existentes entre los dos señores ROJAS.

CUARTO: El bien objeto de la litis comprende una extensión de 90 mts delimitado por los siguientes linderos:

Por el Norte, en longitud de 6 metros, en el lote No. 22; POR EL SUR, en longitud de 6 metros, con calle 3B hoy Valle 4ª; POR EL ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; POR EL OCCIDENTE en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6, según carta en escritura pública No. 0732 del 18 de diciembre de 2013.

QUINTO: Mi poderdante ha poseído ininterrumpidamente por espacio mayor a 15 años el predio calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000.

SEXTO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido la tenencia de dicho bien inmueble con el ánimo de señor y dueño, gozando de todos sus usos costumbres, manteniendo dicho predio a su disposición, haciéndose la respectiva conservación que requiere el mismo, tal y como se probará en el desarrollo del proceso.

SÉPTIMO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido a partir del año 2005 la posesión con ánimo de señor y dueño de manera pacífica y tranquila, ante los ojos de propios y extraños, sin haber ejercido ningún tipo de violencia en contra de alguna persona, gozando así del usufructo, uso, goce y disposición del bien inmueble antes descrito.

OCTAVO; De lo anterior se infiere que ha existido de antaño una posesión permanente e ininterrumpida del bien descrito que constituye consecuentemente la base de la prescripción ordinaria y adquisitiva que se está invocando.

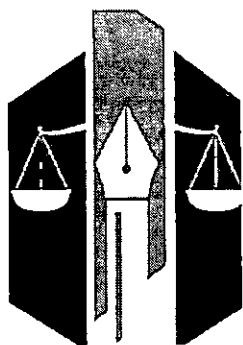
NOVENO: Se aclara a título de ilustración que los señores LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, no han vivido en el predio objeto de la presente y tampoco han realizado acto alguno a pesar de ser figurar en el certificado de libertad y tradición, dado que UNICA y EXCLUSIVAMENTE lo ha realizado el promotor de la demanda PABLO EMILIO ROJAS

DECIMO: Mi poderdante cumple con los requisitos de ley correspondientes para pedir el dominio del bien inmueble pues los actos de señora y dueña desplegados en su calidad de poseedora por más de 15 años han sido el pago de impuestos, servicios públicos, conservación del bien inmueble, entre otros, en forma continua y exclusiva, sin violencia, ni clandestinidad durante los años mencionados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto presento las siguientes:

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción ordinaria que el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 es propietario del bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- Calle 4 A No. 30C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587 con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 15 años por parte de la demandante.



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

3

SEGUNDA Consecuentemente, se declare que el señor PABLO EMILIO ROJAS, ha tenido sin dependencia jurídica ni de hecho alguno, la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida mediante la posesión de más de 15 años sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva-Huila, con matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

TERCERA Se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y privados del Círculo de Neiva.

CUARTA Que se condenen en costas a la parte demandada.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Sustantivos: Arts. 762 y SS. 981 y concordantes, 2512 y SS del Código Civil.
- Formales de la demanda: Arts. 82 al 84 del código General del Proceso.
- Procedimentales generales: Arts. 368 al 373 del Código General del Proceso.
- Procedimentales propios de este Negocio Jurídico: Art. 375 del Código General del Proceso.

V. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN COLOMBIA.

En Colombia existen cinco modos de adquirir el dominio que son la tradición, la accesión, la sucesión por causa de muerte, la ocupación y la prescripción adquisitiva de dominio; esta última también puede ser extintiva del dominio. La prescripción adquisitiva de dominio se da cuando se ha poseído un bien por determinado tiempo.

El Código Civil Colombiano en su artículo 762 define la posesión de la siguiente manera: "es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en su lugar y a nombre de él, el poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo".

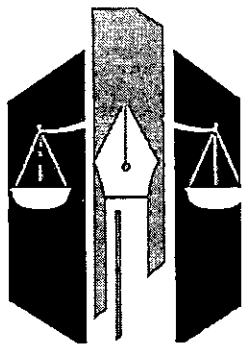
La posesión puede ser regular o irregular: la primera se da cuando existe justo título y buena fe mientras que en la segunda no es necesario ninguno de estos requisitos. Hay que diferenciar la posesión de la mera tenencia, pues en esta última se reconoce la propiedad de otro, no ejerce ánimo de señor y dueño, es como si simplemente cuidara de la cosa o disfrutara de ella.

Entonces ¿Cuándo se da la prescripción adquisitiva de dominio? Se requiere haber poseído el bien, si la prescripción es ordinaria cinco años y diez si es extraordinaria, en cuanto a inmuebles se refiere. La ordinaria se da cuando se ha poseído de manera regular el bien y la extraordinaria cuando se ha poseído de manera irregular.

Anteriormente, el Código Civil establecía 10 años para la prescripción ordinaria y 20 años para la extraordinaria, pero la Ley 791 de 2002 redujo las prescripciones veintenarias a 10 años y estableció el tiempo de la prescripción ordinaria en 5 años. La modificación realizada por esta ley es muy importante ya que reduce el tiempo para las personas que han poseído y ejercido su ánimo de señor y dueño, dándoles la posibilidad que en menor tiempo puedan por declaración judicial a través de proceso de pertenencia tener la propiedad.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La prescripción adquisitiva es un modo originario de adquirir a título gratuito el dominio y otros derechos reales salvo las servidumbres discontinuas o Inaparentes-artículo 939 C.C.-



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

4

ni, para algunos, los derechos reales accesorios, "pues o se ve como ellos podrían llegar a ser objeto de posesión previa", se dice que es un modo originario porque el prescribete no adquiere el derecho por la voluntad o traspaso del titular anterior, de lo cual se sigue que el derecho real así adquirido llega al adquiriente libre de todo gravamen o vicio, y además es un modo a título gratuito porque el prescribete no tiene que hacer ninguna erogación, no tiene que pagar o efectuar una contra prestación por la adquisición del derecho.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESCRIPCIÓN

1. Recae sobre un bien o derecho real susceptible de prescripción adquisitiva, lo que excluye a bienes baldíos (que se adquieren por adjudicación administrativa, es decir, al modo de adquirir denominado ocupación), los bienes de uso público (incluidos aquí los ejidos municipales), los de propiedad de las entidades de derecho público (bienes fiscales), así como el patrimonio arqueológico de la Nación, los bienes culturales que conforman la identidad Nacional, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo (Artículo 65 de Constitución Política).
2. Requiere posesión previa y continua, esto es como tenencia de la cosa con ánimo de señor y dueño.
3. Requiere de cumplimiento de plazo exigido por la Ley. En la usucapción ordinaria se señalaron en el Código Civil como plazos cinco años para los bienes muebles y diez años para los bienes raíces. En usucapción extraordinaria, se señaló como término de 20 años, sin importar el bien pretendido. La ley 791 de 2002 modificó estos plazos al reducir 10 años el término de todas las prescripciones veintenarias del Código Civil (prescripción extraordinaria). Además, en cuanto a la prescripción ordinaria, modificó el artículo 2526 de ese código para señalar que el tiempo necesario para adquirir por este espacio de prescripción es de 3 años para los muebles y 5 para los inmuebles.

VI. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Código General del Proceso y en razón a la cuantía y el lugar de ubicación del inmueble, es usted, señor juez, competente para conocer de este proceso.

VII. CUANTÍA

Por la naturaleza, cuantía, ubicación del predio y vecindad de las partes, es usted competente señor Juez, para conocer del asunto, proceso abreviado de primera instancia de PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

VIII. MEDIDA PREVIA

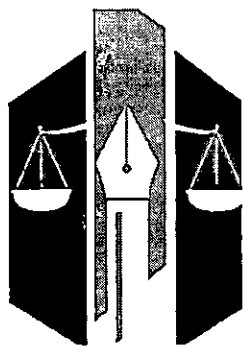
Al señor Juez se le PETICIONA se sirva de oficio de acuerdo con el C.G.P. ORDENAR y DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 200-43587 de la oficina de registro de instrumento público de Neiva.

IX. PROCEDIMIENTO

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

X. PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente pido al señor juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

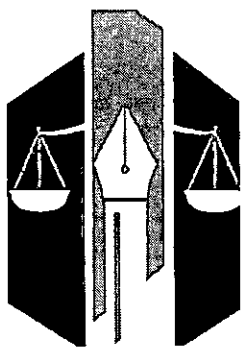
Abogada Especialista

S/

• DOCUMENTALES

Me permito aportar como pruebas documentales que se anexan como presentación de la demanda las siguientes:

1. Diligencia de remate con radicado 2002-288.
2. Certificado de oficina de instrumentos públicos de Neiva Matricula 200-43587.
3. Escritura 0732 del 18 de septiembre de 2013.
4. Declaración extraproceso con fecha del 01 de julio de 2020 rendido por la señora CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642.
5. Declaración extraproceso con fecha del 02 de julio de 2020 rendido por la señora CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652.
6. Declaración extraproceso con fecha del 04 de julio de 2020 rendido por la señora MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618.
7. Declaración extraproceso con fecha del 09 de julio de 2020 rendido por la señora LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311.
8. Certificado de nomenclatura con fecha del 08 de octubre de 2020.
9. Impuesto predial cancelado del año 2009 por la suma de \$59.700.
10. Impuesto predial cancelado del año 2010 por la suma de \$59.200.
11. Impuesto predial cancelado del año 2013 por la suma de \$126.600.
12. Impuesto predial cancelado del año 2014 por la suma de \$127.400.
13. Impuesto predial cancelado del año 2016 por la suma de \$135.200.
14. Impuesto predial cancelado del año 2017 por la suma de \$139.200.
15. Impuesto predial cancelado del año 2018 por la suma de \$143.500.
16. Impuesto predial cancelado del año 2019 por la suma de \$147.700.
17. Paz y salvo del 14 de julio de 2020 de valorización.
18. Paz y salvo del 08 de octubre de 2020.
19. Certificado de residencia del 02 de julio de 2020 de la presidenta de acción comunicar Barrio los Parques.
20. Auto del 0062 de 04 de julio de 2012.
21. Solicitud del 02 de marzo de 2009 con destino a la Alcaldía de Neiva radicado el 06 de marzo de 2009.
22. Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
23. Respuesta del 25 de julio de 2011 por parte de empresas públicas de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
24. Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
25. Respuesta del 20 de mayo de 2012 por parte del Seguro Social con destino a Pablo Emilio Rojas.
26. Respuesta del 18 de septiembre de 2012 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
27. Oficio del 08 de junio de 2012 con destino al Comandante de Policía del departamento del Huila.
28. Certificación de Revisión periódica No. 122511 del 09 de enero de 2009.
29. Factura de venta con fecha del 27-01-2009 y 24-02-2009
30. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
31. Factura de servicio público EPN No- 43613016 cancelada 05-12-2017.
32. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
33. Factura de servicio público EPN No- 43879104 cancelada 23-01-2018.
34. Factura de servicio público EPN No- 44133371 cancelada 23-03-2018.
35. Factura de servicio público EPN No- 44649956 cancelada 31-07-2018.
36. Factura de servicio público EPN No- 44791370 cancelada 02-08-2018.
37. Factura de servicio público EPN No- 44925112 cancelada 18-09-2018.



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

38. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 110120316 cancelada 29-03-2020.
39. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 84390293 cancelada 03-11-2017.
40. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85186588 cancelada 05-12-2017.
41. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85952609 cancelada.
42. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 94856740 cancelada 30-11-2018.
43. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 95563006 cancelada 09-01-2019.
44. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 96443550 cancelada 30-01-2019.
45. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 104903124 cancelada 28-11-2019.
46. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 105735021 cancelada 27-12-2019.
47. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 106552357 cancelada 04-02-2020.
48. Registro fotográfico.
49. Avalúo comercial.



CONDUCENCIA Y PERTENENCIA DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS AL PROCESO

De la manera más respetuosa me permito manifestar que las pruebas documentales aportadas resultan pertinentes por cuanto con las mismas se prueban los hechos de la demanda y la serie de acciones del señor y dueño sobre el bien objeto del litigio las cuales han sido desplegadas por mi representado durante más de 15 años.

• TESTIMONIALES

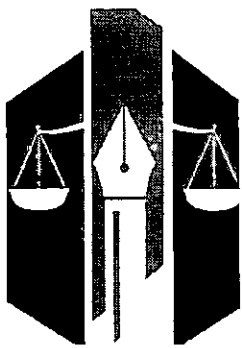
De manera respetuosa me permito solicitar se sirva recepcionar y ordenar la práctica de los siguientes testimonios, con miras que absuelvan cualquier tipo de duda que sobre los hechos y pretensiones de la demanda en mención se tengan así:

1. CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642. con dirección de notificación calle 4 No. 30 C-73
2. CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652. calle 4 No. 30 C-85.
3. MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618. calle 4 No. 30 C-49
4. CHISTIAN CAMILO ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.285.030 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 accrojasa@corhuila.edu.co
5. DIEGO EDALBER ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.226.802 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 diego_r1075@hotmail.com
6. DANIEL GERARDO PASCUAS MUÑOZ con cédula No. 1.075.235.623 con dirección de notificación Calle 4 # 32- 02 danpas89@hotmail.com
7. LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311 calle 77 No. 2W-28.

Todas estas personas conocen los hechos constitutivos de la presente demanda, y servirán rendir testimonio de los hechos presentados en la demanda de la referencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL- con designación de PERITAJE.

Sírvase señor juez, fijar fecha y hora para adelantar la inspección judicial al bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30 A-51 Hoy Calle 3 B No. 30 C-67 Lote 5 Manzana B- Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, designando perito,



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ ^{2x}

Abogada Especialista

con el objeto de comprobar tantos los hechos como las pretensiones de la presente acción, ubicación, al igual que sus linderos y el área del mismo, etc.

INTERROGATORIO DE PARTE.

De la manera más respetuosa solicito de su despacho se sirva fijar fecha y hora para la realización de INTERROGATORIO DE PARTE que practicaré de manera verbal y/o escrita dependiendo de la ocasión a los señores LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien funge como demandado en el presente acto.

XI. ANEXOS DE LA DEMANDA

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- ✓ Poder para actuar.
- ✓ Los documentos relacionados en acápite de pruebas.
- ✓ Copia de la demanda y sus anexos para el traslado en medio magnético.

XII. NOTIFICACIONES

- La parte demandada **LUIS CARLOS ROJAS** recibirá notificaciones en el E-mail Lucaro1220@hotmail.com
- La parte demandada **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** recibirá notificaciones en el E-mail Canor_2329@hotmail.com
- La parte demandante: El señor PABLO EMILIO ROJAS en la calle 4 No. 30 C-67 de Neiva- Huila e mal.- Almacenytaller@hotmail.com.
- La suscrita en la Calle 6 11-37 oficina 101 de la ciudad de Neiva Email. silviajaramillosanchez@gmail.com

Atentamente,


SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ
C.C. 1.075.241.324 de Neiva.
T.P. 215.912 del C.S.J.

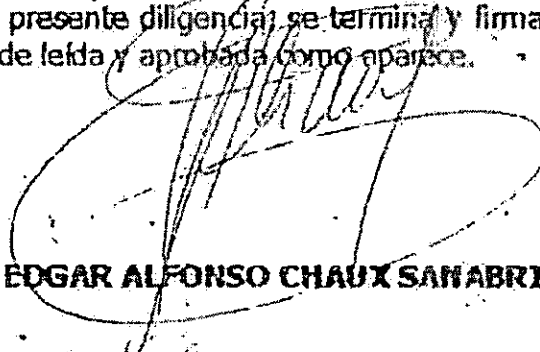
DILIGENCIA DE REMATE

Rad: 41 001 31 03 004 2002-00288 00 F 572 T 20

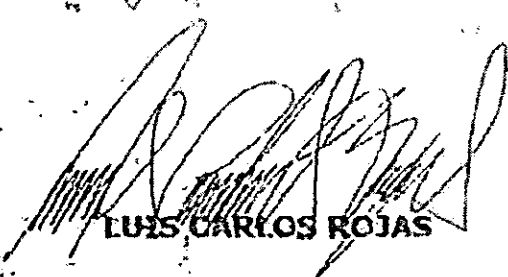
En Neiva Huila, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil cinco (2005) hora y fecha señalados previamente, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble trabado en el presente proceso ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO GRANAHORRAR S. A. contra ORLANDO SALAS PERDOMO. Seguidamente el señor Juez Cuarto Civil del Circuito de Neiva en asociación de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el local del Juzgado para tal fin. Abierto el acto, seguidamente se dio lectura al aviso de remate en la puerta de entrada al Juzgado, anunciándose que quedaba abierta la licitación por espacio de dos (2) horas por lo menos. El bien a rematar es el siguiente: Lote de terreno con un área de 90.00 metros cuadrados, determinado como lote No. 5 de la manzana B-1 de la Urbanización los Parques II etapa, y la casa de habitación sobre el edificada, distinguida en la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva como calle 3B No. 30C-67 y se aclara que según certificado de paz y salvo municipal No. A 0007687 de fecha 30 de 1998, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, la dirección actual es calle 4 A No. 30C-67, inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-43587. Se trata del lote de terreno y la casa de habitación de una planta sobre el levantada, construida en material, paredes paletadas y pintadas, pisos en baldosín, techo de teja de cemento y asbesto, con puerta de entrada y dos ventanas externas en lámina de hierro y vidrio, consta de sala-comedor, cuatro habitaciones, una de ellas con baño privado enchapado en parte, con ducha, sanitario y lavamanos, cocina con mesón en concreto enchapado en porcelana blanca y lavaplatos en aluminio y un patio interior con piso en tableta roja y granito, cubierto en parte con teja de zinc, y el resto en reja en donde se encuentra alberca y lavadero enchapado en porcelana color blanco; cuenta con los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, servicio de teléfono y alcantarillado. Determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, en longitud de 6.00 metros, con el lote No. 22; por el Sur, en longitud de 6.00 metros con la calle 3B hoy valle 4 A; por el Oriente, en longitud de 15.00 metros, con el lote No. 4; por el Occidente en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6. El bien descrito anteriormente fue avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.600.000.00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo por ser la primera licitación previa consignación del 40% de ley, iniciándose la almoneda a la hora señalada no cerrándose sino transcurridas dos hora por lo menos. Siendo las 10:15 a.m. se hace presente El señor Luis Carlos Rojas identificado con la cédula de ciudadanía número 12.238.321 de Pitalito - Huila quien para hacer postura presenta el depósito judicial número 439052005422523 por valor de \$8.240.000.00 y ofrece por el bien a rematar el precio que sirvió de base a la licitación la suma de \$14.420.000.00. Se hace presente el apoderado actor doctor Ricardo Gómez Mantoliola y manifiesta hacer postura por el bien a rematar a buena cuenta del crédito y las costas que aquí se cobran, a nombre de su procurada en la suma de \$15.500.000.00. Seguidamente el señor Luis Carlos Rojas ofrece por el bien a rematar la suma de \$15.550.000.00. Llegada la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se apercibió el remate por primera, segunda y tercera vez y como

ninguna otra persona fuera de las citadas se hizo presente a mejorar la oferta anterior, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. ADJUDICA al señor LUIS CARLOS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.238.321, el inmueble materia de la presente licitación por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.550.000.00). Presente el señor Luis Carlos Rojas manifiesta que acepta la adjudicación que en esta diligencia se ha hecho por estar a su entera satisfacción. FORMALIDADES DEL REMATE.- El aviso de remate fue publicado en el Diario del Huila el día 8 de noviembre de 2005 y en la emisora RADIO SUPER de Neiva en el horario de las 10:16 a.m. del día 8 noviembre de 2005. Se allegó el folio de matrícula inmobiliaria número 200-43587 expedido el 24 de noviembre del corriente año por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. El Juzgado le hace saber al rematante que dentro de los tres (3) días siguientes, deberá consignar la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7.310.000.00) correspondiente al precio excedente del remate y la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$466.500.000) que deberá cancelar mediante consignación al Tesoro Nacional en la cuenta del Banco Popular No. 110-0050-00117-1 denominada Impuesto de remate o Banco Agrario de Colombia S. A. cuenta número 3-0070-000029-6 por concepto del 3% del impuesto de remate, y en caso de no hacerlo se hará acreedor a la sanción de que trata el artículo 529 del C. de P. Civil. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada como aparece.

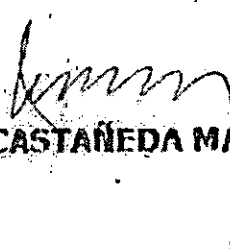
El Juez,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

El rematante,


LUIS CARLOS ROJAS

El Secretario,


SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matricula: 200-43587

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 12-07-1984 RADICACION: 84-04654 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-07-1984

CODIGO CATASTRAL: 41001010700270016000 COD CATASTRAL ANT: 01-07-027-0016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON UNA EXTENSION DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90 MTS 2), QUE LIMITA ASI: "NORTE, EN SEIS METROS LINEALES (6 M.L.), CON EL LOTE #22; SUR, EN SEIS METROS LINEALES (6 M.L.), CON LA CALLE TERCERA A. (3.A.) ORIENTE, EN QUINCE METROS LINEALES (15 M.L.), CON EL LOTE #4; Y OCCIDENTE, EN QUINCE METROS LINEALES (15 M.L.), CON EL LOTE #6." DESCRIPCION MEJORA: CASA DE HABITACION QUE CONSTA DE: ANTEJARDIN, SALA COMEDOR, DOS ALCOBAS, UN BAO, COCINA, LAVADERO, PATIO INTERIOR, AREA CONSTRUIDA 50 M2, PATIO 40 M2.- ACLARACION LINDEROS: ESCRITURA #07 DEL 3 DE ENERO DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA.

IMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA., ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #297 DEL 22 DE FEBRERO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0008351; PREDIO QUE DESENGLOBO POR ESCRITURA #1201 DEL 1. DE JUNIO DE 1983, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA AL FOLIO 200-00035891 Y QUE ACLARO POR ESCRITURA #2917 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA MISMA NOTARIA, REGISTRADA AL MISMO FOLIO, Y ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBO QUE HIZO POSTERIORMENTE POR ESCRITURA #1169 DEL 27 DE ABRIL DE 1984, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADO EL 2 DE MAYO DEL MISMO AO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0041836.- MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN ESCRITURA #23 DEL 14 DE ENERO DE 1970, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1., TOMO 2., PAGINA 70, PARTIDA #356.- MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LAURA RIVERA VIUDA DE PENAGOS, SEGUN ESCRITURA #325 DEL 14 DE JULIO DE 1945, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1., TOMO 2. IMPAR, PAGINA 423, BAJO PARTIDA #480.-

RECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3.A. #30A-51 HOY: CALLE 3.B. #30 C-67 LOTE 5 MANZANA B-1, URBANIZACION LOS PARQUES II ETAPA.

2) CALLE 4A. #30C-67

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

00 - 43359

00 - 41836

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1664 DEL 15-06-1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$89,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GLOBAL ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD "URBANIZADORA NEIVA LTDA.",

NIT# 91101342 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-07-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1892 DEL 09-07-1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matricula: 200-43587

Pagina 2

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-07-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1892 DEL 09-07-1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

NOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-1984 Radicación: 84-06607

Doc: DECLARACIONES 999 DEL 12-09-1984 JDO. 1. PENAL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-01-1985 Radicación: 85-00340

Doc: RESOLUCION 6821 DEL 28-12-1984 SUPERBANCARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: URBANIZADORA NEIVA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-1986 Radicación: 86-00447

Doc: ESCRITURA 07 DEL 03-01-1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-1986 Radicación: 86-04891

Doc: ESCRITURA 1862 DEL 16-06-1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,050,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA NEIVA LTDA.

A: QUESADA DE PERDOMO FANNY

CC# 38149037 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-06-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1862 DEL 16-06-1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$840,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matrícula: 200-43587

Página 3

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUESADA DE PERDOMO FANNY

X

CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-1988 Radicación: 88-07122

Doc: ESCRITURA 2402 DEL 25-07-1988 NOTARIA 2A. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA #1.962 DE 16-08-88 NOT. 2A. NEIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUESADA DE PERDOMO FANNY

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA-

A: URBANIZADORA NEIVA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-1997 Radicación: 1997-20035

Doc: ESCRITURA 4687 DEL 24-10-1997 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 657 LIBERACION DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-4417

Doc: ESCRITURA 0354 DEL 04-02-1998 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUESADA DE PERDOMO FANNY

CC# 36149037 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-4417

Doc: ESCRITURA 0354 DEL 04-02-1998 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$17,000,000.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUESADA DE PERDOMO FANNY

CC# 36149037

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

CC# 12123593 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-4417

Doc: ESCRITURA 0354 DEL 04-02-1998 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matricula: 200-43587

Pagina 4

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS PERDOMO ORLANDO

CC# 12123593 X

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-4417

Doc: ESCRITURA 0354 DEL 04-02-1998 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SALAS PERDOMO ORLANDO

CC# 12123593 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-04-1998 Radicación: 1998-5951

Doc: ESCRITURA 1079 DEL 17-03-1998 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$940.000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA-

A: QUESADA DE PERDOMO FANNY

CC# 36149037

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-10-2002 Radicación: 2002-14313

Doc: OFICIO 1479 DEL 01-10-2002 JUZGADO 4 CIV. CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-GRANAHORRARR- HOY GRANAHORRARR BANCO COMERCIAL S.A.

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-4712

Doc: ESCRITURA 230 DEL 01-02-2006 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-4712



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matricula: 200-43587

Pagina 5

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 230 DEL 01-02-2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-4713

Doc: OFICIO 1403 DEL 15-12-2005 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR S.A.

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-4714

Doc: AUTO SIN DEL 06-12-2005 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE NEIVA

VALOR ACTO: \$15,550,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAS PERDOMO ORLANDO

A: ROJAS LUIS CARLOS

CC# 12238321 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-200-6-21531

Doc: ESCRITURA 0732 DEL 18-12-2013 NOTARIA UNICA DE PALERMO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ GONZALEZ NORMA CONSTANZA

CC# 55117762

A: ROJAS LUIS CARLOS

CC# 12238321 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-200-6-3546

Doc: OFICIO 0309 DEL 06-02-2015 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0406 DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (SIC)

A: ROJAS LUIS CARLOS

CC# 12238321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200624362731356410

Nro Matricula: 200-43587

Pagina 6

Impreso el 24 de Junio de 2020 a las 07:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-44820

FECHA: 24-06-2020

EDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



República de Colombia



Aa007722324

ESCRITURA PUBLICA: CERO SETECIENTOS TREINTA Y DOS (0732)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO: NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ Y LUIS CARLOS ROJAS.

CUANTIA: -0-

MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-43587.

REGISTRO CATASTRAL No. 01 07 0027 0016 000.

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: Calle 4-A No. 30C-67, Municipio de Neiva, Departamento Del Huila.

TIPO PREDIO: URBANO.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PALERMO HUILA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA.

En el Municipio de Palermo Departamento del Huila, República de Colombia, a los días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2.013), en el Despacho de la Notaria

Unica del Circulo de Palermo, cuyo titular en ejercicio es **VICTOR RAUL POLANCA FIERRO**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ Y LUIS CARLOS ROJAS, mayores edad, vecinos del Municipio de Neiva (H), identificados con las cédulas de ciudadanía números 55,117,762 y 12,238,321 expedidas en Guadalupe y Pitalito (H), de estado civil casados entre sí, y manifestaron:

PRIMERO - Que siendo su actual estado civil, el señor **LUIS CARLOS ROJAS**, adquirió el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno con un área de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2)**, determinado como lote No. 5 de la Manzana B-1 de la Urbanización Los Parques II Etapa y la casa habitación sobre él edificada, distinguida en la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva Departamento del Huila, en la Calle 4 A No. 30C-67, se trata del lote de terreno y la casa de habitación de una planta sobre él levantada, construida en material, en paredes pañetadas y pintadas, pisos en baldosin, techo de teja de cemento y asbesto, con puerta de entrada y dos ventanas externas en lamina de hierro y vidrio, consta de sala, comedor, cuatro habitaciones una de ellas con baño privado enchapado en parte, con ducha sanitario lavamanos, cocina con meson en concreto enchapado en porcelana blanca y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Ca348088748

lavaplatos en aluminio y un patio interior con piso en tableta y granito, cubierta en parte con teja de zinc, y el resto en reja en donde se encuentra alberca y lavadero en porcelana color blanco; cuenta con los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, servicios de teléfono y alcantarillado, inscrito en el catastro vigente bajo el No. 01 07-0027-0016 000 y en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva la folio de Matricula inmobiliaria No. 200-43587, y determinado por los siguientes linderos:

Por el NORTE, en longitud de 6 metros, con el lote No. 22; Por el SUR, en longitud de 6 metros, con calle 3B hoy Valle 4A; Por el ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; Por el OCCIDENTE, en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6.

SEGUNDA: Que el referido inmueble lo adquirieron el señor LUIS CARLOS ROJAS, por adjudicación en remate de ORLANDO SALAS PERDOMO mediante auto del 6 de Diciembre de 2005 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (H), inscrita al folio No. 200-43587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H).

Nuevamente comparecen los señores NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ Y LUIS CARLOS ROJAS, y manifestaron:

TERCERA: Que por medio del presente instrumento, constituyen la Afectación a vivienda Familiar que consagra la ley 258 del 17 de Enero de 1996, sobre el inmueble relacionado en la cláusula primera de este instrumento.

Presentes los señores NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ Y LUIS CARLOS ROJAS, de las condiciones civiles ya anotadas dijeron: Que aceptan la presente escritura pública y la Afectación en ella contenida por estar a su entera satisfacción.

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.- En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el que intervino en la inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída esta escritura pública por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad del registro en un término de 60 días, la aprueba y firman junto conmigo, el suscrito Notario, que doy fe a este Público Instrumento.

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



✓

Aa003722325

~~11-11-2011~~
NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ

C.C. 55.117.762

~~ALFONSO CARLOS ROJAS~~

C.C. 12238321

VICTOR RAUL POLANIA FIERRO
NOTARIO
VICTOR RAUL POLANIA FIERRO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE PALERMO HUILA

2017-2018

Republika de Columbia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 55.117.762

HERNANDEZ GONZALEZ
APELLIDOS

NORMA CONSTANZA
NOMBRES



DÍGITO DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1979

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

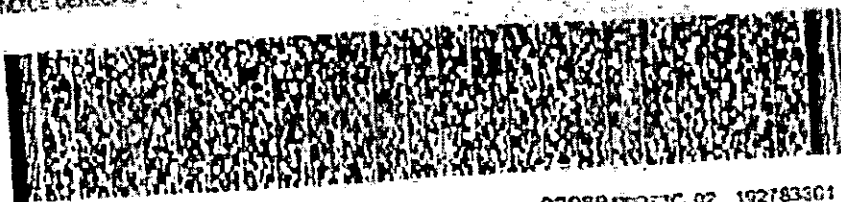
F

SEXO

25-JUN-1997 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRE 25 JUN 1997



A-1900100-50144731-F-05511762-20000314

029890073C 02 102783301

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 12.238.321

ROJAS
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES



[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1973
SALADOBLANCO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

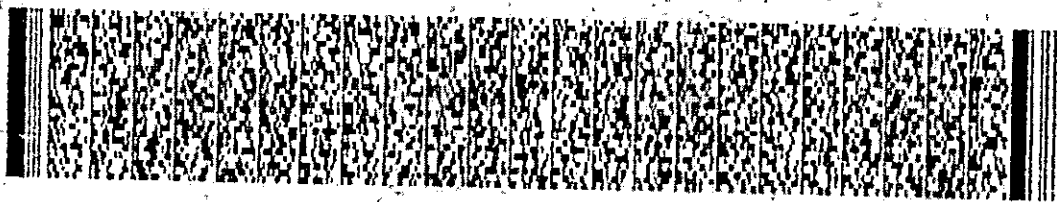
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-ABR-1992 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACHA



A-1900100-50155731-M-0012238321-20070321

04810 07080A 02 210579670

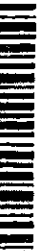
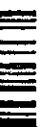


República de Colombia

Hoja oficial para uso exclusivo de la Registraduría Nacional de la República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Identificación Personal 12-11-10



Ce34808746

Ce34808746



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-43587

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:00:48 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTARIA: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA: 12/7/1984 RADICACIÓN: 84-04654 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12/7/1984

COD CATASTRAL: 4100101070027001600
COD CATASTRAL ANT: 01-07-027-0016.

OBJETO ACTIVO

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS:

EXTENSION DE NOVENTA METROS CUADRADOS (90 MTS.2), QUE LIMITA ASI: NORTE, EN SEIS METROS LINEALES (6 M.L.) CON EL LOTE #22; SUR, EN SEIS METROS LINEALES (6 M.L.), CON LA CALLE TERCERA A. (3.A.) ORIENTE, EN SEIS METROS LINEALES (6 M.L.), CON EL LOTE #4; Y OCCIDENTE, EN QUINCE METROS LINEALES (15 M.L.), CON EL LOTE #22. DESCRIPCION MEJORA: CASA DE HABITACION QUE CONSTA DE: ANTEJARDIN, SALA COMEDOR, DOS ALCOBAS, UN LAVADERO, PATIO INTERIOR. AREA CONSTRUIDA 50 M2. PATIO 40 M2. ACLARACION LINDEROS: ESCRITURA DE 12 DE ENERO DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA.

ORIGEN:

LA SRA. ADURBANIZADORA NEIVA LTDA., ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #297 DEL 22 DE FEBRERO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0008351; PREDIO QUE EN 1980 POR ESCRITURA #201 DEL 1. DE JUNIO DE 1983, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA AL FOLIO 100 Y QUE ACLARO POR ESCRITURA #2917 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA MISMA NOTARIA, REGISTRADA AL FOLIO 100 Y ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE QUE HIZO POSTERIORMENTE POR ESCRITURA #1163 DEL 27 DE ABRIL DE 1984, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADO EL 2 DE MAYO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0041836. MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN ESCRITURA #23 DEL 14 DE ENERO DE 1970, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 70, PARTIDA #356. MAXIMILIANO DUQUE PALMA ADQUIRIO POR COMPRA A LAURA RIVERA VIUDA DE PENAGOS, SEGUN ESCRITURA #325 DEL 14 DE JULIO DE 1945, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, IMPAR, PAGINA 423, PARTIDA #490.

DE NOTARIADO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

MANEJO: #30A-51 HOY: CALLE 3.B. #30 C-67. LOTE 5 MANZANA B-1, URBANIZACION LOS PARQUES II ETAPA.

MANEJO: #30C-67

ABERTURA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ACTO: Nro: 1 Fecha 28/6/1984 Radicación
ESCRITURA 1664 DEL: 15/6/1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 89.000.000
SITUACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA GLOBAL ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SOCIEDAD "URBANIZADORA NEIVA LTDA." NIT# 91101342 X
CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ACTO: Nro: 2 Fecha 12/7/1984 Radicación
ESCRITURA 1892 DEL: 9/7/1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
SITUACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-43587

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:00:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADORA NEIVA LTDA.

CIÓN: Nro: 10 Fecha 31/10/1997 Radicación 1997-20035
SCRITURA 4687 DEL: 24/10/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
FICACION: CANCELACION 657 LIBERACION DE HIPOTECA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
EDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA.

CIÓN: Nro: 11 Fecha 9/3/1998 Radicación 1998-4417
SCRITURA 0354 DEL: 4/2/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
FICACION: OTRO 916 ACLARACION NOMENCLATURA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SADA DE PERDOMO FANNY CC# 36149037 X

CIÓN: Nro: 12 Fecha 9/3/1998 Radicación 1998-4417
SCRITURA 0354 DEL: 4/2/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 17.000.000
FICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ESADA DE PERDOMO FANNY CC# 36149037
SPERDOMO ORLANDO CC# 12123593 X

CIÓN: Nro: 13 Fecha 9/3/1998 Radicación 1998-4417
SCRITURA 0354 DEL: 4/2/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
FICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
AS PERDOMO ORLANDO CC# 12123593 X
PORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

CIÓN: Nro: 14 Fecha 9/3/1998 Radicación 1998-4417
SCRITURA 0354 DEL: 4/2/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
FICACION: OTRO 915 OTROS AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SPERDOMO ORLANDO CC# 12123593 X

CIÓN: Nro: 15 Fecha 1/4/1998 Radicación 1998-5951
SCRITURA 1079 DEL: 17/3/1998 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 840.000
Se cancela la anotación No. 8
FICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
SADA DE PERDOMO FANNY CC# 36149037

CIÓN: Nro: 16 Fecha 17/10/2002 Radicación 2002-14313
FICIO 1479 DEL: 1/10/2002 JUZGADO 4 CIV. CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
FICACION: MEDIDA CAUTELAR 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

Nro Matricula: 200-43587

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:00:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/7/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 1892 DEL: 9/7/1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/9/1984 Radicación 84-06607
DOC: DECLARACIONES 999 DEL: 12/9/1984 JDO. 1. PENAL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 110 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/1/1985 Radicación 85-00340
DOC: RESOLUCION 682 DEL: 28/12/1984 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: URBANIZADORA NEIVA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/1/1986 Radicación 86-00447
DOC: ESCRITURA 07 DEL: 3/1/1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD URBANIZADORA NEIVA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/6/1986 Radicación 86-04891
DOC: ESCRITURA 1962 DEL: 16/6/1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.050.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA NEIVA LTDA.
A: QUESADA DE PERDOMO FANNY GC# 36149037 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/6/1986 Radicación
DOC: ESCRITURA 1962 DEL: 16/6/1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 840.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUESADA DE PERDOMO FANNY X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA-

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/9/1986 Radicación 86-07122
DOC: ESCRITURA 2402 DEL: 25/7/1986 NOTARIA 2A. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA #1.962 DE 16-06-86 NOT. 2A. NEIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUESADA DE PERDOMO FANNY CC# 36149037 - X -
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA-

Nro Matricula: 200-43587

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:00:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-GRANAHORRAR- HOY GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A
A: SALAS PERDOMO ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 31/3/2006 Radicación 2006-4712
DOC: ESCRITURA 230 DEL: 1/2/2006 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE
CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: SALAS PERDOMO ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 31/3/2006 Radicación 2006-4712
DOC: ESCRITURA 230 DEL: 1/2/2006 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAS PERDOMO ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 31/3/2006 Radicación 2006-4713
DOC: OFICIO 1403 DEL: 15/12/2005 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR S.A
A: SALAS PERDOMO ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 31/3/2006 Radicación 2006-4714
DOC: AUTO SIN DEL: 6/12/2005 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 15.550.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAS PERDOMO ORLANDO
A: ROJAS LUIS CARLOS CC# 12238321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-43587

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:00:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse cualquier falla o error en el registro de los documentos

Impreso por: 61803

2013-200-1-135247 FECHA: 18/12/2013

EmplWygn9NCUCbNwxrYFjYNLtRvjydzvLPu70PXODD66du3ArVYGg==

Url: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

JOIN: NEIVA

Claudia N. Cavanzo B.

A FAMILIA REGISTRADOR PRINCIPAL CLAUDIA NORELLA CAVANZO BARRAGAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

AGENCIA DE LA FE PÚBLICA

Segunda

Copia tomada del original de la escritura

No. 073208

hojas de papel, autógrafo expedida en

alcalme a las 21 OCT 2020

con destino al Interés



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE NEIVA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222- 8626232

lv

ACTA DE DECLARACIÓ EXTRAPROCESO
No. 1227
FECHA: 01 DE JULIO DE 2020 HORA: 04:15 P.M.

En el municipio de Neiva departamento del Huila República de Colombia, en la Notaria Tercera del Círculo de Neiva Huila, cuya Notaria Encargada es la Doctora **LUZ SUAZA CEDENO**, compareció **CECILIA GUZMAN RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 36.155.642 de Neiva, de 67 años de edad, de estado Civil **CASADA**, ocupación u oficio **PENSIONADA**, residente y domiciliado en Neiva Huila, en la calle 4 No 30 C-73, Barrio Los Parques, Teléfono fijo 8704367 celular 3012583792 y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento con sujeción al Decreto 1557 del 14 de Julio 1989 en la siguiente forma: -----

PRIMERO: Que me encuentro en plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que hay lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. -----

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que reconozco y conozco desde hace quince años en calidad de vecina al señor PABLO-EMILIO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía número 83.230.455 de Timana, me consta que el señor PABLO-EMILIO ROJAS, reside desde hace quince años en el inmueble ubicado calle 4 A No 30C -67, Barrio Los Parques de la ciudad de Neiva, declaro que lo reconozco y conozco como el único dueño de la casa ubicada en la calle 4 A No 30C -67, Barrio Los Parques de la ciudad de Neiva.-----
A petición del interesado la anterior declaración se hace con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**-----

Leído en su totalidad por el declarante y elaborado de conformidad con su expresa voluntad, en señal de aceptación firma.-----

NOTA IMPORTANTE: Señor usuario, verifique bien la presente declaración después de aceptada y retirada de la Notaría, no se aceptan cambios o reclamaciones. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$13.600 IVA: \$2.584 TOTAL: \$16.184
El declarante,

Cecilia Guzman R.
CECILIA GUZMAN RODRIGUEZ
C.C. No. 36.155.642 de Neiva Huila

[Firma manuscrita]
LUZ SUAZA CEDENO
NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA
Según Resolución No 04692 de 16 de Junio de 2020, proferida por el Supernotariado y Registro
LUZ SUAZA CEDENO
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
[Sello circular de la Notaria Tercera del Círculo de Neiva Huila]

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE NEIVA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222- 8626232
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
No. 1237
FECHA: 02 DE JULIO DE 2020 HORA: 04:45 P.M.

27/

En el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, república de Colombia, ante la Notaría Tercera del Círculo de Neiva, Huila, cuya Notaría encargada es la Doctora **LUZ SUAZA CEDENO**, Compareció **CARLOTA ROMERO BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 36.161.652 expedida Neiva Huila, de 63 años de edad, de estado civil **SEPARADA**, ocupación u oficio **PENSIONADA**, domiciliado (a) y residente en Neiva Huila, en la Calle 4 No 30 C-85, Barrio Los Parques parte Alta, Teléfono celular 3156063396 y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento con sujeción al Decreto 1.557 del 14 de Julio de 1989, en la siguiente forma:-----

PRIMERO: Que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que hay lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. -----

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que reconozco y conozco desde hace quince años en calidad de vecina al señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 83.230.455 de Timana, me consta que el señor PABLO EMILIO ROJAS, reside desde hace quince años en el inmueble ubicado calle 4 A No 30C -67, Barrio Los Parques de la ciudad de Neiva, declaro que lo reconozco y conozco como el único dueño de la casa ubicada en la calle 4 A No 30C -67, Barrio Los Parques de la ciudad de Neiva.-----

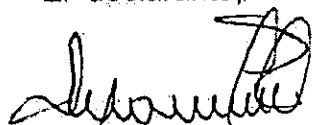
A petición del interesado la anterior declaración se hace con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**-----

Leído en su totalidad por el declarante y elaborado de conformidad con su expresa voluntad, en señal de aceptación firma y estampa su huellas - Índice derecho. -----

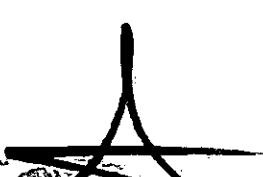
NOTA IMPORTANTE: señor usuario, verifique bien la presente declaración después de aceptada y retirada de la notaría, no se aceptan cambios o reclamaciones. - -----

DERECHOS NOTARIALES: \$13.600 IVA: \$2.584 TOTAL: \$16.184

El declarante,

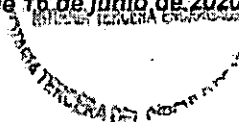


CARLOTA ROMERO BARRIOS
C.C. No. 36.161.652 de Neiva Huila



LUZ SUAZA CEDENO

NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA
Según Resolución No 04692 de 16 de junio de 2020, proferida por el Supernotariado



28

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESALES
Acta de declaración No. 01478 / 2020

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las **11:00 A.M.** del día **04 de JULIO de 2020**, ante el Despacho de la **NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA**, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) **MARIA SOCORRO CASTAÑO ROJAS**, quien(es) se identificó(aron) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **40.766.618** expedida(s) en **FLORENCIA**, con el fin de rendir declaración juramentada, con fines extraprocesales, conforme al Decreto 1557 de 1989, bajo el juramento y con la advertencia del notario de que debe decir la verdad en la presente declaración, pues quien falte a ella incurrirá en el delito tipificado como falso testimonio, consagrado en el Artículo 442 del Código Penal, y manifestó(aron):

PRIMERO.- Bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las consecuencias que acarrea el jurar en falso, declaro(amos) que mi(nuestros) nombre(s) es(son) **MARIA SOCORRO CASTAÑO ROJAS**, tengo(emos) **54 AÑOS DE EDAD**, de estado civil **CASADA**, natural(es) de **NEIVA - HUILA**, domiciliada(s) en la **CALLE 4 NUMERO 30C-49 BARRIO LOS PARQUES**, del municipio de **NEIVA - HUILA**, Móvil **313-4137060**, Ocupación: **INDEPENDIENTE**.

SEGUNDO.- Manifiesto(amos) que es un hecho cierto y verdadero que el señor **PABLO EMILIO ROJAS C.C. 83.230.455**, hace unos **QUINCE (15) AÑOS**, es poseedor de un inmueble (casa de habitación) ubicada en la **CALLE 4 A NUMERO 30 C-67 DEL BARRIO LOS PARQUES DE LA CIUDAD DE NEIVA**, departamento del **HUILA**, que sobre dicho predio Si paga impuesto predial y paga servicios públicos de luz eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas; y que no se encuentra en zona de alto riesgo.

TERCERO.- Que es un hecho cierto y verdadero que **PABLO EMILIO ROJAS**, desde hace **QUINCE (15) AÑOS**, ostenta tenencia o posesión, de manera quieta, tranquila, ininterrumpida y pacífica, con ánimo de dueño y señor, en sana posesión también de las mejoras aquí mencionadas.

CUARTO: Que lo anterior lo declaro en calidad de vecina y amiga del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, a quien conozco como único dueño del inmueble mencionado anteriormente; ya que soy residente del Barrio los Parques hace 20 años.

N Notaria 1

Neiva - Huila

Leída la anterior declaración por el deponente, la encontró conforme a su
dicho, suscribiéndola en señal de asentimiento.

Derechos Notariales: \$13.600,00 IVA: \$2.584,00 Total: \$16.184,00.-

EL(LOS) DECLARANTE (S),

María Socorro Cárdenas D.

ced 40 766.618 de Florencia

CAROLINA DUERO VARGAS
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
Resolución 05110 de 30 de JUNIO de 2020
Superintendencia de Notariado y Registro



NOTARIO ENCARGADO
Neiva - Huila

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESALES
Acta de declaración No. 01523 / 2020

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 5:40 P.M. del día 09 de JULIO de 2020, ante el Despacho de la **NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE NEIVA**, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) **LUZ MARINA ALARCON RUIZ**, quien(es) se identificó(aron) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **55.195.311** expedida(s) en **TIMANA**, con el fin de rendir declaración juramentada, con fines extraprocesales, conforme al Decreto 1557 de 1989, bajo el juramento y con la advertencia del notario de que debe decir la verdad en la presente declaración, pues quien falte a ella incurrirá en el delito tipificado como falso testimonio, consagrado en el Artículo 442 del Código Penal, y manifestó(aron):

PRIMERO.- Bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las consecuencias que acarrea el jurar en falso, declaro(amos) que mi(nuestros) nombre(s) es(son) **LUZ MARINA ALARCON RUIZ**, tengo(emos) **46 AÑOS DE EDAD**, de estado civil **SOLTERA**, natural(es) de **TIMANA- HUILA**, domiciliada(s) en la **CALLE 77 NUMERO 2W-28**, del municipio de **NEIVA - HUILA**, Móvil **313-3511919**, Ocupación **HOGAR.-**

SEGUNDO.- Manifiesto(amos) que es un hecho cierto y verdadero que el señor **PABLO EMILIO ROJAS C.C. 83.230.455**, hace unos **QUINCE (15) AÑOS**, es poseedor de un inmueble (casa de habitación) ubicado en la **CALLE 4 A NUMERO 30 C-67 DEL BARRIO LOS PARQUES DE LA CIUDAD DE NEIVA**, departamento del **HUILA**, que sobre dicho predio Si paga impuesto predial y paga servicios públicos de luz eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas; y que no se encuentra en zona de alto riesgo.-

TERCERO.- Que es un hecho cierto y verdadero que **PABLO EMILIO ROJAS**, desde hace **QUINCE (15) AÑOS**, ostenta tenencia o posesión, de manera quieta, tranquila, ininterrumpida y pacífica, con ánimo de dueño y señor, en sana posesión también de las mejoras aquí mencionadas.-

CUARTO: Que lo anterior lo declaro en calidad de familiar (cuñada) del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, a quien conozco como único dueño del inmueble mencionado; y a quien conozco desde hace 30 años.

31

N Notaria 1

Neiva - Huila

Leída la anterior declaración por el deponente, la encontró conforme a su
dicho, suscribiéndola en señal de asentimiento. _____
Derechos Notariales: \$13.600,00 IVA: \$2.584,00 Total: \$16.184,00. _____

EL(LOS) DECLARANTE(S),

Luz Marina Alarcón Ruiz

SS 195-311


CAROLINA DUERO VARGAS
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
Resolución 05110 de 30 de JUNIO de 2020
Superintendencia de Notariado y Registro



Notaría 1

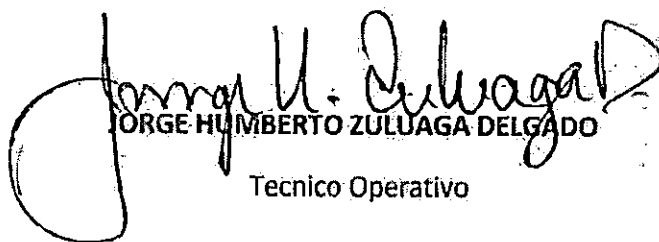
Neiva - Huila

234

 Alcalde de Neiva	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	
	FOR-GPO-09	Versión: 01 Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

FECHA	08-10-2020	Número	0843
SOLICITANTE	LUIS CARLOS ROJAS		
DIRECCION ACTUAL	C 4A #30C-67		
BARRIO	LOS PARQUES		
TIPO DE PREDIO	LOTE ☐ CASA ☒ SI APTO ☐ EDIFICIO ☐ CONJ RES ☐ OTRO ☐		
DISTANCIA ESQUINA	67,00	Mts	
NÚMERO PLACAS	UNA	Recibo No	0872
DIRECCION(ES) ANTERIOR(E)	C 3A #30A-51 - C 3B #30C-67		
Número Catastral:	41-001-0107-00000027-00160000-000000 ANTES 41001010700270016000-01070270016		
Nota:			


JORGE HUMBERTO ZULUAGA DELGADO
Tecnico Operativo

Proyecto: Marleny Carvajal

"La Presente certificación tiene caducidad de seis (6) meses"

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.: 2019100000050365
FECHA LIMITE DE PAGO: 30/04/2019

Fecha de Expedición:

29/04/2019 15:46:49

33

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
Cédula Ciudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 01070000002700160000000000
Tipo: 01
Sector: 07
Manzana: 0000
Hectareas:
Área Terreno: 90
Área Construida: 90

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERÉS
2019	2019100000050365	\$ 33.822.000,00	\$ 164.800,00	\$ 0,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 142.100,00	\$ 0,00
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 1.400,00	\$ 0,00
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 21.300,00	\$ 0,00

12 %

TOTAL DEUDA: \$ 164.800,00 \$ 0,00 \$ 164.800,00



(415)7709998000506(8020)2019100000050365(3900)0000147700(96)20190430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s)	Vr. Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
	\$ 0,00	\$ 164.800,00	\$ 142.100,00	\$ 17.100,00	30/04/2019	\$ 147.700,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha de Expedición:

13/04/2018 15:00:00

FACTURA No.: 2018100000071054
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS

Cédula Ciudadanía 12238321

Dirección: C 4A 30C 67

Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 010700270016000

Tipo: 01

Sector: 07

Manzana: 0027

Hectareas:

Area Terreno: 90

Area Construida: 90

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA

FACTURA / CONCEPTO

AVALUO

CAPITAL

INTERES

TOTAL

2018	2018100000071054	\$ 32.837.000,00	\$ 160.000,00	\$ 0,00	\$ 160.000,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 137.900,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 1.400,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 20.700,00	\$ 0,00	
TOTAL DEUDA:		\$ 160.000,00	\$ 0,00		\$ 160.000,00

12 %



(415)7709993000506(8020)2018100000071054(3900)0000143500(96)20180430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia() Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 0,00	\$ 160.000,00	\$ 137.900,00	\$ 16.500,00	30/04/2018	

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

27/01/2017 14:05:13

36

FACTURA No.: 2017100000084546
FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2017

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
CédulaCiudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 010700270016000
Tipo: - 01
Sector: 07
Manzana: 0027
Héctareas:
Área Terreno: 90
Área Construida: 90

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN					
VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2017	2017100000084546	\$ 31.881.000,00	\$ 155.300,00	\$ 0,00	\$ 155.300,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 133.900,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 1.300,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 20.100,00	\$ 0,00	

12%

TOTAL DEUDA:	\$ 155.300,00	\$ 0,00	\$ 155.300,00
--------------	---------------	---------	---------------



(415)7709998000506(8020)2017100000084546(3900)0000139200(96)20170330

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013..

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigenda	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 0,00	\$ 155.300,00	\$ 133.900,00	\$ 16.100,00	30/03/2017	\$ 139.200,00

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 891180009
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

19/02/2016 10:52:24

FACTURA No.: 2016100000065742

FECHA LIMITE DE PAGO: 30/04/2016

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
Cédula Ciudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67
Tenedor:

Predio:
Tipo: 01

Hectareas:
Área Terreno: 90

DATOS DEL PREDIO

010700270016000

Sector: 07 Manzana: 0027

Área Construida: 90

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN			INTERES	TOTAL
		AVALUO	CAPITAL			
2016	2016100000065742	\$ 30.952.000,00	\$ 150.800,00		\$ 0,00	\$ 150.800,00
	04 PREDIAL-TARIFA 4.2		\$ 130.000,00		\$ 0,00	
	54 SOBRETASA-BOMBERIL 1%		\$ 1.300,00		\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 19.500,00		\$ 0,00	
TOTAL DEUDA:			\$ 150.800,00		\$ 0,00	\$ 150.800,00

12%



(415)7709998000506(8020)2016100000065742(3900)0000135200(96)20160430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
			\$15.600,00	30/04/2016	\$-135.200,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

30/04/2014 10:44:56

FACTURA No.: 2014100000058155
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2014

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
Cédula Ciudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

010700270016000

Predio: Tipo: 01 Sector: 07 Manzana: 0027
Hectareas: Área Terreno: 90 Área Construida: 90

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN		INTERES: 8% ANUAL		TOTAL
VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	
2014	2014100000058155	\$29,175,000.00	\$142,100.00	\$142,100.00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$122,500.00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$1,200.00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$18,400.00	
TOTAL DEUDA:		\$142,100.00	\$0.00	\$142,100.00

12%



(415)7709998000506(8020)2014100000058155(3900)0000127400(96)20140430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$0.00	\$142,100.00	\$122,500.00	\$14,700.00	30/04/2014	\$127,400.00

38

Banco C. S. A.
Socia

REF: 0

EFFECTIVO

FECHA: 20130422 HORA: 17:31:11

JORNADA: ADICIONAL

OFICINA: 043-011 7 1611

MAQUINA: FIBOS/SAI

NO. CONVENIO: 18266

NO. TRANSACCION: 01222382

REF: 2013102202268159

VR. TRANSAC.: 5127.000.00

VR. COMISION: 30.00

TRANSACCION EN LINEA

EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 891180009
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

17/04/2013 15:03:04

FACTURA No.: 2013100000063153
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2013

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
Cédula / Nit.: Cédula Ciudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67

DATOS DEL PREDIO

Predio: **010700270016000**
Tipo: 01 Sector: 07 Manzana: 0027
Hectareas: 0
Área Terreno: 90 Mts2 Área Construida: 90 Mts2

		FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN			TOTAL
VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	
2012	2012100000063473	\$27,086,000.00	\$100.00	\$100.00	\$200.00
2013	2013100000063153	\$29,175,000.00	\$142,100.00	\$0.00	\$142,100.00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$122,500.00	\$0.00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$1,200.00	\$0.00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$18,400.00	\$0.00	
TOTAL DEUDA:			\$142,200.00	\$100.00	\$142,300.00

12%



La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
	\$142,100.00	\$122,500.00	\$14,700.00	30/04/2013	\$127,600.00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

27/05/2010 10:53:24

FACTURA No.: 2010100000043535
FECHA LIMITE DE PAGO 30/06/2010

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS
Cédula / Nit.: Cédula Ciudadanía 12238321
Dirección: C 4A 30C 67

DATOS DEL PREDIO

Predio: 010700270016000
Tipo: 01 Sector: 07 Manzana: 0027
Hectareas: 0
Área Terreno: 90 Mts2 Área Construida: 58 Mts2

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2010	2010100000043535	\$ 12.722.000,00	\$ 61.900,00	\$ 0,00	\$ 61.900,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 53.400,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 500,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 8.000,00	\$ 0,00	
TOTAL DEUDA:			\$ 61.900,00	\$ 0,00	\$ 61.900,00

5%



41577099980005068020201010000004353539000000059200(96)20100630

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
	\$ 61.900,00	\$ 53.400,00	\$ 2.700,00	30/06/2010	\$ 59.200,00

MUNICIPIO DE NEIVA

NIT 891180009-1
Carrera 5 No. 9-74

CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.
NIT. 900.119.988-1
TEL. 874 82 82
Neiva - (Huila)
ROJAS * LUIS-CARLOS
C 4A 30C 67
IMPUESTO PREDIAL
1070001222

4667

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICION 13/02/2009 09:09:57
FECHA LIMITE DE PAGO 30/06/2009

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre ROJAS * LUIS-CARLOS
Cedula / Nit 000000012238321
Direccion C 4A 30C 67

DATOS DEL PREDIO

Predio 010700270016000
Tipo 01 Sector 07 Manzana 0027
Hect 0.00 Mts2 90.00 Area Con 58.00

ORIGINAL

LIQUIDACION

CONCEPTOS	TARIFA	VIGENCIA	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
PREDIAL UNIFICADO	4.2	2009	12,351,000	51,900		51,900
SOBRETASA AMBIENTAL 15%				7,800		7,800
Acumulado hasta la Vigencia 2009, Semestre 02 de 02						
			SUBTOTAL	59,700		59,700

EFFECTIVO ☐

CHEQUE ☐

TARJETA ☐

PAGO TOTAL CON DESCUENTO

DESCUENTO: 15%
7,784

PAGUE HASTA
31/03/2009

15%
\$51,916

PAGUE HASTA
30/06/2009

7%
\$56,068

DESCUENTO: 7%
3,633

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : martes, 14 julio 2020
Página 1/1

BANCO DE OCCIDENTE
OI SAE MUNICIPIO DE NEIVA
14 JUL 2020
Recibido con Pago

514 PAZ Y SALVOS

Referencia de Pago: 2020514000005844
Fecha: 30/07/2020 10:17:04 a.m.
Tercero: 12238321 ROJAS * LUIS-CARLOS .
Observaciones: VA

Estado: Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN		Valor
Código	Nombre	
01	NÚMERO DE PAZ Y SALVOS	\$ 1,00
02	VALOR A PAGAR POR PAZ Y SALVOS	\$ 5.000,00
Total a Pagar:		\$ 5.000,00

Fecha Límite de Pago: 30/07/2020
2020514000005844

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO



ALCALDIA DE NEIVA
Concepto

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No.

402527

VALORIZACION

Fecha Exp.: 14/07/2020

Cédula: 12238321

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS .

Dirección: C 4A 30C 67

Valido para: ESCRITURACION

Valido Hasta: 31 de diciembre de 2020

Cédula Catastral: 01070000002700160000000000

Avaluo: \$ 34.837.000,00

Terreno: 90 M2 0 H.

Área Construida: 90 M2



(415)7709998000506(8020)12238321(3900)0000402527(96)20200714

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : viernes, 02 octubre 2020
Página 1/1

BANCO DE OCCIDENTE
OI SAE MUNICIPIO DE NEIVA

08 OCT 2020

Hecho con Pago

514 PAZ Y SALVOS

Referencia de Pago: 2020514000009066

Fecha: 30/10/2020 02:08:14 p.m.

Tercero: 12238321 ROJAS * LUIS-CARLOS

Observaciones: 01070000002700160000000000

Estado:

Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	NUMERO DE PAZ Y SALVOS	\$ 1,00
02	VALOR A PAGAR POR PAZ Y SALVOS	\$ 5.000,00
Fecha Límite de Pago: 30/10/2020		\$ 5.000,00
2020514000009066		

Total a Pagar:

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO



ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
PREDIAL UNIFICADO

No.

411944

Fecha Exp.: 08/10/2020

Cédula: 12238321

Nombre: ROJAS * LUIS-CARLOS .

Dirección: C 4A 30C-67

Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION

Valido Hasta: 31 de diciembre de 2020

Cédula Catastral: 01070000002700160000000000

Avaluo: \$ 34.837.000,00

Terreno: 90 M2 0 H.

Área Construida: 90 M2



(415)7709998000506(8020)12238321(3900)0000411944(96)20201008

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz.

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

La suscrita presidenta de la Junta Directiva del Barrio Los Parques de la ciudad de Neiva, señora **ROSA MARIA ANDRADE VARON** identifica con número de cédula de ciudadanía N° C.C. 36 179 992, CERTIFICO que conozco al señor **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.230.455 de Timaná, aproximadamente hace catorce (14) años.

Conozco al señor **PABLO EMILIO ROJAS** desde el año 2006, y de igual manera CERTIFICO que conozco y lo reconozco como único dueño de la casa ubicada en la Calle 4ª No. 30C-67 del Barrio los Parques en Neiva, y así mismo, hago constancia que ha trabajado por la comunidad desde el año 2011, siendo miembro activo dignatario de la Directiva de la Junta de acción comunal en los dos últimos dos (2) periodos de ejercicio, es decir, 2012-2016 y 2016-2020, tal como lo evidencia en los documentos que posan en los archivos de la junta de acción, y que anexo a la presente certificación.

Dada en Neiva a los Dos (2) días de mes de Julio del 2020

Atentamente

Rosa Andrade Varon
ROSA ANDRADE VARON

Pr. Junta De Acción Comunal Barrio Los Parques
C.C. 36.179.992
TEL 318 862 9986
Cra 31 # 2f - 11 Barrio Los Parques - Neiva



ALCALDIA DE NEIVA



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

AUTO No. 0062 DE 04 JUL 2012

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, de la Alcaldía de Neiva, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 52 de 1990, artículo 3° Decreto Reglamentario 1419 del 31 de mayo de 1991, Ley 743 de Junio de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de agosto de 2003 y Decreto 890 de 28 de Marzo de 2008, la Resolución 652 de 1998 y el Decreto 062 del 12 de febrero de 2001, emanado de la Alcaldía de Neiva.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del barrio **LOS PARQUES**, del Municipio de Neiva, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, expedida 19 de Mayo de 1986, bajo el No. 0031, realizó Asamblea con el fin de elegir nuevos Dignatarios, para el periodo comprendido a partir de su reconocimiento hasta al 30 de junio de 2016.

Que revisada la documentación se encontró que la solicitud y la elección se hizo y se presentó oportunamente, con el lleno de los requisitos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a la Junta de Acción Comunal del barrio **los PARQUES**, del Municipio de Neiva a los siguientes Dignatarios:

CARGO	NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
Presidente (a)	ROSA MARIA ANDRADE VARON	36.179.992
Vicepresidente (a)	PABLO EMILIO ROJAS	83.230.455
Tesorero (a)	HERNANDO CRUZ PASCUAS	12.102.239
Secretario (a)	DIANA YUBELY TRUJILLO	55.177.607



ALCALDIA DE NEIVA



0062-04 JUL 2011

CARGO	NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
Fiscal	EVER LOSADA TOVAR	7.684.573
Fiscal Suplente	LIBARDO ARAGONES CHACON	12.128.873

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
JOSE YAMIL VARGAS	12.098.918
HARLES MARINO AREVALO IMBACHI	10.565.701
CARMELITA VELANDIA CHAVEZ	36.165.189

COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO

Coordinador Comisión de Salud:

NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
MYRIAM FERNANDA ANGULO ANGULO	26.428.167
FIDELIA LA TORRE	55.156.457
NADID ORTEGON	28.696.975

Coordinador Comisión de Deporte y Cultura:

NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
DIANA PAOLA PEÑA	36.308.275
FELIPE ANDRES MURCIA	79.881.815
JOSE EDUARDO QUINTERO BAHAMON	7.732.341
FERNANDA BLANDON	94110721417

Coordinador Comisión de Trabajo:

NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
ANA DELIA SOLANO	36.180.509
HERNANDO TROYANO	5.882.902
REYNALDO SEGURA	12.101.771
GLADYS QUINTERO	20.568.839

¡Unidos hacemos ciudad!
Carrera 5 No. 9-74 Teléfono 8716217 - 8715541
desarrollosocial@alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA



49

0062-11 04 JUL 2012

DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRES - APELLIDOS	IDENTIFICACION
YEINER DIRIEL TRUJILLO	7.713.650
MARCO TULIO URQUINA	4.881.669
ANA RUTH SALDAÑA	36.300.002

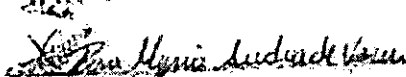
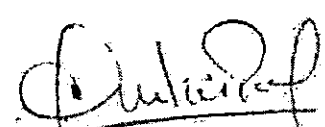
ARTICULO SEGUNDO: El presente Auto rige al partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los, 04 JUL 2012

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA ROJAS SALAZAR
Secretaria de Desarrollo Social

NOTIFICAR
ALCAIDE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En Neiva a los 04 días del mes de julio 2012
Contenido del Auto No. 0062 04 julio/12
Por (a) ROSA M. S. Rodríguez Varón



¡Unidos hacemos ciudad!
Carrera 5 No. 9-74 Teléfono 8716217 - 8715541
desarrollosocial@alcaldianeiva.gov.co

Neiva, marzo 2 de 2009

Doctor
HÉCTOR ANIBAL RAMÍREZ.
Alcalde Municipal

Asunto: SOLICITUD.

Cordial Saludo:

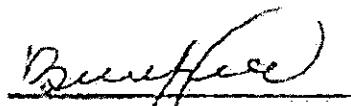
Los abajo firmantes pertenecientes a la comunidad del Barrio Los Parques, con todo el respeto le solicitamos que nos adjudique un lote de terreno ubicado en la calle 4 con 32 en la parte alta del barrio específicamente al lado de los conjuntos Santa Paula, Balcones de Casa Blanca y la calle que esta en proceso de pavimentación.

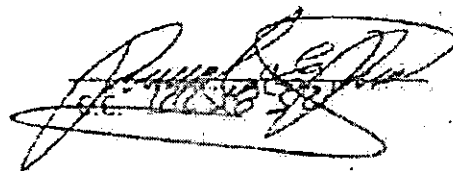
El objetivo de solicitar dicho terreno es para en un futuro no lejano construir la caseta comunal del barrio. Doctor ANIBAL, dicha solicitud es porque en estos momentos la comunidad no tiene un lugar definido donde reunirse y realizar sus actividades comunales.

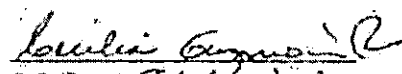
Señor Alcalde le rogamos delegar a quien corresponde para que se nos haga la visita y poderle enseñar el sitio solicitado anteriormente.

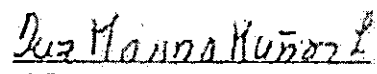
Para mayor información dirigirse a la calle 4 No. 30c - 67 del Barrio Los Parques, o llamar al celular No. 312 449 9357 o al fijo No. 870 85 80; preguntar por LUDYN.

En espera de una pronta y positiva respuesta.


c.c. 36181101




c.c. 36155645 Neiva


c.c. 36157521 N

Con copia a planeación.



ALCALDIA DE NEIVA DESPACHO



D.A. 955- - -

Neiva, 18 de julio de 2011

Señor:

PABLO EMILIO ROJAS

Calle 4 No. 30c – 67 B/ Los Parques

Tel. 3124499357

Ciudad.

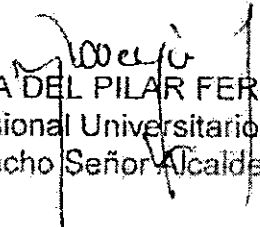
Asunto: Remisión derecho de petición radicado interno número 3790 del 15 de julio de 2011.

Cordial Saludo.

Por solicitud expresa del señor alcalde, doctor HÉCTOR ANÍBAL RAMÍREZ ESCOBAR, nos permitimos informarle que la comunicación del asunto ha sido remitida por ser de su competencia al Ingeniero ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES Secretario de Vías e Infraestructura y al Ingeniero JUAN CARLOS HERRERA GUTIÉRREZ Gerente de Empresas Públicas de Neiva del Municipio para que le dé respuesta a lo solicitado por usted.

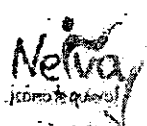
Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente.


MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ LOSADA
Profesional Universitario
Despacho Señor Alcalde

Un pacto por lo nuestro.

Carrera 5 No. 9-74 PBX: 871 4472 FAX: 871 2199
www.alcaldianeiva.gov.co



OSCAR CASTANEDA RAMOS
Ingeniero Civil - Esp. Ingeniería Ambiental y Sanitaria Ocupacional
Email: oscaramos1970@yahoo.es Cel: 312 245 06 72

No

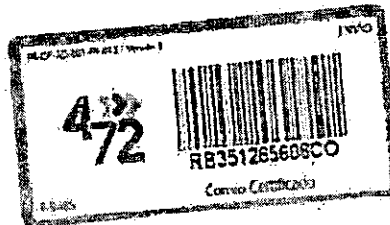
Neiva,

15 JUL 2011



Registrada por la S.S.P.C. No. Único de Registro: 410010006-007-001-100-010-8

Señor
PABLO EMILIO ROJAS
Calle 4 No 30C - 67
Ciudad



Asunto: oficio con radicación Alcaldía de Neiva No 250341 del 15 de julio de 2011; radicación EPN No 4703 de julio 18 de 2011.

Cordial saludo

En atención al oficio de la referencia me permito informarle a Usted que debido que no se tiene contrato de suministro de materiales no se ha podido adelantar dichos mejoramientos.

Una vez se tenga el contrato de suministro de materiales que se encuentra en proceso se procederá a los correctivos pertinentes.

Atentamente,

Ing. OSCAR CASTANEDA RAMOS
Lider División Alcantarillado

25-07-2011

Un pacto por lo nuestro!

Calle 6 No. 6-02 Esquina - Teléfonos: 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax: 8712130 A.A. 374
www.epneiva.gov.co - E-mail: info@epneiva.gov.co - Neiva - Huila

Neiva, 20 de Mayo de 2012

DCSH-272

Señor
PABLO EMILIO ROJAS
Calle 4 No. 30 C – 67 Los Parques
Celular: 312 – 449 93 57
Neiva

REF: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION.**

Respetado Señor Pablo Emilio

En respuesta a su oficio radicado en nuestras oficinas el 16 de mayo de 2012, me permito informarle que una vez consultado nuestro sistema, no se encontró su historia laboral.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



FLORICEL CANGREJO PEÑA
Gerente
Seccional Huila



MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

Alcaldía de Neiva

2012 SET 18
NET: 891180009-1

D.A.P.M.

COORDINADOR
N.

Neiva, 18 de Septiembre del 2012

Señora

PABLO EMILIO ROJAS

Calle 4 No 30C-67 Barrio Los Parques

Asunto, OFICIO: Radicación Correspondencia 31357 RADICACION INTERNA 3230

Cordial Saludo

En respuesta a su solicitud comedidamente nos permitimos enviarle copia del plano del Barrio las Americas de fecha 09 de enero de 1992 que reposa en esta dependencia en donde se encuentra resaltado las areas y la ubicación de la La Zona Verde No 2, Servicios Comunales No 2, zona verde No 4, el area de los parqueaderos de visitantes y la ubicación de los lotes o manzanas que aun no se han desarrollado.

Por otra parte nos permitimos informarle que en visita técnica realizada, se pudo constatar que el area de parqueadero ubicada en la carrera 31 con Traversal 30, se encuentra encerrada en cerco de alambre y latas de zinc, por lo anterior este departamento enviara informe a la oficina de control Urbano y Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana para que estos actúen en lo de su competencia y los fines pertinentes.

Anexo: copia plano e informes

Atentamente

Ing. OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA

Director Depto Administrativo Planeación Mpal

Jorge H. Zuluaga
Tecnico

Carrera 5 No 9-74, Piso 2ro. Tel. 8711257
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

Neiva, 6 de Junio Del 2012

Señor:

JUAN FRANCISCO PELÁEZ RAMÍREZ

Comandante De Policía Del Departamento Huila.

Cordial Saludo

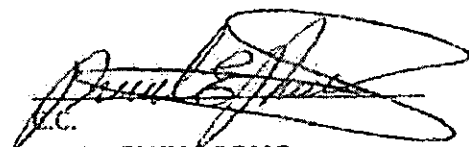
Reciba un caluroso saludo de la comunidad del barrio Los Parques de la comuna 8 de la ciudad de Neiva.

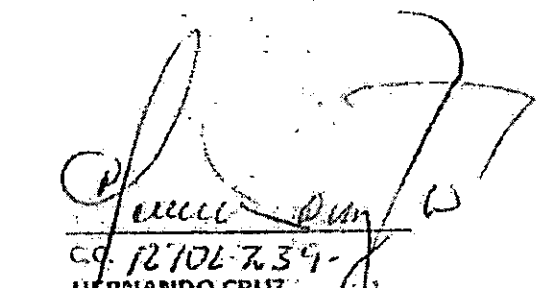
En vista de algunas situaciones de inseguridad que vivimos en este barrio, los miembros de la junta directiva lo invitamos a usted o a quien usted delegue a una reunión para que podamos planificar estrategias para enfrentar esta situación.

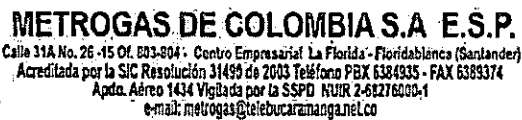
La fecha de la reunión la dejamos a disposición de su agenda, pero hacemos la recomendación de que esta sea en las horas de la noche, ya que durante el día la mayoría de las personas, se encuentran laborando.

Para mayor información comunicarse con Pablo Emilio Rojas,
Cel.: 3124499357
Telf.: 8708580
Calle: 4 # 30c - 67

Atentamente,


PABLO EMILIO ROJAS
Vicepresidente


C.C. 127067239-
HERNANDO CRUZ
Tesorero



ICOSTEC
CERTIFICADO
DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD

DECLARATION OF
COMPLETION OF GAS
NATURAL GAS
CONNECTIONS IN PUBLIC
ESTABLISHMENTS OF
GASOLINE AND OTHER
GAS CONSUMPTION
IN PUBLIC ESTABLISHMENTS
IN THE CITY OF
MADRID

VERA MENDI PUEYRA
SOLICITANTE DE VISA
DE ESTADOS UNIDOS
TEL 200 200 7440

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
de edificación, Obras Públicas y
Transporte, Tipo C, Funciones SEC

Este certificado tiene validez hasta la próxima revisión o hasta una nueva certificación, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones de la instalación inspeccionada y se realicen los mantenimientos a los gasodomésticos de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes.

Se deja constancia que el usuario ha sido informado sobre los requisitos mínimos de seguridad para la adecuada operación y se entregó material impreso, para este efecto.

La presente certificación se restringe a los requisitos referentes a la protección de tuberías a la vista, métodos de acoplamiento y protección contra la corrosión de las mismas; especificaciones generales concernientes a la ventilación de recintos interiores; localización de los artefactos a gas, requerimientos adicionales de aire, métodos de ventilación de los recintos interiores, espacios no confinados, espacios confinados, especificaciones para la construcción de celosías, rejillas y conductos para la ventilación de recintos interiores y conductos para la evacuación de productos de combustión. Cuando el usuario realice modificaciones en sus instalaciones, éste deberá notificar inmediatamente a la empresa distribuidora que le esté suministrando gas combustible en el momento de la modificación, con el fin de que dicha modificación se revise frente a los requisitos señalados en el numeral 1.2.6 de la Resolución SIC 14471 de 2002.

Dicha notificación y su constancia de recibo deberán ser realizadas por escrito.

Se deja constancia que el usuario fue informado y se le ofreció un dispositivo detector de monóxido de carbono con las siguientes características: 1. Active un mecanismo de advertencia, preferiblemente audiovisual, a un nivel de concentración de CO en el ambiente igual o superior a 50 ppm. 2. Garantice un funcionamiento continuo y permanente.

El usuario puede directamente verificar que el dispositivo funcione correctamente.

sta instalación cumple con los requisitos mínimos de la normatividad técnica de la Res. 14471 del 14 de mayo de 2002

Nombre de Inspector (Firma)

Nombre del Usuario (Firma)

C.C. 76.290.776 T

ORIGINAL. EMPRESA INSPECTORA - 1a. COPIA EMPRESA DISTRIBUIDORA - 2a. COPIA USUARIO

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - ESP NIT 830.122.566-1

Telefónica 57



telecom

Periodo: 16-NOV-2008 al 15-DIC-2008
Factura No.: 01000000000040092650
Departamento: HUILA
Pag: 1 de 1

	Mensual Compras (Miles de \$)							Saldo Mes
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Diciembre	Dic
Polina Voz	345	444	747	1,249	543	405	523	410
Costos de Material Consumido	0	0	0	0	0	0	0	0

Referencia de pago: 813508200

Total a Pagar:	Fecha Limite de pago:
160.310,00	27-ENE-2009

Último pago registrado: 60,858.00
Facturas Pendientes de pago: 0
Fecha de Suspensión: 02-FEB-2009

Teléfono: 88708530
Código de Cliente: 115922200 - 813508200
C.C. o NIT: 12123593
Fecha de expedición: 03-ENE-2009
Plan: PLAN SOLO LOCAL ILIMITADO

Analisis de Consumo:	NORMAL
----------------------	--------

Valor Minuto Adicional:	80.04	Valor Unidad Internet Diurno:	9.70
-------------------------	-------	-------------------------------	------

Estrato: 2 Voto: Unidad Internet Nocturno: 485

Ciclo: 4 Valor Minuto Referencia: 80.04

Unidad de Consumo TPBC: Minutos. Actividad: RESIDENCIAL

En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado, debe solicitar el número de número de referencia al Call Center (ver línea al respaldo) y/o solicitar al centro de atención un recibo para que informe al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación.

Resumen de cargos facturados en el periodo

[illegible]

Boas as Grandes centrais de energia Res. Olen 10920 Dic 03 y en consecuencia Agentes Retenedores

London agents informados da IVA Art. 437-2 E.Y

APRECIADO CLIENTE: A PARTIR DE LA FECHA EL RECARGO POR HORA QUE SE CAUSE LE SERA COBRADO UNA VEF PARCELA EL VALOR ADECUADO. REALICE FINANCIACION O SUSTITUYA EL CONTRATO POR NO PAGO, PAGUE A TIEMPO, EVITE SUSPENSAION DEL SERVICIO, ORDEN DE RECARGO POR HORA Y REGISTRO.

La seguridad de los instalaciones y accesorios instalados es responsabilidad absoluta y exclusiva del propietario, poseedor, suscriptor o Usuario de la Línea. En cumplimiento del artículo 5.º.7 de la resolución CMR de 1987 se informa que las tarifas de las instalaciones de fijo a móvil, que pagan uno de los dos socios. Estas tarifas cambian en función de la zona de cobertura de los servicios de telefonía móvil. Por tanto, se recomienda a los usuarios de la línea de fijo a móvil que paguen uno de los dos socios.

Verifique que na história quede este claramente integrado
por Marcos de Fátima e seu pai.

El no pago de estas facturas podrá implicar el reporte a Central de Riesgo.
Esta factura genera retención societaria del 13.3% Ley 14394

Periodo	Teléfono	Fecha Límite de Pago	Número de Cupón	Total a pagar
16-11-2015-12-08	88708580	27-ENE-2009	9181350820083505	60,310.00

[illegible]

DUPLICADO: ELECTRONICO

Buscar

53

Carpetas

Factura Virtual Telefonica Telecom - Cuenta 813508200

Elementos de

Factura Telecom - Factura Telecom (Telecom.mexico)

Correo no des.

Para: Ludy

Borradores

Elementos enviados

Telefonica

Elementos de

telecc

Activo

813508200.pdf

Notas

Historial de correo

Papelera

75

Trash

13-16

Unwanted

Elementos de

Grupos

Telefonica

telecc

Telefonica

Telefonica Telecom

Con Telefonica Telecom siempre habrá un mundo de oportunidades para usted.

Apreciado Cliente:
Porque usted es muy importante para nosotros y pensamos en su comodidad, le informamos que en el archivo adjunto encontrará la factura de su cuenta en formato PDF, para que pueda realizar su pago en cualquiera de los bancos autorizados.
Para cualquier información relacionada con su servicio por favor comuníquese a la línea de atención gratuita 186, donde con gusto le atenderemos.
Por favor no responder este mensaje a través de este medio, ya que la cuenta se encuentra bloqueada para recibir correos.
Gracias por su atención.

FACTURA DE VENTA

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - ESP NIT 830.122.566-1

59

Nombre: SALAS PERDOMO ORLANDO -
Dirección: CL. 4 N 30 C-67
Barrio: LOS PARQUES
Localidad: NEIVA

Periodo: 16-DIC-2008 al 15-ENE-2009
Factura No.: 01000000000042726847
Departamento: HUILA
Pag: 1 de 1

Telefonía

	Consumo Consumos (Minutos)							Consumo Max
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Proximo	
Consumo Max	444	747	1,249	545	405	413	634	426
Consumo (Minutos)	0	0	0	0	0	0	0	0

Análisis de Consumo: NORMAL

Valor Minuto Adicional: 70.15 Valor Unidad Internet Diurno: 9.70
Estrato: 2 Valor Unidad Internet Nocturno: 4.85
Ciclo: 4 Valor Minuto Referencia: 80.04
Unidad de Consumo TPBC: Minutos Actividad: RESIDENCIAL

En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado, debe solicitar el número de número de referencia al Call Center (ver línea al respaldo) y/o solicitar al centro de atención un recibo para que efectúe el pago de las sumas que no serán objeto de reclamación

Referencia de pago: 813508200

Total a Pagar: 70,050.00 Fecha Límite de pago: 24-FEB-2009

Último pago registrado: 60,310.00
Facturas Pendientes de pago: 0
Fecha de Suspensión: 02-MAR-2009

Teléfono: 88708580
Código de Cliente: 1159222001-813508200
C.C. o Nit: 12123599
Fecha de expedición: 28-ENE-2009
Plan: PLAN SOLO LOCAL LIMITADO

Resumen de cargos facturados en el periodo

Descripción	Periodo	Valor	Descripción	Periodo	Valor
DESCUENTO LOCAL INTERNET		-23,102.00			
DESCUENTO PAQUETE		-25,536.00			
PLAN REINTEGRADO TARIFA UNICA		18,752.00			
SUSCRIPCIÓN PLAN REINTEGRADO		83,000.00			
GANANCIA ANCHER 100%		83,000.00			
TOTAL CARGOS LOCAL INTERNET		142,216.00			
AGREGAR A LA CARGA		0.00			
TOTAL IVA FACTURADA		70,050.00			

Sección de cargos y recargos de IVA AN 437-2 ET

APRECIADO CLIENTE: A PARTIR DE LA FECHA, EL RECARGO POR MORA QUE SE CAUSE LE SERA CORDADO UNA VEZ CANCELE EL VALOR DEBIDO, REALICE FINANCIACION O SE TERMINE EL CONTRATO POR NO PAGO, PAGUE A TIEMPO, EVITE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CORRO DE RECARGO POR MORA Y RECONEXIÓN

La responsabilidad de las instalaciones y acometidas internas es responsabilidad exclusiva y exclusiva del propietario, poseedor, suscriptor o designado de la línea.
En cumplimiento del artículo 8.2.2 de la resolución 057 de 1993 se informa que las tarifas de las llamadas de día a noche, que hacen parte de la tarifa local, extendida, contienen un cargo de transporte aéreo correspondiente a CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$125.00) VALOR POR MINUTO.
Verifique que la factura que se le está entregando es correcta.
Ver Puntos de Pago al respaldo

El pago de esta factura puede implicar el reporte a Central de Riesgos.
Esta factura genera recibos ejecutivo AN 130 Ley 14298

Periodo: 16-12-08/15-01-09 Teléfono: 88708580 Fecha Límite de Pago: 24-FEB-2009 Número de Cupón: 9181350820000249 Total a pagar: 70,050.00

Señor cliente: NO marque ni escriba sobre el código de barras



141517701055000054(6020)9181350820000249(3900)0000070050(66)200902224

DUPLICADO ELECTRONICO

Los servicios de línea de acceso son facturados por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de no pagar, la Superintendencia de Telecomunicaciones puede suspender el servicio. Para más información, consulte el sitio web de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Superintendencia de Telecomunicaciones. Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Colombia. Tel: (57) 601 3005 Fax: (57) 601 3010

0 Borrar

0 Responder 0 Favoritos 0 Compartir 0 Imprimir 0 Borrar

Factura Virtual Telefonica Telecom - Cuenta 813508200

Carpetas

0 Borrar 143x

0 Correo no des. 74

0 Borradores 75

0 Elementos enviados 76

0 Elementos de 415

0 Acciones

0 Notas

Historial de correos

0 Papelera 75

0 Trash 143x

0 Inmigrantes

0 Correo nuevo

0 Grupos

telecc

Telefonica

Para Ver

Factura Telefonica de Colombia S.A. - Cuentas

Apreciado Cliente,
Porque usted es muy importante para nosotros y pensamos en su comodidad, le informamos que en el archivo adjunto encontrará la factura de su cuenta en formato PDF, para que pueda realizar su pago en cualquiera de los bancos autorizados.
Para cualquier información relacionada con su servicio por favor comuníquese a la línea de atención gratuita 186, donde con gusto le atenderemos.
Por favor no responder este mensaje a través de este medio, ya que la cuenta se encuentra bloqueada para recibir correos.
Gracias por su atención.
(con Telefonica Telecom siempre habrá un mundo de oportunidades para usted.)

Telefonica

186

Telefonica Telecom

2008 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y/o Telefonica Moviles Colombia S.A. puede contener información privilegiada y sus anexos para propósitos confidenciales. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y/o Telefonica Moviles Colombia S.A., divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La compañía no asumirá responsabilidad alguna por información o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y/o Telefonica Moviles Colombia S.A. Si usted no es el destinatario autorizado o no ha error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2008 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. and/or Telefonica Moviles Colombia S.A., it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. and/or Telefonica Moviles Colombia S.A., distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law applicable. The company will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email. It is not directly related to Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. and/or Telefonica Moviles Colombia S.A. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

FACTURA POR MES

Ciudad Limpia

www.ciudadlimpia.net

018008956363

071 3069-872 3693

Alcaldía el Estero

NIT: 500 674 666-8

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

DATOS DEL SUSCRITOR Y/O USUARIO

Nombre: **ORTALADO SALAS PERDOMO**

Dirección del predio: **C 430C 67**

Barrio: **SAN CARLOS**

Dirección de envío de las facturas: **C 430C 67**

Tipo de uso: **Estatal**

Frecuencia semanal de recolección: **2**

Para disposición final: **2**

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

Mes	Tarifa	Valor
ABR	0.00	8517.0
MAY	0.047	8362.2
JUN	0.047	8388.8
JUL	0.048	8512.2
AGO	0.047	8300.0

DATOS DE REGISTRO

Unidades ocupadas	Unidades vacías	Unidades totales
1204.1	2015.8	3219.9

DATOS DE PARTICIPACIÓN

Unidades ocupadas	Unidades vacías	Unidades totales
1204.1	2015.8	3219.9

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO

CÓDIGO DE CUENTA

43490670

230352000

PERÍODO FACTURADO: 09/10/2017 - 09/09/2017

DETALLE DE LOS CONCEPTOS FACTURADOS EN EL PERÍODO

CICLO	VIGENCIA	DÍAS FACTURADOS
10	1709	30

COOPERATIVA FUJURUSTA DE NEIVA COFACENE

NIT: 800175604-8

Fecha y hora: 09-11-2017 05:40:57

Valor: 8,350.02

SERVICIO DE ASEO (S)

Fecha de expedición de la factura: 13-Oct-2017

Fecha de pago oportuna: 24-Oct-2017

IMPORANTE:

El la factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuna se cobrará los intereses por mora en la próxima factura.

Excelentes Planes de Finanzas

¡Aproveche esta oportunidad!

Póngase al día con su obligación de aseo

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

071 3069-872 3693 - 018008956363

CALL CENTER

071 3069-872 3693 - 018008956363

SOLICITE LA RECOLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

NEIVA LIMPIA Y SIN ESCOMBROS

Resolución número 1 de 1-000

Resolución número 2 de 1-000

Resolución número 3 de 1-000

Resolución número 4 de 1-000

Resolución número 5 de 1-000

Resolución número 6 de 1-000

Resolución número 7 de 1-000

Resolución número 8 de 1-000

Resolución número 9 de 1-000

Resolución número 10 de 1-000

Resolución número 11 de 1-000

Resolución número 12 de 1-000

Resolución número 13 de 1-000

Resolución número 14 de 1-000

Resolución número 15 de 1-000

Resolución número 16 de 1-000

Resolución número 17 de 1-000

Resolución número 18 de 1-000

Resolución número 19 de 1-000

Resolución número 20 de 1-000

Resolución número 21 de 1-000

Resolución número 22 de 1-000

Resolución número 23 de 1-000

Resolución número 24 de 1-000

Resolución número 25 de 1-000

Resolución número 26 de 1-000

Resolución número 27 de 1-000

Resolución número 28 de 1-000

Resolución número 29 de 1-000

Resolución número 30 de 1-000

Resolución número 31 de 1-000

Resolución número 32 de 1-000

Resolución número 33 de 1-000

Resolución número 34 de 1-000

Resolución número 35 de 1-000

Resolución número 36 de 1-000

Resolución número 37 de 1-000

Resolución número 38 de 1-000

Resolución número 39 de 1-000

Resolución número 40 de 1-000

Resolución número 41 de 1-000

Resolución número 42 de 1-000

Resolución número 43 de 1-000

Resolución número 44 de 1-000

Resolución número 45 de 1-000

Resolución número 46 de 1-000

Resolución número 47 de 1-000

Resolución número 48 de 1-000

Resolución número 49 de 1-000

Resolución número 50 de 1-000

Resolución número 51 de 1-000

Resolución número 52 de 1-000

Resolución número 53 de 1-000

Resolución número 54 de 1-000

Resolución número 55 de 1-000

Resolución número 56 de 1-000

Resolución número 57 de 1-000

Resolución número 58 de 1-000

Resolución número 59 de 1-000

Resolución número 60 de 1-000

Resolución número 61 de 1-000

Resolución número 62 de 1-000

Resolución número 63 de 1-000

Resolución número 64 de 1-000

Resolución número 65 de 1-000

Resolución número 66 de 1-000

Resolución número 67 de 1-000

Resolución número 68 de 1-000

Resolución número 69 de 1-000

Resolución número 70 de 1-000

Resolución número 71 de 1-000

Resolución número 72 de 1-000

Resolución número 73 de 1-000

Resolución número 74 de 1-000

Resolución número 75 de 1-000

Resolución número 76 de 1-000

Resolución número 77 de 1-000

Resolución número 78 de 1-000

Resolución número 79 de 1-000

Resolución número 80 de 1-000

Resolución número 81 de 1-000

Resolución número 82 de 1-000

Resolución número 83 de 1-000

Resolución número 84 de 1-000

Resolución número 85 de 1-000

Resolución número 86 de 1-000

Resolución número 87 de 1-000

Resolución número 88 de 1-000

Resolución número 89 de 1-000

Resolución número 90 de 1-000

Resolución número 91 de 1-000

Resolución número 92 de 1-000

Resolución número 93 de 1-000

Resolución número 94 de 1-000

Resolución número 95 de 1-000

Resolución número 96 de 1-000

Resolución número 97 de 1-000

Resolución número 98 de 1-000

Resolución número 99 de 1-000

Resolución número 100 de 1-000

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO		43613016	
CÓDIGO DE CUENTA		230352000	
(Número para cualquier consulta)			
CICLO	VIGENCIA	DÍAS FACTURADOS	PERÍODO FACTURADO
10	1710	31	10/01/2017 - 10/31/2017

DATOS DEL SUScriptor Y USUARIO

Nombre: **ORLANDO SALAS PERDOMO**

Dirección del predio: **C 4 30C 67** Comuna: **8**

Barrio: **SAN CARLOS** Municipio:

Dirección de envío de las facturas: **C 4 30C 67**

Tipo de uso: **Residencial Estrato 2** Estrato: **2**

Frecuencia semanal: **Recolección: 3** Barrido: **2**

Para disposición final (Toneladas dispuestas en el terreno):

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

Mes	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
TDi	.047	.047	.048	.047	.047	.044
Valor	8362.2	8388.6	8512.2	8306.3	8335.7	8098.9

DATOS DE FACTURACIÓN

	TBI	TIT	TDI	TFR	TARIFA
Unidades ocupadas:	4564.4	4300.7	1004.7	1990.1	12459.8
Unidades vacías:					
Volumen m ³ :	00	Densidad:	00	Toneladas:	00
% de participación:		% de subsidio:		% de contribución:	

TBI: TIT: TDI: TFR: TARIFA:

Unidades ocupadas:

Unidades vacías:

Volumen m³:

Densidad:

Toneladas:

% de participación:

% de contribución:

DETALLE DE LOS CONCEPTOS FACTURADOS EN EL PERÍODO

CONCEPTO	VALOR
Ajuste A La Decena	2.4
Servicio Aseo Residencial	12459.8
Recargo Aseo	13.6
Subsidio	1360.9
TOTAL A PAGAR	8,110.00

Fecha de expedición de la factura: **15-Nov-2017**

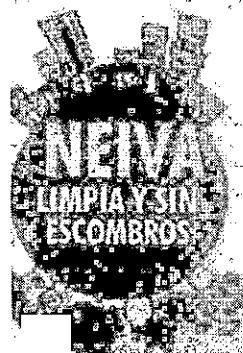
Fecha de pago oportuno: **23-Nov-2017**

IMPORTANTE: Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si pago posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

(C. 611-65 Local 4) Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

871 3069 - 872 3693 - 01800095563



SOLICITE LA RECOLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

CALL CENTER

871 3069 - 872 3693 - 01800095563

Tarifas por m³:

Residencial estrato 1:	\$34.000
Residencial estrato 2:	\$18.000
Residencial estrato 3:	\$20.000
Residencial estrato 4:	\$24.000
Residencial estrato 5:	\$28.000
Residencial estrato 6:	\$30.000
Gran productor:	\$45.000

Este valor incluye recolección, transporte y disposición final en un sitio autorizado.

La oportunidad de

Excelentes Planes de Financiación

Póngase al día con su obligación de aseo

Recuerde: Al realizar una financiación con EPN (Cajacredito) esta financiación es otorgada por la EPN, es necesario que se pague a Ciudad Limpia Neiva a realizar un abono de pago por concepto de aseo.

FACTURA POR MESES

Ciudad Limpia

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
www.ciudadlimpianeiva.com.co

FACTURACIÓN CONJUNTA DEL
SERVICIO PUBLICO DE ASEO
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

NTT 800 074 565-8
Atención al cliente:
871 3069 - 872 3693
018000956363

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 43879104
(Número para pagos electrónicos)

CÓDIGO DE CUENTA 230352000

CICLO VIGENCIA DIAS FACTURADOS PERIODO FACTURADO
10 1712 31 12/01/2017 - 12/31/2017

DATOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO

Nombre: ORLANDO SALAS PERDOMO
Dirección del predio: C 4 30C 67 Comuna: 8
Barrio: SAN CARLOS Municipio:
Dirección de envío de las facturas: C 4 30C 67
Tipo de uso: Residencial Estrato 2 Estrato: 2
Frecuencia semanal: Recolección: 3 Barrido: 2
Para disposición final (Toneladas dispuestas en el relleno):

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

Mes	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TDI	8512.2	8388.3	8335.7	8098.9	8054.1	8045
Valor						

DETALLE DE LOS CONCEPTOS FACTURADOS EN EL PERIODO

CONCEPTO	VALOR
Deuda Anterior	8052.9
Ajuste A La Decena	1.8
Servicio Aseo Residencial	12483.5
Recargo Aseo	40.5
Intereses Deuda Acumulada	17.1
Subsidio	4362.2

DATOS DE FACTURACIÓN

Unidades ocupadas:	Unidades vacías:	Volumen m ³ :	Densidad:	Toneladas:
4584.4	4303.1	00	100	00
% de participación	% de subsidio	% de contribución		
TDI	TRI	TDI	TER	TARIFA
4584.4	4303.1	1685.6	1990.4	12483.5

Fecha de expedición de la factura: 15-Ene-2018
Fecha de pago oportuno: 23-Ene-2018

TOTAL A PAGAR
SERVICIO DE ASEO (\$) 16,210.00

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
9-872 3693 - 018000956363 - cus@ciudadlimpia.com.co

DA VIVIENDA
PUNTO RED

TRANSACCION EXITOSA

Fecha:
Monto:
Referencia:
Código:

Código:
Concepto:
Referencia:
Referencia:

Valor:
Código:
Autoriza:

Valor de
Venta:

00000005981

provee esta Oportunidad

Póngase al día con
su obligación de aseo

Excelentes Planes de
Financiación

Al realizar una financiación con EPN únicamente esta sujeta al arancel por la transacción que se acuerde en Ciudad Limpia Neiva a través de un acuerdo de pago por servicio de aseo.

79104 CÓDIGO DE CUENTA No. 230352000

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO,
OTROS CONCEPTOS Y ASEO (\$) \$74,560

\$74,560

FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA:

15-Ene-2018

**FACTURACIÓN CONJUNTA DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.674.865-8
Atención al cliente:
871 3069 - 872 3693
018000956363

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. (Número para pagos electrónicos)		44133371
CÓDIGO DE CUENTA (Número para cualquier consulta)		230352000
CICLO	VIGENCIA	DÍAS FACTURADOS
10	1802	28
PERÍODO FACTURADO		02/01/2018 - 02/28/2018

DATOS DEL SUScriptor Y/O USUARIO

Nombre: **ORLANDO SALAS PERDOMO**
Dirección del predio: **C 4 30C 67** Municipio: **Comuna: 8**
Barrio: **SAN CARLOS**
Dirección de envío de las facturas: **C 4 30C 67**
Tipo de uso: **Residencial Estrato 2** Estrato: **2**
Frecuencia semanal Recolección: **3** Barrido: **2**
Para disposición final: **Toneladas dispuestas en el relleno:**

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

Mes	1	2	3	4	5	6
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
TDI	.047	.044	.044	.045	.047	.049
Valor	8335.7	8098.9	8054.1	8101.3	8548.7	

DATOS DE FACTURACIÓN (a tarifa incluyente (2) subproductos contribución)

	TBI	TRI	TOT	ITR	TARIFA
Unidades ocupadas:	4831.4	4830.9	1748.6	2050.9	12488.3
Unidades vacías:					
Volumen m ³ :	00	Densidad:	00	Toneladas:	00
% de participación	% de subsidio:	% de contribución:			

DETALLE DE LOS CONCEPTOS FACTURADOS EN EL PERÍODO

CONCEPTO	VALOR
Ajuste A la Odeana	-2.4
Servicio Aseo Residencial	13465.3
Subsidio	-4712.8

**TOTAL A PAGAR
SERVICIO DE ASEO (S)**

Fecha de expedición de la factura: **14-Mar-2018**
Fecha de pago oportuno: **23-Mar-2018**

8,750.00

IMPORTANTE: Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Ky. 6 11-63 Local 1 Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
871 3069 - 872 3693 - 018000956363 www.ciudadlimpianeiva.com.co

SOLICITE LA RECOLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

CALL CENTER
871 3069 - 872 3693 - 018000956363
Atención al usuario: Ky. 6 11-63 Local 1

estrato 1: \$14.000
estrato 2: \$18.000
estrato 3: \$20.000
estrato 4: \$24.000
estrato 5: \$26.000
estrato 6: \$30.000
tarif: \$43.000

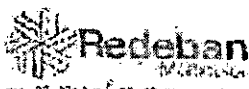
Este valor incluye recolección, transporte y disposición final en un sitio autorizado.

¡Aproveche esta Oportunidad!

**Excelentes Planes de
Financiación**

Recordar: Al realizar una financiación con CPA (Caja de Previsión de Ahorro) el pago por servicio de aseo es necesario que se acorde a Ciudad Limpia Neiva a realizar un acuerdo de pago por servicio de aseo.

Póngase al día con su obligación de aseo



Redeban
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO IPANEMA

CALLE 8 32 60 LOCAL

RECAUDO

FACTURA DE COBRO No.

44133371

CÓDIGO DE CUENTA No.

230352000

03-Feb-2018 al 05-Mar-2018

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO,
OTROS CONCEPTOS (ASEO) (S)**

\$41,720



0034413371 (3900) 0010041720 (99) 20180323

ESPACIO PARA TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA:

14-Mar-2018

FACTURA POR MESES

Ciudad Limpia

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.

www.ciudadlimpianeiva.com.co

FACTURACIÓN CONJUNTA DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

NIT: 900.674.855-8
Atención al cliente
871 3069 - 872 3693
018000956363

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.
Número para pagos electrónicos

44649950

CÓDIGO DE CUENTA

(Número para cualquier consulta)

230352000

CICLO VIGENCIA DIAS FACTURADOS

10 1806

30

PERIODO FACTURADO

06/01/2018 -- 06/30/2018

DATOS DEL SUSCRITOR Y USUARIO

Nombre: ORLANDO SALAS PERDOMO

Dirección del predio: C 4 30C 67

Barrio: SAN CARLOS

Municipio:

Comuna:

Dirección de envío de la factura: C 4 30C 67

Tipo de uso: Residencial Estrato 2

Estrato:

Frecuencia semanal Recolección:

Para disposición final (Toneladas dispuestas en el relleno):

HISTORICO DEL SERVICIO FACTURADO

MESE	1	2	3	4	5	6
MESE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
TDI	.047	.048	.047	.046	.045	
Valor	8548.7	8752.4	8641.6	8602.5	8500.9	

DATOS DE FACTURACIÓN

	TEL	TRI	TER	TFR	TARIFA
Unidades ocupadas:	4531.4	4505.3	1628.3	2062.5	13027.4
Unidades vacías:					
Volumen m ³ :	.00	Densidad:	.00	Toneladas:	.00
% de participación		% de subsidio:		% de contribución:	

Unidades ocupadas:

Unidades vacías:

Volumen m³:

% de participación

Densidad:

% de contribución:

Toneladas:

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Km. 6 11-65 Local 4 Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
871 3069 - 872 3693 - 018000956363 atencion@ciudadlimpia.com.co

RECIBIDO
2 JUL 2018

**TOTAL A PAGAR
SERVICIO DE ASEO (\$)**

8,470.00

Fecha de expedición de la factura: 16-Jul-2018

Fecha de pago oportuno: 25-Jul-2018

IMPORTANTE



Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

SOLICITE LA RECOLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

CALL CENTER

871 3069 - 872 3693 - 018000956363

Centro de Atención al Usuario Km. 6 11-65 Local 4

Residencial estrato 1: \$14.000

Residencial estrato 2: \$18.000

Residencial estrato 3: \$20.000

Residencial estrato 4: \$24.000

Residencial estrato 5: \$26.000

Residencial estrato 6: \$30.000

Gran productor: \$45.000

Tarifas

por m³:

Este valor incluye recolección, transporte y disposición final en un sitio autorizado.

Aproveche esta Oportunidad!

**Excelentes Planes de
Financiación**

Recuerde: Al realizar una financiación con EPM únicamente esta financiación le ayudará por lo tanto es necesario que se acerque a Ciudad Limpia Neiva a realizar un acuerdo de pago por servicio de aseo.

Póngase al día con su obligación de aseo



FACTURA POR MESES

Ciudad Limpia

www.ciudadlimpia.net.co

FACTURACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

NIT: 900 874 866-8
Atención al cliente:
871 3069 - 872 3693
012000956363

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 44791370
(Número para pagos electrónicos)

44791370

CÓDIGO DE CUENTA

230352000

(Número para cualquier consulta)

CICLO: 10 VIGENCIA: 1807 DÍAS FACTURADOS: 31 PERÍODO FACTURADO: 07/01/2018 - 07/31/2018

DATOS DEL DISCRIPCIÓN Y/O USUARIO

Nombre: ORLANDO SALAS PERDOMO
Dirección del predio: C 4 30C 67
Barrio: SAN CARLOS Municipio: Comuna: 8
Dirección de envío de las facturas: C 4 30C 67
Tipo de uso: Estrato: 2
Frecuencia semanal Recolección: 3 Barrio: 2
Para disposición final (Toneladas dispuestas en el relleno):

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

FECHAS	FECHAS	FECHAS	FECHAS	FECHAS	FECHAS
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Mes .049	.048	.047	.046	.045	.047
TDI 8752.4	8641.5	8602.5	8500.9	8467.8	
Valor					

DATOS DE FACTURACIÓN

IBL	IBL	IBL	IBL	TARIFA
2231.4	4122.5	1700.6	2300.7	1300.3
Unidades ocupadas:				
Unidades Vacías:	.00			
Volumen m ³ :	.00			
Densidad:	.00			
Toneladas:				
% de contribución:				

DETALLE DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL PERÍODO

CONCEPTO	VALOR
Ajuste A La Decena	1.8
Servicio Aseo Residencial	13403.3
Recargo Aseo	9.6
Subsidio	4891.2

TOTAL A PAGAR
SERVICIO DE ASEO (S)
8.720,00

Fecha de expedición de la factura: 15-Ago-2018
Fecha de pago oportuna: 24-Ago-2018

IMPORTANTE: Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

DETALLE DE ATENCIÓN AL USUARIO

Nº 631-65 Local 4 Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
871-3069 - 872-3693 - 016000956363 usuarios@ciudadlimpia.net.co



Redeban
Municipal
460 P. 2013 CR. 64 52 FENET 8700
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO IPANEMA

ALIE 8 32 - 60 LOCAL
TEL: 871-3069
FAX: 872-3693
ECAUDO
NÚMERO 0874
PRESAS PÚBLICAS DE
Nº: 0000044791370

AVISO: El usuario es responsable por los servicios prestados por el IB. El IB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta para realizar cualquier pago al IB. Si no, consulte con la oficina de soporte.

*** CLIENTE ***

COLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

LOCAL CENTER
60-872-3693 - 016000956363
Calle 100 No. 100-100

al estrato 1: \$14.000
al estrato 2: \$18.000
al estrato 3: \$20.000
al estrato 4: \$24.000
al estrato 5: \$26.000
al estrato 6: \$30.000
Ivor: \$45.000

Este valor incluye recolección, transporte y disposición final en un sitio autorizado.

Aproveche esta oportunidad!

Póngase al día con su obligación de uso

Excelentes Planes de Financiación

Recuerde Al realizar una financiación con EPN únicamente por financiación el acuerdo por lo tanto es necesario que se acenda a Ciudad Limpia Neiva a realizar un acuerdo de pago por servicio de aseo.



FACTURA POR MESES

Ciudad Limpia

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.

www.ciudadlimpianeiva.com.co

FACTURACIÓN CONJUNTA DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.

NIT: 900.674.866-8

Atención al cliente

871 3069 - 872 3693

018000956363

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 44925112
(Número para pagos electrónicos)

44925112

CÓDIGO DE CUENTA

230352000

(Número para cualquier consulta)

CICLO VIGENCIA DÍAS FACTURADOS
10 1208 31

PERÍODO FACTURADO
08/01/2018 - 08/31/2018

DATOS DEL SUSCRITOR Y/O USUARIO

Nombre: ORLANDO SALAS PERDOMO

Dirección del predio: C-4 30C 67

Barrio: SAN CARLOS

Municipio:

Comuna: 8

Dirección de envío de las facturas: C-4 30C 67

Tipo de uso: Residencial Estrato 2

Estrato: 2

Frecuencia semanal: Recolección: 3

Barrido: 2

Para disposición final (Toneladas dispuestas en el relleno):

HISTÓRICO DEL SERVICIO FACTURADO

Mes	1	2	3	4	5	6	Año
MAR	049	047	045	045	047	045	
TDI	8641.5	8602.5	8509.9	8457.8	8712.7	8643.7	
Valor							

DETALLE DE LOS CONCEPTOS FACTURADOS EN EL PERÍODO

CONCEPTO	VALOR
Ajuste A La Decena	5
Servicio Aseo Residencial	13276.2
Subsidio	4643.7

DATOS DE FACTURACIÓN

Unidades ocupadas:	TOL	TNT	TOT	TFR	TARIFA
	4831.4	4612.1	1731.8	2079.8	13276.2
Unidades vacías:					
Volumen m ³ :	00	Denodad:	00	Toneladas:	00
% de contribución:					

Fecha de expedición de la factura: 12-Sep-2018

Fecha de pago oportuno: 21-Sep-2018

TOTAL A PAGAR
SERVICIO DE ASEO (\$) 8.630,00

IMPORTANTE

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Si paga posterior a la fecha de pago oportuno se cobrarán los recargos por mora en la próxima factura.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Kr. 6 11-65 Local 4 Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
01871 3069 - 872 3693 - 018000956363 atencion@ciudadlimpia.com.co



SEP 18 2018 10:35:16 AM

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO IPANEMA

CALLE 8 32 - 60 LOCAL
TEL: 30271545 TEL: 11017476
FAX: 01871 3069 FAX: 01871 3069
RI: 41100
Nº: 62744
Nº: 110004472512

RECOLECCIÓN DE SUS ESCOMBROS AL:

CALL CENTER
0869 872 3693 - 018000956363
800 011 1111

valor escoria 1: \$14.000
valor escoria 2: \$10.000
valor escoria 3: \$20.000
valor escoria 4: \$24.000
valor escoria 5: \$26.000
valor escoria 6: \$30.000
valor escoria: \$45.000

Este valor incluye recolección,
transporte y disposición final
en un sitio autorizado.

Aproveche esta Oportunidad!

Excelentes Planes de
Financiación

Recomendamos: Al realizar una financiación con EPTI únicamente esta financiando el arrendato por lo tanto, es necesario que se acerque a Ciudad Limpia Neiva a realizar un acuerdo de pago por servicio de aseo.

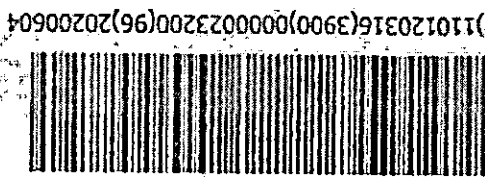
Póngase al día con
su obligación de aseo



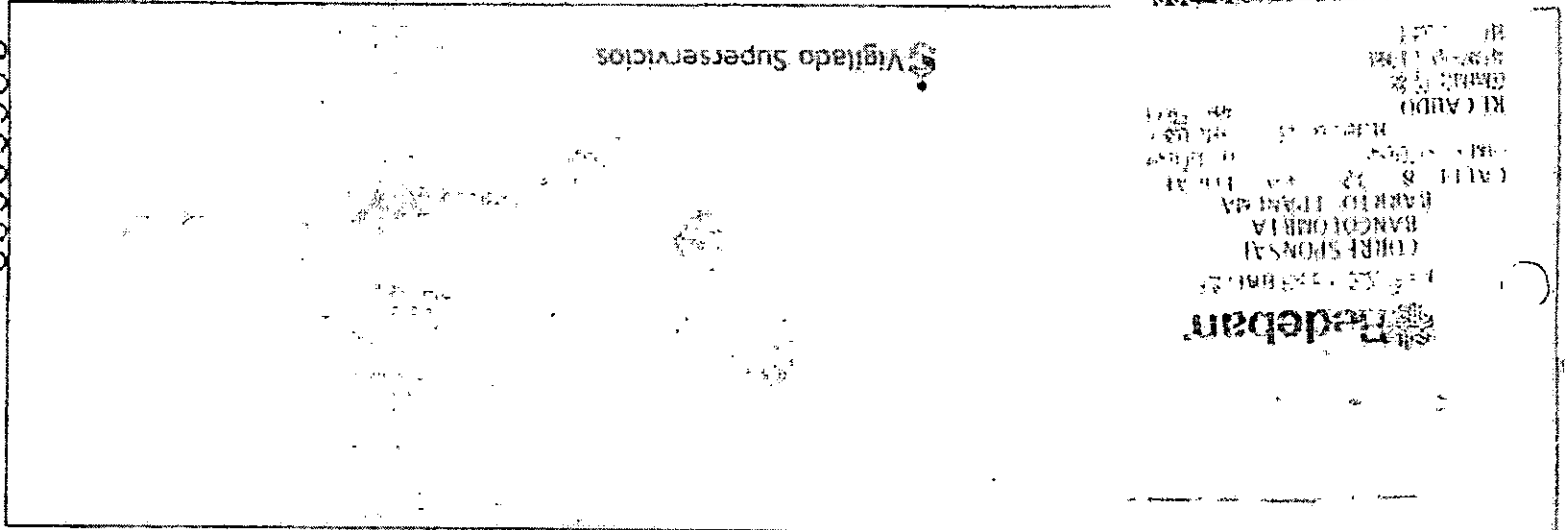
CLIENTE

830699002

Redeban
CORPORACIÓN
BANCOLOMIA
BARRIO EL PARAISO
CALLE 8
BOGOTÁ, D.C.
TEL: 221-2000
FAX: 221-2000



Recaudador
CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO
149491
PERIODO DE FACTURACIÓN
110120316
PAQUE HASTA
TOTAL A PAGAR
\$23,200
04-JUN-2020



El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	ABONO CAPITAL \$ - INT FINANCIACIÓN \$	VA CUOTA	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA	NUOVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPT 10: 1875

Consumo Prom	6594
Lectura Anterior	6610
Consumo Mes	15.06
Causa Consumo	15.06
Consumo Prom	6594
Lectura Anterior	6610
Consumo Mes	15.06
Causa Consumo	15.06

CONSUMOS ANTERIORES M3.

Mes Prom: ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEPT, OCT, NOV, DIC

Consumo	15.06
Consumo Prom	6594
Lectura Anterior	6610
Consumo Mes	15.06
Causa Consumo	15.06

CONSUMOS

Consumo Prom: 6594

Consumo Mes: 15.06

Causa Consumo: 15.06

ALCANTOS

ALCANTOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Fecha de Expedición 26-MAY-2020

Fecha de Suspensión

Pago Oportuno Hasta 04-JUN-2020

OTAL A PAGAR \$23,200

Factura No. 110120316

Período Facturación 16-ABR-2020-13-MAY-2020

Ultimo Pago 30-ABR-2020

Días Facturados 28

CÓDIGO USUARIO Y/O 149491

REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO

CONCEPTO

Subsidio

Ajuste decena

Interes de mora %

Interes Corriente %

Medidor No. 00000000026022

Clase de Uso 8

Ciclo 0

Estado DOM

Factura 1015222003552

Medidor No. 00000000026022

Interes de mora % 2.031

Interes Corriente % 2.031

CONCEPTOS

Consumo Prom: 6594

Consumo Mes: 15.06

Causa Consumo: 15.06

Consumo Prom: 6594

Consumo Mes: 15.06

Causa Consumo: 15.06



Alcantos de Colombia S.A. E.S.P.

TOTAL A PAGAR \$23,510
Pago Oportuno Hasta 01-NOV-2017
Fecha de Suspensión 02-NOV-2017
Fecha de Expiración 19-OCT-2017

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

149491

FACTURA No. 84390293
Días Facturados 32
Período Facturado 16-SEP-2017-17-OCT-2017
Último Pago 28-SEP-2017

\$0

69

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA

Estrato: 2 Ruta: 101522003532
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000026022
Ciclo: 8 Interés de Mora % 2.323
Atrazo: 0 Interés Corriente % 2.323

CONCEPTO VALOR
Consumo \$39,709.02
Subsidio \$16,197.31
Ajuste decena \$1.71

CONSUMO DE ENERGÍA

CONSUMO MES 17.77
Causa Débito:
Consumo Prom. 5870
Lectura Anterior 5889
Lectura Actual 19.00
Consumo Act. 0.935 x
Factor 17.77
Consumo Consumo 1139.00
Poder Consumo 209.51
Consumo Multi 11.79
Valor Kw/h

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cant. m ³	Vi. m ³	Vi. Period.
0 - 20	17.77	\$2,234.61	\$39,709.02

CONCEPTOS
Consumo 0.000
Lectura 0.000
Consumo 526.200
Lectura 764.390
Consumo 322.840
Consumo 1.147
Consumo 2414.590
Consumo 0.000
Consumo 407.370
Consumo 2414.390
Consumo 3.14070
Consumo 103.340

\$23,510

INDICADOR DE CREDITO

Indicador de Crédito: 0

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL

CONCEPTOS

CONCEPTO	NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.

\$23,510

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos

Fecha Próxima toma de lectura 15 de Noviembre
Valor Revisión Periódica: Residencial: \$68.5
\$186.583 año 2017.

SUCHANKE S.A.
NIT: 891100871-9
FECHA: 03/11/2017 14:52:02
RECAUDO PARA: ALCANTOS DE COLOMBIA S.A.
NIT: 9709996004139
CÓDIGO DE BARRAS: 85730 00354715554
TEL. CLIENTE: 0
NOMBRE CLIENTE: VASQUEZ LOSADA MONICA
TRANSACCION: 84390293
PLAN: OFIC-84390293
OFICINA: 35157209

ACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

del 22 al 23 de Noviembre del 2017.
Reconexión: \$22.207 Reinstalación:

TEL. CONTACTO
VIR: 84390293.0 IVA: 44830.0 VT: 84390293.0
OF: 1 E: 23502 SH: 2035

COLOMBIA



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

NIT 891 161 57 3-4 www.alcanos.com

CODIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

149491

TOTAL A PAGAR

\$24,780

FACTURA No.

85186588

Pago Oportuno Hasta

01-DIC-2017

Días Facturados

29

Fecha de Suspensión

02-DIC-2017

Período Facturado

18-OCT-2017-15-NOV-2017

Fecha de Expedición

20-NOV-2017

Último Pago

03-NOV-2017

\$0

DATOS DEL SUSCRITOR

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA

Estrato: 2

Ruta: 101522003532

Clase de Uso: DOM

Medidor No.: 00000000026022

Ciclo: 8

Inferos da Mora % 2.304

Abrso: 0

Inferos Corriente % 2.304

CONCEPTO

VALOR

Consumo \$38,340.80
Subsidio -\$13,595.65
Ajuste decena -\$1.26

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 19.70

Causa Cobro

Consumo Prom.

Lectura Anterior

5889

Lectura Actual

5909

Consumo M3

20.00

Factor

0.935 x

Consumo Corregido

18.70

Poder Calorífico

1142.00

Consumo Kw / H

221.03

Valor Kw / H

11.82

INDICADORES DE CALIDAD

DES:

IPL:

NO:

INBY:

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons m ³	Ve m ³	Ve Principal
0 - 20	18.70	\$2,050.31	\$38,340.80

TOTAL \$38,340.80

CONSUMOS ANTERIORES M3

COMPONENTES

TARIFAS

Cumulo 0.000

Cumulo 0.000

Cumulo 537.990

Cumulo 606.350

Cumulo 503.200

PCumulo 1.742

Cumulo 2411.970

Cumulo 0.000

Cumulo 406.200

Cumulo 2411.970

TRM 1.840%

Pro 3011.44

Pro 163.610

%S1 46.320

%S2 35.460

%S3 0.000%

%S4 1.500%

%S5 0.600%

%S6 0.300%

%S7 20.000

%S8 8.200

COBROS OTROS CONCEPTOS

Interes por Mora \$36.11

TOTAL A PAGAR \$24,780

A FACTURADA

CONCEPTO VALOR CUOTA NUEVO SALDO DE CAPITAL CUOTAS PEND.

la LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

El fraude atenta contra su vida, la c

Fecha Próxima toma de lectura

Valor Revisión Periódica: Resider
\$186.583 año 2017.

factura: Del 20 al 21 de Diciembre del 2017

: \$ 175.025 Reconexion: \$22.207 Reinstalacion:

CCVC00000



Alcancos de Colombia S.A. E.S.P.

NIT 891 101 577-4 www.alcancos.com

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

149491

TOTAL A PAGAR **\$26,110**
Pago Oportuno Hasta **02-ENE-2018**
Fecha de Suspensión **03-ENE-2018**
Fecha de Expedición **19-DIC-2017**

FACTURA No. **85952609**
Días Facturados **30**
Período Facturado **16-NOV-2017-15-DIC-2017**
Último Pago **05-DIC-2017**

\$0

71

DATOS DEL SUSCRITOR

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA

Estrato: 2 Ruta: 101522003532
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000026022
Ciclo: 8 Interes de Mora %: 2.286
Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.286

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

CONCEPTO VALOR
Consumo \$39,155.48
Subsidio -\$13,117.09
Ajuste decena -\$3.81

DATOS DE MEDICION

CONDUMIO LEES 19.64
Causa Cobro
Consumo Prom 5909
Lectura Anterior 5930
Lectura Actual 21.00
Consumo M3 0.935 x
Factor 19.64
Consumo Corregido 1142.00
Poder Calorífico 232.14
Consumo Kw/H 11.82
Valor Kw/H

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango 0-20 Cons m3 19.64 Vr m3 \$1,993.66 Vr Parcial \$39,155.48

COMPONENTES

Consumo 0.000
Consumo 0.000
Consumo 526.710
Consumo 556.290
Consumo 529.520
Consumo 1.141
Consumo 2413.310
Consumo 0.000
Consumo 499.250
Consumo 2413.110
Consumo 1.8007
Consumo 165.380
Consumo 46.730
Consumo 33.500
Consumo 0.0007
Consumo 1.5000
Consumo 0.6000
Consumo 0.3000
Consumo 20.000
Consumo 8.900

Total \$39,155.48

CONSUMOS ANTERIORES M3.



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPI: ID: IRT:

MES NOV OCT SEP AGO JUL JUN

19.64 19.64 19.64 19.64 19.64 19.64

\$26,035

CONCEPTOS OTROS CONCEPTOS
Interes por Mora \$75.42

\$26,110

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DESCRIPCION CUOTA FACTURADA	NUEVO SALDO	CUOTAS
	DE CAPITAL	ABONO CAPITAL \$	DE CAPITAL	PEND
		INT. FINANCIACION \$		
		VR CUOTA		

El fraude atenta c

nueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

Fecha Próxima to

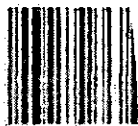
Entrega de factura: Del-22 al 23 de Enero de 2018.

Valor Revisión Per
\$186.583 año 2017.
Que el calor de ho
llegue cargado de i

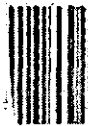
\$59, Industrial : \$ 175.025 Reconexión: \$22.207 Reinstalación:
de la Navidad iluminen estas fiestas decembrinas y el 2018

Siempre

servicios



(415)770999



180102

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

149491

PERÍODO FACTURADO

16-NOV-2017-15-DIC-2017

FACTURA No.

85952609

PAGUE HASTA

02-ENE-2018

TOTAL A PAGAR

\$26,110

CE3300707



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

NIT 891 101 577-4 www.alcanos.com

ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - CREDITO

TOTAL A PAGAR \$26,270

Pago Oportuno Hasta 04-DIC-2018

Fecha de Suspensión 05-DIC-2018

Fecha de Expedición 21-NOV-2018

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

149491

FACTURA No. 94853740

Días Facturados 30

Periodo Facturado OCT-2018-15-NOV-2018

Ultimo Pago 29-OCT-2018

VALORES EN RECONEXIÓN

VALORES

PROCESO

\$0

22

DATOS DEL SUSCRITOR

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA

Estrato: 2 Ruta: 101522003532
Clase de Uso: DOM Medidor No. 00000000026022
Ciclo: 8 Interes de mora %: 2.161
Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.161

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$43,305.65
Subsidio	-\$16,516.77
Ajuste decena	\$2.14
Devoluciones	-\$521.02

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 19.59

Causa Cero
Consumo Prom. 6185
Lectura Anterior 6206
Lectura Actual 21.00
Consumo M3 0.933 x
Factor 19.59
Consumo Corregido
Poder Calorífico 0.00
Consumo Kw / H 0.00
Valor Kw / H 0.00

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	19.59	\$2,210.60	\$43,305.65

COMPONENTES TARIFARIOS

Cum. 0.000
Cum. 0.000
Cum. 638.950
Tarifa 551.050
TCM 1.139
TCM 2455.250
TCM 0.000
Tva 621.530
Chaj 2455.250
P 1.9907
TRM 3202.440
Pm 170.740
P61 50.470
P62 28.140
P63 0.0007
P64 0.0007
P65 0.0007
P66 0.0007
P67 20.000
P68 8.500

Total \$43,305.65

CONSUMOS ANTERIORES M3



Mes: OCT SEP AGO JUL JUN MAY
M3: 19.59 21.33 22.44 23.33 23.43 21.51

SUB-TOTAL

\$26,270

COBROS OTROS CONCEPTOS

\$26,270

TOTAL A PAGAR

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

SALDO ANTERIOR CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
	ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACION \$	VR. CUOTA		

nos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141

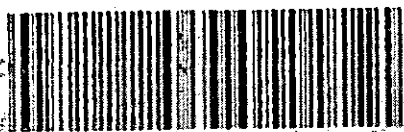
Siembre de 2018. Próxima entrega de factura: Del 20 al 21 de Diciembre del 2018

902 de 2013 (MinMinas) establece que Si la potencia de sus artefactos a gas supera ina con un detector de monóxido de carbono. La seguridad es responsabilidad de

servicios. Ahora puedes contactarnos si requieres alguna reparación, modificación o imos con personal calificado, materiales certificados y financiación a través de la 018000 954141."

..344 Comercial: \$109.565, Industrial : \$ 182.183 Reconexion: \$23.115 Reinstalacion:

Vigilado Superservicios



1740(3900)0000026270(96)20181204

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

149491

PERIODO DE FACTURACIÓN

17-OCT-2018-15-NOV-2018

FACTURA No.

94853740

PAGUE HASTA

04-DIC-2018

TOTAL A PAGAR

\$26,270

EMPEÑO NO LOCLCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.574 www.alcanosesp.com

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

149491

TOTAL A PAGAR \$26,990
Pago Oportuno Hasta 03-ENE-2019
Fecha de Suspensión 04-ENE-2019
Fecha de Expedición 18-DIC-2018

FACTURA No. 95563006
Días Facturados 29
Periodo Facturado 16-NOV-2018-14-DIC-2018
Ultimo Pago 30-NOV-2018

VALORES EN RECLAMACIÓN
VALORES PROCESO
\$0

DATOS DEL SUSCRITOR

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA
Estrato: 2 Ruta: 101522003532
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000026022
Ciclo: 8 Interes de mora %: 2.151
Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.151

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO \$43,837.24
Consumo \$16,643.24
Subsidio \$4.00
Ajuste decena

DATOS DE MEDICION

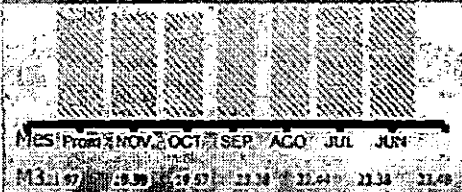
CONSUMO MES: 19.74
Causa Cobro
Consumo Prom. 6206
Lectura Anterior 6227
Lectura Actual 21.00
Consumo M3 0.940 x
Factor 19.74
Consumo Corregido 1144.55
Poder Calorífico 233.92
Consumo Kw / H 11.85
Valor Kw / H

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO
Rango 0 - 20
Consumo 19.74
Vl. Parcial \$43,837.24

COMPONENTES
Consumo 0.000
Consumo 0.000
Consumo 678.960
Consumo 561.650
Consumo 1.139
Consumo 2455.250
Consumo 0.000
Consumo 0.000
Consumo 2455.250
Consumo 1.99000
Consumo 3202.140
Consumo 170.740
Consumo 58.470
Consumo 38.140
Consumo 0.00000
Consumo 0.00000
Consumo 0.00000
Consumo 0.00000
Consumo 20.000
Consumo 8.900

CONSUMOS ANTERIORES M3



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPI: IO: IRT:

ABONOS DE CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCION CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL S	INT. FINANCIACION \$S	VR. CUOTA		

nos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141
ero de 2018. Próxima entrega de factura: Del 24 al 25 de Enero del 2019

902 de 2013 (MinMinas) establece que Si la potencia de sus artefactos a gas supera
ina con un detector de monóxido de carbono. La seguridad es responsabilidad de

ervicios. Ahora puedes contactarnos si requieres alguna reparación, modificación o
imos con personal calificado, materiales certificados y financiación a través de la
018000 954141."

.344 Comercial: \$109.565, Industrial: \$ 182.183 Reconexion: \$23.115 Reinstalacion:

Vigilado Superservicios

[3A_-117635]

[3A_-117635]

SUCURSAL B.A.
NIT: 891104871-9
FECHA: 09/01/2019 16:36:53
RECAUDO PARA: ALCANOS DE COLOMBIA S.A.
N: 709998004139
COLILLA: 3A_-117648 002332779332
TEL CLIENTE: 0
NOM CLIENTE: VASQUEZ LOSADA MONICA
TRANSACCION: 11736393
PLAN OFIC: 95563006
OFICINA: 55157269

TEL CONTACTO

Vlr: 4426498.0 IVA: 11350.0 UT: 4426498.0

09:11 E423602 50:2035



1006(3900)0000026990(96)20190103

NOI OF ELECTRONIC

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

149491

PERIODO DE FACTURACIÓN
FACTURA No.

15-NOV-2018-14-DIC-2018

95563006

PAQUE HASTA
TOTAL A PAGAR

03-ENE-2019
\$26,990

Recaudador



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

NIT 891 191 3774

CODIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO

149491

TOTAL A PAGAR

\$22,730

FACTURA No.

105735021

Pago Oportuno Hasta

03-ENE-2020

Días Facturados

28

Fecha de Suspensión

07-ENE-2020

Periodo Facturado

16-NOV-2019-13-DIC-2019

Fecha de Expedición

18-DIC-2019

Ultimo Pago

28-NOV-2019

\$0

DATOS DEL SUSCRITOR

VASQUEZ LOSADA MONICA	Estrato: 2	Ruta: 101522003562
CL 3 B # 30 C - 67	Clase de Uso: DOM	Medidor No. 600000000026022
LOS PARQUES	Ciclo: 8	Interos de mora %: 2.103
NEIVA	Atraso: 0	Interos Corriente %: 2.103

DESCRIPCION DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$41,697.44
Subsidio	-\$18,972.34
Ajuste decena	\$4.90

DATOS DE MEDICION

CONSUMO MES	16.00
Causa Cobro	
Consumo Prom.	
Lectura Anterior	6483
Lectura Actual	6500
Consumo M3	17.00
Factor	0.941 X
Consumo Corregido	16.00
Poder Calorífico	1143.11
Consumo Kw / H	189.28
Valor Kw / H	11.83

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Cons m	Vr m	Vr Parcial
0 - 20	16.00	\$2,606.09	\$41,697.44

COMPONENTES

TARIFAS
Consumo 0.000
Causa 0.000
Consumo 279.120
Interes 679.120
Interes 1.139
Consumo 7512.623
Consumo 0.000
Interes 643.300
Consumo 2512.620
Interes 40.110%
Interes 3389.940
Interes 178.560
Interes 56.430
Interes 45.500
Interes 0.000%
Interes 0.000%
Interes 0.000%
Interes 0.000%
Interes 70.000
Interes 8.990
Interes 663.460
Interes 938.220

CONSUMOS ANTERIORES



INDICADORES DE CALIDAD

DES	IPLI	IO	IRST
-----	------	----	------

MOD DE CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCION CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACION \$	VR. CUOTA		

LÍNEA NACIONAL GR

puntored

0-91-8808 6 164

Fecha Próxima toma de lectura 14 de E

Que nuestras festividades decembrinas
recuerde no encender velitas, ni ningún
gas natural.

Valor Revisión Periódica: Residencial: \$.

Punto de Entrega
Corresponsal Serenata DAVIVIENDA

TRANSMISION ESPESICA

Fecha 11-11-2019
Hora 11:01:16
Terminal 44500
Convenio ALCANOS DE COLOMBIA
Cod Convenio 7709930000124
Referencia 1 105735021
Referencia 2
Valor 1.2730
Transaccion 7943206265
Usuario BARELY LIZBARRA IZQUIERDO
00000977

Línea de atención personalizada en Bogotá 4864592
Resto del país 01 8000 18020

RECELE DAVIVIENDA S.A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

3 al 24 de Enero de 2020

Alcanos de Colombia. Por eso
entros de medición o las redes de

Reinstalación \$200.390 año 2019.



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
Nº 831 1015774
www.alcanos.com

CODIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO

149491
VALORES EN REGULACION
VALORES PROCESO

TOTAL A PAGAR \$39,430
Pago Oportuno Hasta 04-FEB-2020
Fecha de Suspensión 05-FEB-2020
Fecha de Expedición 20-ENE-2020

FACTURA No. 106552357
Días Facturados 32
Período Facturado 14-DIC-2019-14-ENE-2020
Último Pago 27-DIC-2019

DATOS DE SUScriptor

VASQUEZ LOSADA MONICA
CL 3 B # 30 C - 67
LOS PARQUES
NEIVA

Estrato: 2 Ruta: 101522003562
Clase de Uso DOM Medidor No. 00000000026022
Ciclo: 8 Interes de mora %: 2.089
Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.089

DESCRIPCION DEL GOBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$64,337.14
Subsidio	\$24,905.66
Ajuste decena	-\$1.48

DATOS DE MEDICION

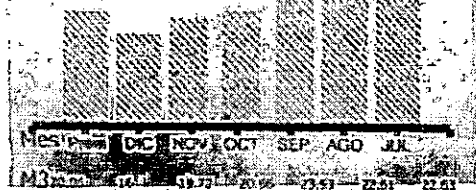
CONSUMO MES: 24.52
Causa Cobro:
Consumo Prom. 6500
Lectura Anterior 6526
Lectura Actual 6526
Consumo M3 26.00
Factor 0.943 x
Consumo Corregido 24.52
Poder Calorífico 1142.49
Consumo Kw/H 289.83
Valor Kw/H 11.82

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Consumo	Vr. M3	Vr. Parcial
0 - 20	20.00	\$2,667.13	\$53,342.60
	4.52	\$2,432.42	\$10,994.54

COMPONENTES
TARIFAS
Causa 0.000
Causa 0.000
Gm 894.330
Total 202.620
DPM 1.158
Causa 2511.540
Causa 0.000
Tm 636.590
Causa 2511.540
P 0.030%
TRM 3522.480
Pm 178.590
RUS 48.690
ata 1 0.000%
ata 2 0.000%
ata 3 0.000%
ata 4 0.000%
TC 20.000
TCm 8.900
Dca 664.450
Causa 433.690

CONSUMOS ANTERIORES M3



INDICADORES DE CALIDAD

DES. IPI. IO. IRST.

NO DE CREDITO

SUP. TOTAL \$39,430
CARGOS OTROS CONCEPTOS

TOTAL A PAGAR \$39,430

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCION CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACION \$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura: 13 de Febrero de 2020. Próxima entrega de factura: Del 19 al 20 de Febrero del 2020.

Valor Revisión Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020.

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
CALLE 100 N° 100-100
BOGOTÁ, D.C.
TEL: 831 1015774
WWW.ALKANOS.COM

Vigilado Superservicios

Fotos - IMG_1308.JPG



+ Agregar a...



Buscar Editar y crear Compartir

Información del archivo

Nombre de archivo

IMG_1308

Fecha de captura

20	noviembre	2012
9	11	p. m.

Tamaño

2.2 MB

Dimensiones

3072 x 2304

Foto

1/60 seg f/3.6 mm

ISO

200

Dispositivo

Canon PowerShot A470

Ruta de acceso de la carpeta

C:\Users\FAMILIA\Desktop\memoria pablo
Fotos varias\Fotos casa

Carpeta con fotos y videos

Este equipo



20

Fotos - {000045}.jpg



+ Agregar a...

Información del archivo



Nombre de archivo

{000045}

Fecha de captura

3 septiembre 2010

5 58 a.m.

Tamaño

2.1 MB

Dimensiones

3072 x 2304

Fotografía

1/60 seg f/3.6, 3 mm

ISO

250

Dispositivo

Canon PowerShot A470

Ruta de acceso de la carpeta

C:\Users\FAMILIA\Desktop\memoria pablo
fotos varias/fotos casa

Carpeta con fotos y videos

Este equipo



Buscar

Editar y crear

Compartir



26



Ludyn Alarcon

11 de marzo de 2012 ·

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

1

1 comenta

Me gusta

Comentar

Comparti



Tania Vargas q hermosa

Me gusta · Responder · 8 años



Escribe un comentario...

2

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Diego Rojas

30 de septiembre de 2013 cerca de Neiva

Aprobado para que aparez...

Con Ludyn Alarcon.

Etiquetar foto

Sugerir ubicación

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

102



Pablo Emilio Rojas

24 de agosto de 2014 ·

Aprobado para que aparez...

Con John Jairo Rojas y Ludyn Alarcon.

Etiquetar foto

Sugerir ubicación

1 coment

Me gusta

Comentar

Compart



Clara Elena García Ramírez ESO ES LO
QUE DIOS DESEA QUE ESTEMOS
JUNTOS EN SU AMOR MIL
BENDICIONES

Me gusta · Responder · 5 años



Escribe un comentario...

28

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Pablo Emilio Rojas

7 de octubre de 2014 ·

Aprobado para que aparez...

Con Ludyn Alarcon y Luz Marina Alarcon Ruiz.

Etiquetar foto

Sugerir ubicación

1

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

23

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Christian Rojas

2 de enero de 2015 ·

Aprobado para que aparez...

Con Ludyn Alarcon y Pablo Emilio Rojas.

Etiquetar foto

Sugerir ubicación

4

1 vez comparti

Me gusta

Comentar

Comparti



Escribe un comentario...

72



Ludyn Alarcon

31 de diciembre de 2017 ·

Aprobado para que aparez...

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

1

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

85/

10/7/2020

Ludyn Alarcon

Fotos subidas



Ludyn Alarcon

26 de agosto de 2017

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

Me gusta

Comentar

Compartir

98

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

1 de enero de 2015 ·

Aprobado para que aparezca...

Agregar una descripción Con Pablo Emilio Rojas
Christian Rojas.

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Natali Espinosa

Me gusta

Comentar

Compa



Escribe un comentario...

128

Fotos subidas



Ludyn Alarcon

8 de agosto de 2016 ·

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

Me gusta

Comentar

Compartir

88

fotos subidas



Ludyn Alarcon

1 de enero de 2016 ·

Agregar una descripción Con Pablo Emilio Rojas.

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

1

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

12

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

5 de enero de 2018 ·

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

3

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

20

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

27 de agosto de 2018 ·

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

16 de abril de 2018 ·

Agregar una descripción

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

6/2/

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

20 de noviembre de 2019 ·

Agregar una descripción Con Natali Espinosa y Diego Rojas.

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Natali Espinosa

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

13

10/7/2020

Ludyn Alarcon



Ludyn Alarcon

20 de noviembre de 2019 ·

Agregar una descripción Con Christian Rojas y Diego Rojas.

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Natali Espinosa

Me gusta

Comentar

Compartir



Escribe un comentario...

10/7

10/7/2020

Ludyn Alarcon

Fotos subidas



Ludyn Alarcon

20 de noviembre de 2019 ·

Agregar una descripción Con Natali Espinosa.

Etiquetar foto

Agregar ubi...

Editar

Me gusta

Comentar

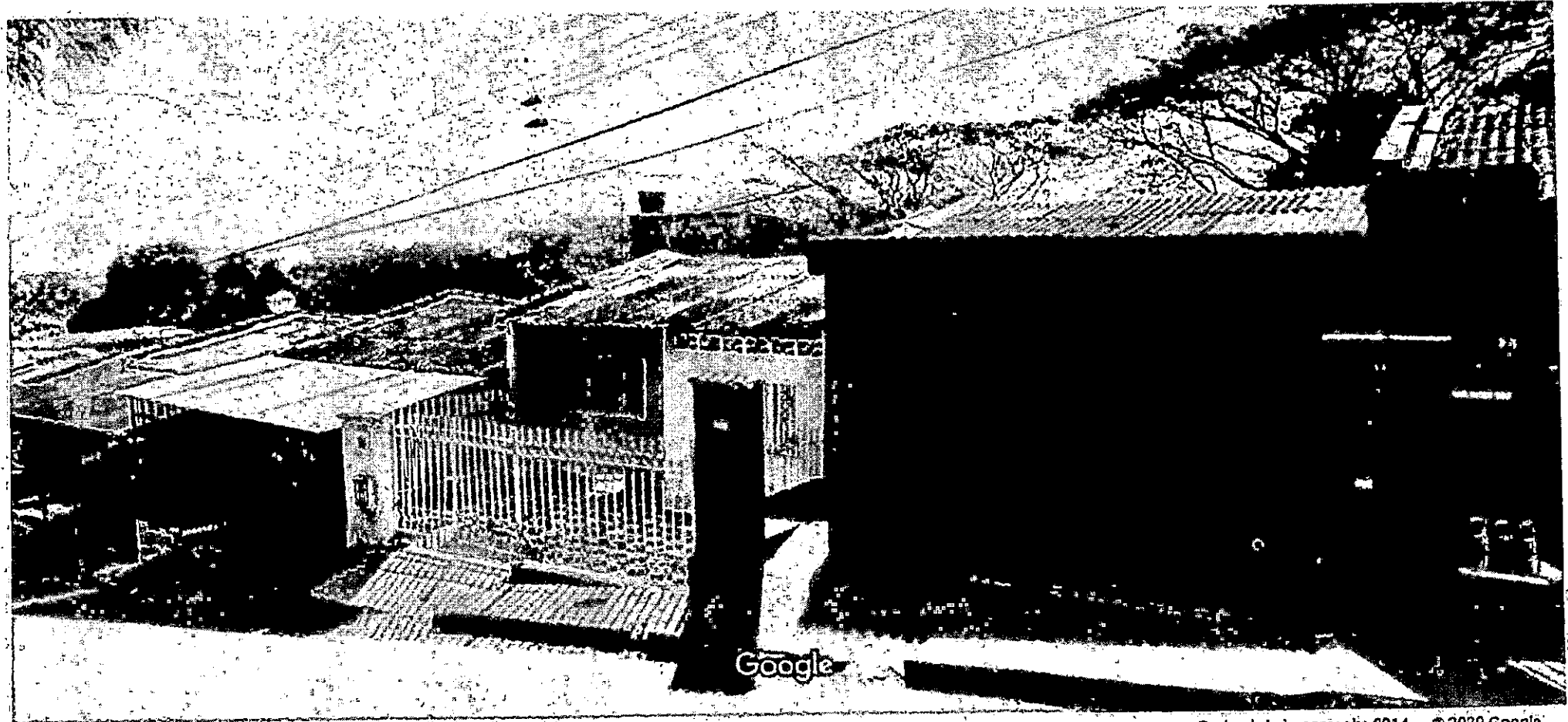
Compart



Escribe un comentario...

1/2

Google Maps 32106 Cl. 3



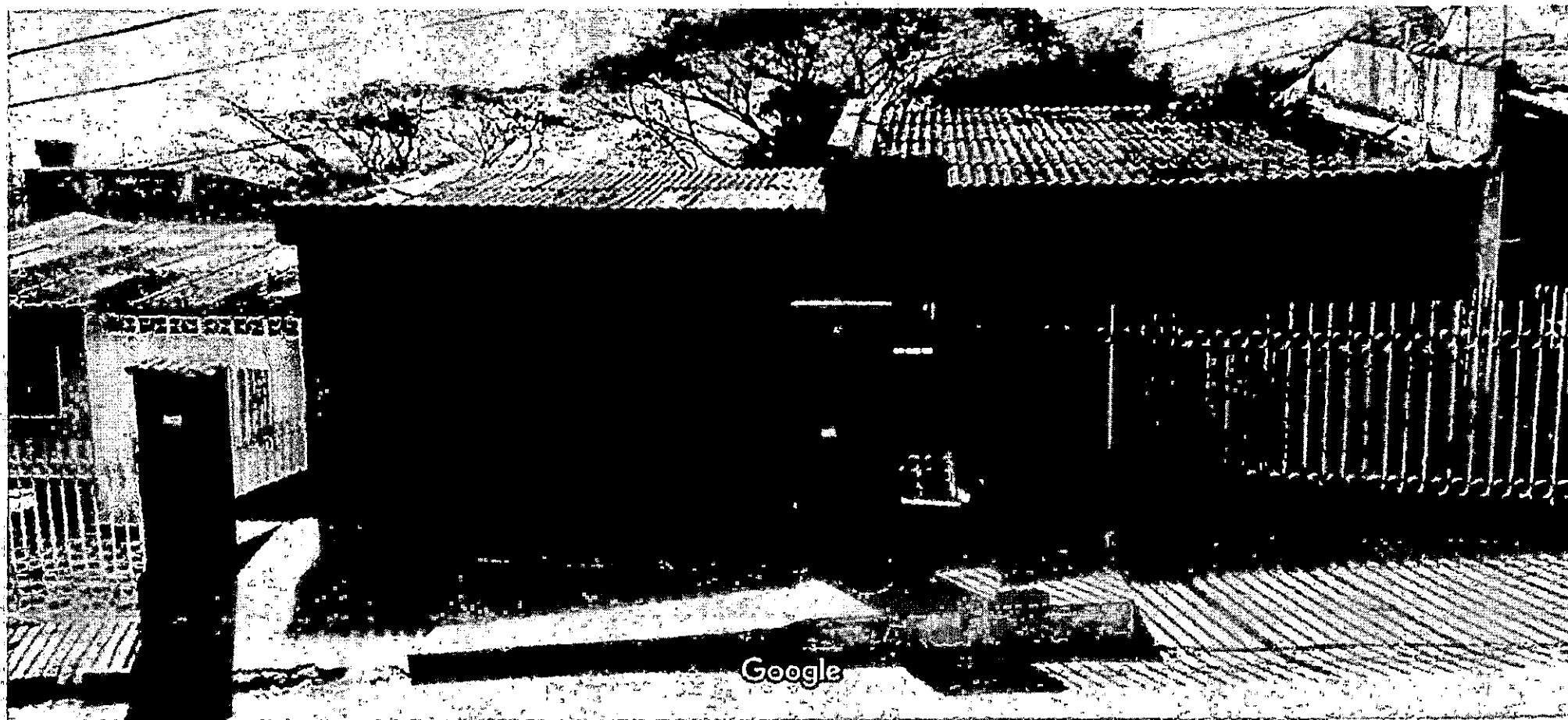
Fecha de la imagen: abr. 2014 © 2020 Google

Neiva, Huila



Street View

Google Maps 32106 Cl. 3



Fecha de la imagen: abr. 2014 © 2020 Google

Neiva, Huila



Street View



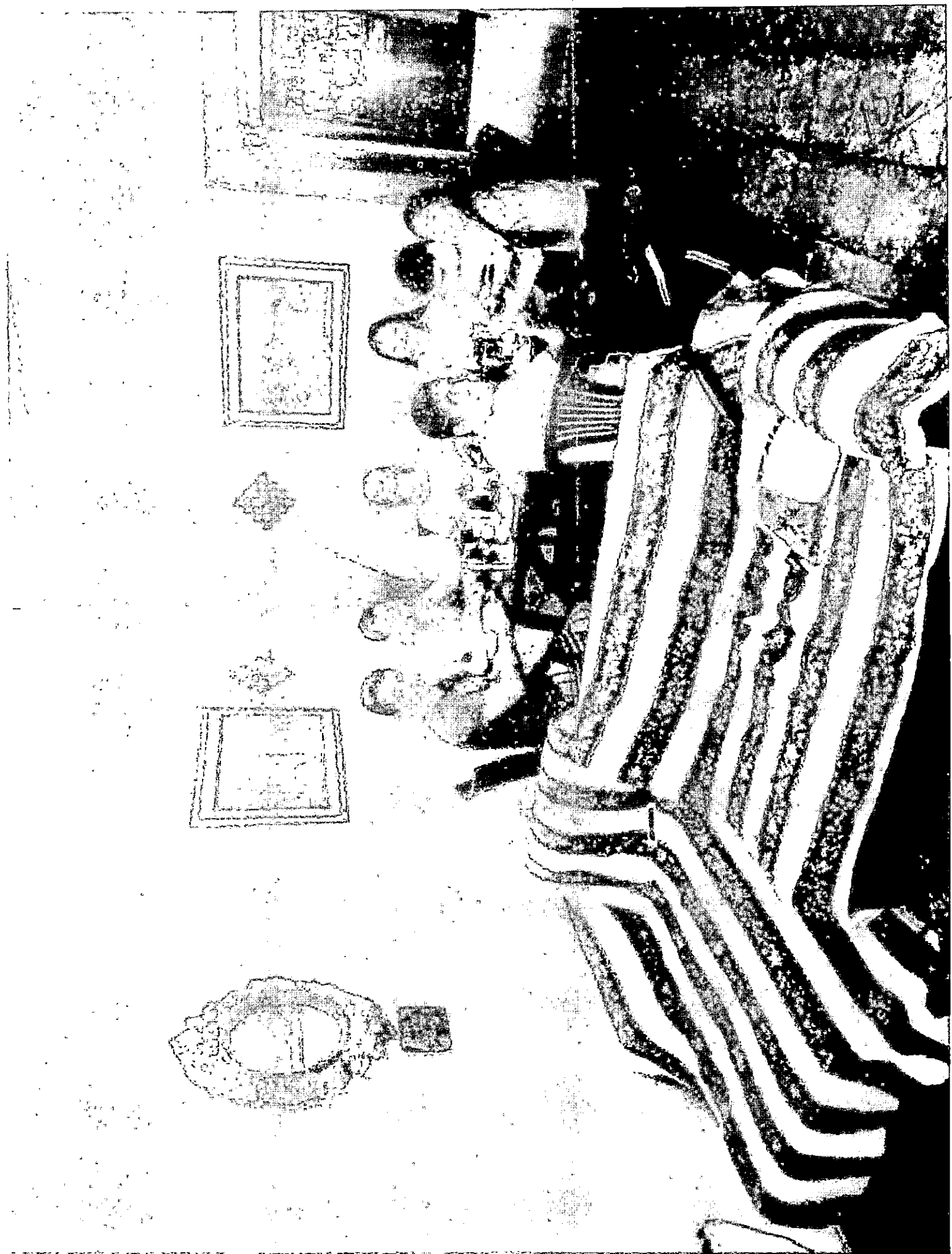
95

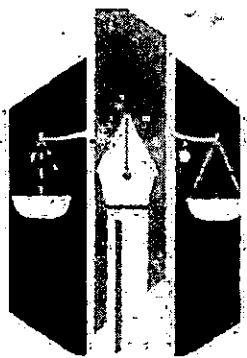




101







SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

103

Abogada Especialista

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF. PODER.

PABLO EMILIO ROJAS, mayor de edad, domiciliada en Neiva Huila e identificada con la cédula de ciudadanía No. 83.230.455 de Timaná, obrando en nombre propio manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.075.241.324 de Neiva, abogada con tarjeta profesional 215.912 del C. S. de la J., Para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su finalización, proceso verbal sumario de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE** contra **LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNANDEZ GONZALEZ**, mayores de edad, identificados con la cedula de ciudadanía **12.238.321** y **55.117.762**, respectivamente, vecinos y residentes en el Municipio de Neiva; por el bien inmueble situado en la calle 3 A No. 30 A -51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B-1 Urbanización Los Parques II Etapa del municipio de Neiva, registrado bajo el número de matrícula inmobiliaria **200-43587** y código catastral 41001010700270016000.

Mi Apoderada queda facultada para presentar proceso ordinario laboral, interponer recursos, nulidades, solicitar medidas cautelares, sustituir, desistir, reasumir, conciliar así no esté presente, transigir, recibir y toda aquella facultad consagrada en el Art. 77 del C.G. P. para el cumplimiento del presente mandato, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato.

Solicito Señor Juez, le reconozca personería jurídica a mi apoderada la Dra. **SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ** en los términos y para los efectos arriba indicados.

Del Señor Juez,

PABLO EMILIO ROJAS

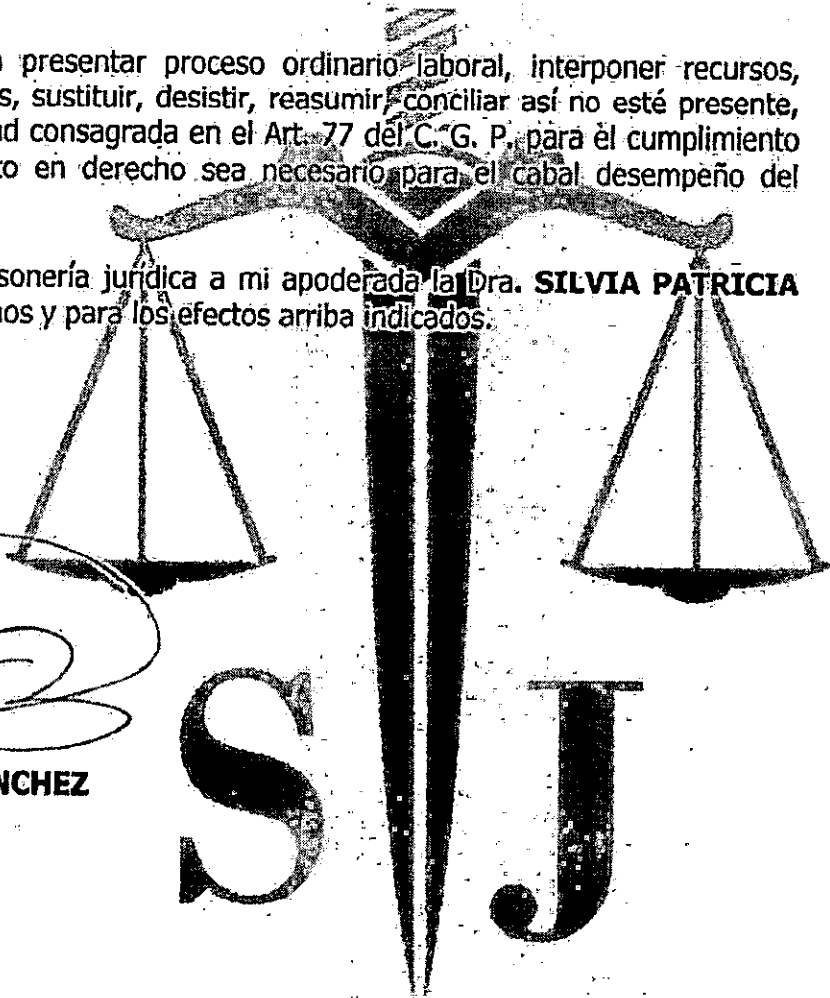
C.C. 83.230.455 de Timaná

Acepto,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.C. No. 1.075.241.324 de Neiva

T.P. No. 215.912 del C.S. de J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



95206

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Neiva, compareció:

PABLO EMILIO ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0083230455, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



7y6ccd8qymy
05/10/2020 - 17:48:25:335



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



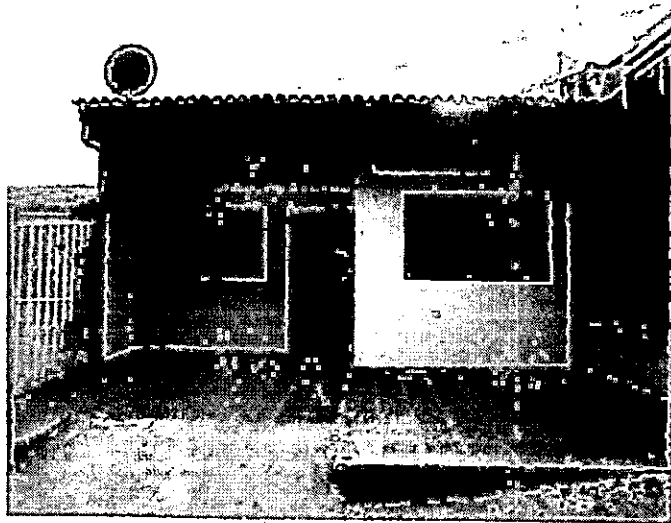
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Notario.tres (3) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7y6ccd8qymy



Avalúo Comercial
Neiva Huila 2020

Perito: Ing. Adriana Ma. Garcia O.
R.A.A. 51837719



AVALÚO COMERCIAL

INMUEBLE URBANO
CALLE 4 A # 30 C 67
MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

PROPIETARIO

LUIS CARLOS ROJAS C.C. 12238321

SOLICITADO POR

PABLO ROJAS

NEIVA, 27 DE JULIO DEL 2.020

Página 1 de 20

100

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LA VALUACIÓN.....	3
3 RESPONSABILIDAD DEL VALOR	3
4 IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR	3
5 BASES DE VALUACION.....	4
6 DEFINICION Y TIPO DE VALOR	4
7 IDENTIFICACIÓN DERECHOS DE PROPIEDAD	4
8 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	5
9 IDENTIFICACION DEL SECTOR.....	5
10 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE	9
11 CARACTERISTICAS JURIDICAS.....	13
12 ALCANCE DE LA VALUACIÓN (INSTRUCCIONES).....	13
13 HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS	13
14 HIPÓTESIS ESPECIALES.....	14
15 METODOLOGÍA VALUATORIA.....	14
16 JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO	14
17 COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	15
18 VALORACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.

107

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE.

Pablo Rojas C.C. 83230455 de Timana

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO DE LA VALUACIÓN.

2.1 OBJETO DE LA VALUACIÓN.

Identificar el valor comercial del inmueble en estudio.

2.2 DESTINATARIO DEL AVALÚO.

Pablo Rojas C.C. 83230455 de Timana

3 RESPONSABILIDAD DEL VALOR

3.1 VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUMINISTRADA.

El avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición o desde aquella que se decidió la revisión o impugnación (Art. 19 del Decreto 1420 del 24 de Julio de 1.998).

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada ó el título de la misma (escritura).

3.2 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A TERCEROS

Esta información es confidencial, y solo se le será suministrada al solicitante del avalúo. El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado

4 IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR

4.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE

La visita se realizó el 23 de julio del 2020

4.2 INFORME

Julio 27 del 2020

4.3 APLICACIÓN DEL VALOR

Julio 27 del 2020 hasta julio 26 del 2021.

5 BASES DE VALUACIÓN

5.1 BASES Y CRITERIOS EMPLEADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO VALUATORIO.

Se basó en la reglamentación vigente para la elaboración del avalúo, como lo son el decreto número 1420 de 24 de julio 1998, expedido por la Presidencia de la República, ministerio de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No.0620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

6 DEFINICION Y TIPO DE VALOR

6.1 EXPLICACIÓN DEL TIPO DE VALOR EMPLEADO EN EL AVALÚO.

Para determinar el valor del terreno, se aplica el método de mercado, que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo
Para determinar el valor de las construcciones se aplica el método de costo de reposición, el cual busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada

7 IDENTIFICACIÓN DERECHOS DE PROPIEDAD

7.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD OBJETO DE AVALÚO. **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Auto sin del 06/12/2005 Juzgado 4 civil del circuito de Nelva. Modo: Adjudicación de Remate.

Identificación del propietario
Luis Carlos Rojas C.C. 12.238.321

Fuente:
Identificado con el certificado de libertad y tradición
Nº 200- 43587
Cedula catastral: 41001-01-07-0027-0016-000

8 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

8.1 País, departamento y municipio

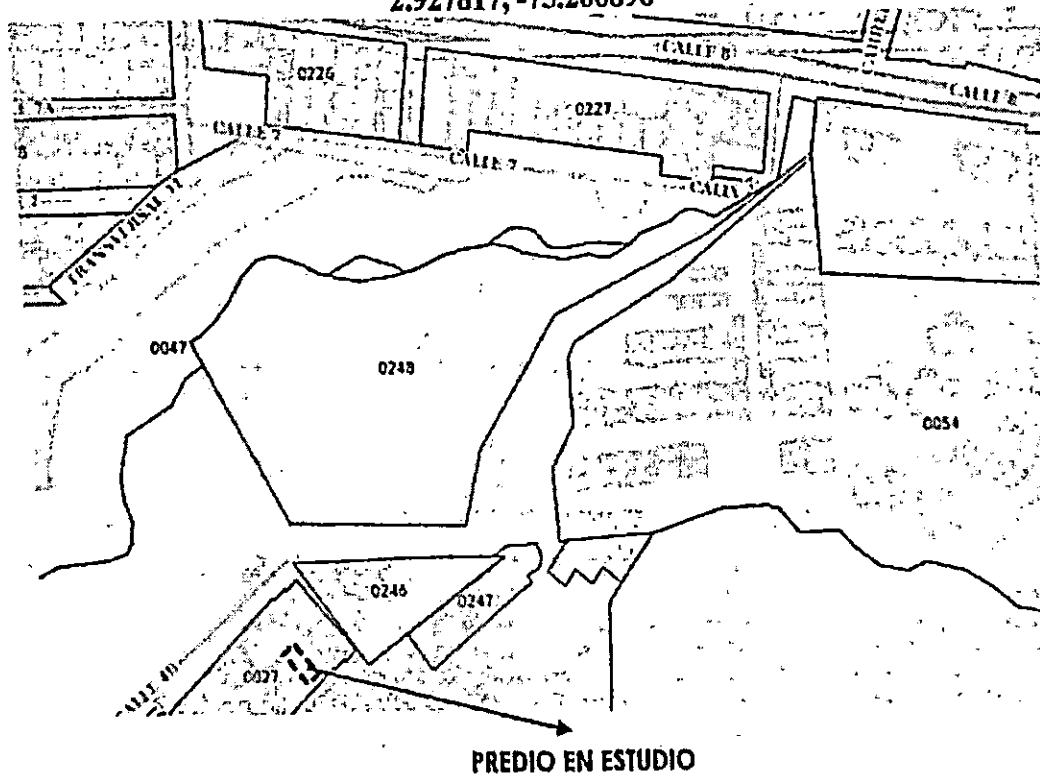
Colombia, Huila y Neiva

8.2 Dirección del inmueble

Calle 4 A # 30 C 67
Urbanización Los Parques

8.3 Coordenadas

Coordenada magna sirgas
2.927817, -75.266896



9 IDENTIFICACION DEL SECTOR

9.1 LOCALIZACIÓN.

La ciudad de Neiva en el Departamento del Huila en la República de Colombia, está situada en la margen derecha de la zona alta del río Magdalena y en la región central-norte del departamento del Huila. La altura sobre el nivel del mar en el casco urbano es de 442 m.s.n.m. y se llega a ella por carretera asfaltada desde la capital del país, distante 320 Km. El clima es en general cálido y seco con temperatura promedio anual de 26°C.

Precipitación media anual 1000 a 2000 mm. los meses de invierno son Abril – Mayo y Octubre – Noviembre con la presencia de lluvias torrenciales. La extensión aproximada del municipio de Neiva es de 1.544 Km². Neiva limita por el Norte con Aipo y Tollo; por el Sur con Rivera, Palermo y Santa María; por el Oriente con el departamento del Meta; y por el Occidente con el departamento del Tolima

9.2 SERVICIOS PÚBLICOS

El predio cuenta con servicios públicos de Energía Eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas.

9.3 USOS

El uso actual: vivienda. Estado: desocupada.

9.4 NORMATIVIDAD

El Acuerdo 026 de 2009 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Neiva, introduce cambios sustanciales en la reglamentación del sector, por lo tanto se toma como vigente la normativa actual.

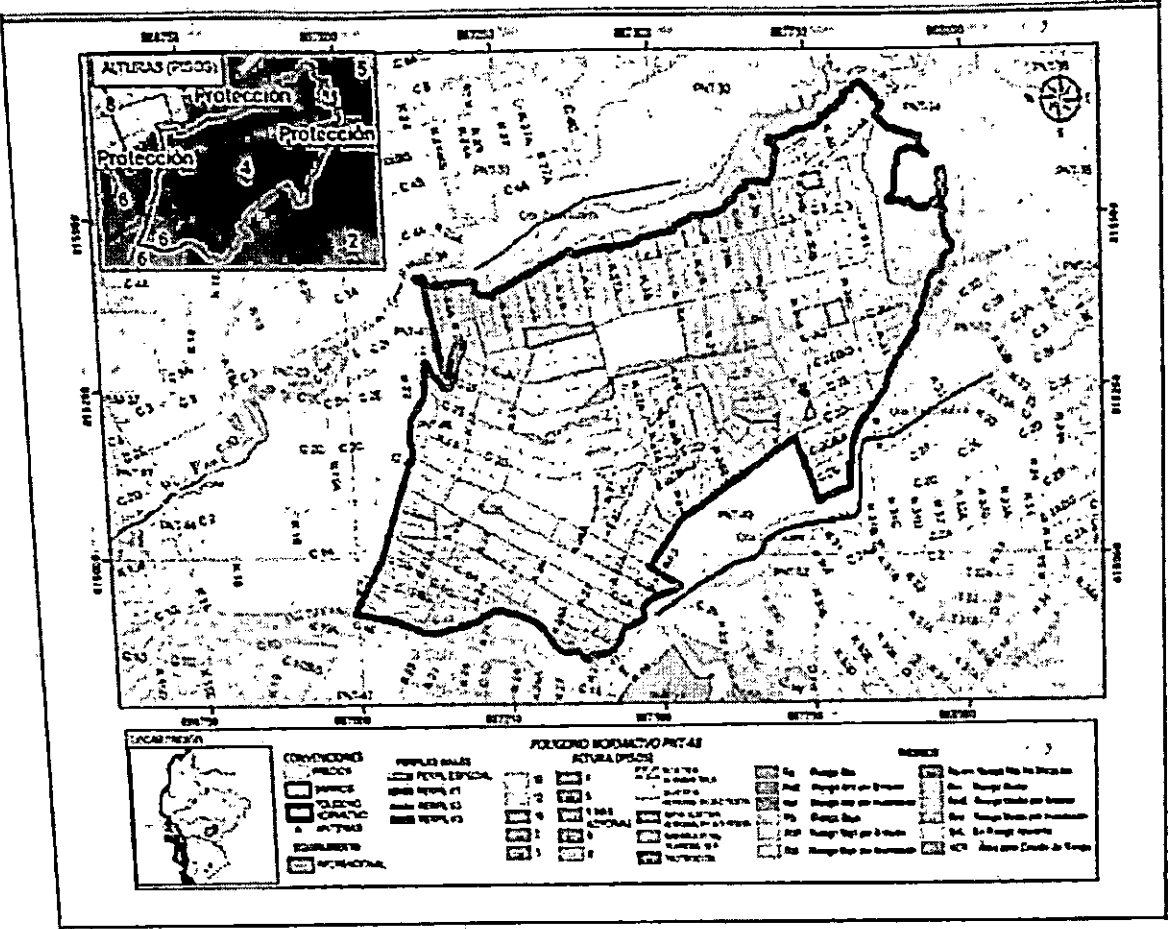
UPZ: La Toma

UGL: Peñon Redondo

Polígono Normativo: PNT 48

I. LOCALIZACIÓN GENERAL								
POLIGONO NORMATIVO		PNT 48	SUBAREA		UPZ	LA TOMA	UGL	PEÑON REDONDO
AREA (Has)		41-08	AREA (Has)		AREA (Has)	1546-7975	AREA (Has)	172-642
BARRIOS		ALFONSO LOPEZ-LAS AMERICAS- LOS PARQUES				SECTORES SUBNORMALES		
TRATAMIENTO URBANISTICO			CONSOLIDADO					
LÍMITES		NORTE: Área de protección de la quebrada el Aceite o Zanja Honda hasta la proyección de la K 32 SURORIENTE: K 32 desde el área de protección de la quebrada el Aceite o Zanja Honda hasta la C 42A- límite norte de la C 6 desde la C 4A hasta el área de protección- área de protección desde el límite de la comuna 8 hasta el área de protección de la quebrada la Cabuya- área de protección de la quebrada la Cabuya desde el área de protección hasta la K 21. OCCIDENTE: K 21 desde el área de protección de la quebrada la Cabuya hasta la intersección por la C 2- K 22 desde la C 2 hasta la ronda de protección- ronda de protección de la K 22 hasta la K 23- K 23 desde el área de protección hasta el área de protección de la quebrada el Aceite.						

111



USOS NORMATIVOS

U: SISTEMA ESTRUCTURANTE			
2.1: SISTEMA AMBIENTAL			
	CLASE	LOCALIZACIÓN	AREA
AMENAZAS	AMENAZA MEDIA POR EROSION	X:87153 Y:815281	57 M2
		X:87153 Y:815113	6 M2
		X:87150 Y:815151	15 M2
		X:87157 Y:815273	303 M2
		X:87171 Y:815402	323 M2
		X:87107 Y:815530	151 M2
		X:87121 Y:815434	20 M2
RIESGOS	RIESGO ALTO POR EROSION	X:87123 Y:815055	153 M2
		X:87158 Y:815251	57 M2
	RIESGO MEDIO POR EROSION	X:87157 Y:815252	141 M2
		X:87151 Y:815511	2,536 M2
		X:87175 Y:815124	1,533 M2
		X:87143 Y:815123	73 M2
		X:87162 Y:815232	5,757 M2
		X:87104 Y:815152	239 M2
	RIESGO BAJO POR EROSION	X:87135 Y:815222	65 M2
		X:87113 Y:815143	63 M2
		X:87143 Y:815141	44 M2
		X:87153 Y:815153	25 M2
		X:87153 Y:815179	19 M2
		X:87157 Y:815254	42 M2

112

III. SECTORES NORMATIVOS		
Uso Principal	Uso compatible	Uso Condicionado
Vivienda Tradicional AV - Tipo 3	COMERCIO LOCAL: D223203- G521902- G523100- G523103- G523908- G524109- G524402- G524403- G524603- G526100- G527101- H552200- H552201- H552202- H552400- I633104- I642100- I642103- I642104- I642204- K713013- O930100- O930101- O930102- O930103- O930104- O930200- O930201- O930202. COMERICO ZONAL GRUPO 1: (Predios con frente sobre el eje vial de la Calle 2A- 21 y Carrera 24): H552102- G521103- G522902- 523200- G523201- G523202- O921903- G523300- G523301- G523302- G523303- G523304- G523305- G523306- G523307- G523308- G523400- G523401- G523402- G523500- G523501- G523502- G523600- G523700- G523701- G523702- G523705- G523706- G523708- G523709- G523710- G523711- G523903- G523904- G523906- G523918- G524301- G524302- G524400- G524401- G525200- G525201- G525202- G527102- J630000- J650000- J651201- J651300- J651400- J651500- J651600- J660000- J660401- J671500- K702000- K713001- K712904- K712905- K713007- K713008- K713010- K713011- K749400- K749402- K749403- K749404- 749906- 749907- K749918- L752200- L752300- L752400- O924101- O924202- O930000- O930901- O930902- O930904.	COMERCIO LOCAL: G521101- G524102- G522901- H552203- H551901- H552204. DOTACIONAL LOCAL (EXISTENTES): M804200- N851300- N851400- N851402- N851500- N851501- N853101- N853103- N853201- O919100. COMERICO ZONAL GRUPO 1: (Predios con frente sobre el eje vial de la Calle 2A- 21 y Carrera 24): H552101- H553001- G523704- G523915- G524300- I642401- O924100.

9.5 VÍAS

2.2 SISTEMA VIAL										
TIPO DE VIA	VIA	DE	A	SECCION TRANSVERSAL						INTERSECCIONES VALES Y/O GLORETAS
				SEPARADOR	CALZADA	CESPED	ANDEN	CICLORUTA	PROTECCION	
V2	C 2	K 22	K 24	2	8	0.5	2			
	C 2A	K 24	K 28	2	8	0.5	2			
	K 24	C 2A	C 3	2	8	0.5	2			
	C 21	K 24	K 32	2	8	0.5	2			
	K 30C	C 21	C 4A	2	8	0.5	2			
	C 4A	K 30C	K 32	2	8	0.5	2			
V3	K 21	C 1F	C 2A		10	1	2			
	K 23	C 2A	C 2C		10	1	2			
	K 30C	C 2D	C 21		10	1	2			

113

2.3 INTERSECCIONES VIALES			
(Acuerdo 026 de 2009 Artículos 247 al 265 y Decreto Reglamentario del SETP vigente)			
2.4 PARQUEADEROS			
(Acuerdo 026 de 2009 Art 290 al 295 y Decreto Reglamentario de Plan Maestro de Parqueaderos y Estacionamientos vigente)			
2.5 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO			
PARQUE	AREA (m ²)	PLAZOLETAS	
C 21 K 24 Y 27	2.347M2	K 30 C 22	60M2
C 20 K 30 B	1.033	K 30 B C 3A	621M2

TRASVERSAL:
Carrera 30C: Vía de una calzada de dos carriles de doble sentido, pavimentada en asfalto, con andenes y sardineles en buen estado, sin separador.

LONGITUDINAL:
Calle 4 A: Vía de una calzada de dos carriles de doble sentido, pavimentada en asfalto, con andenes y sardineles en buen estado, sin separador.

9.6 ESTRATIFICACIÓN

Vivienda estrato 2.

9.7 TOPOGRAFÍA

Terreno pendiente en el sector

9.8 TRANSPORTE PÚBLICO

- 9.8.1 Tipo de transporte: Vehículos particulares, taxis y servicio público.
- 9.8.2 Cubrimiento de transporte: Cuenta con algunas rutas de transporte y de varias empresas privadas
- 9.8.3 Frecuencia de Transporte: Cuenta con servicio público desde las 5:00 de la mañana hasta las 7:00 de la noche.

9.9 EDIFICACIONES IMPORTANTES SECTOR

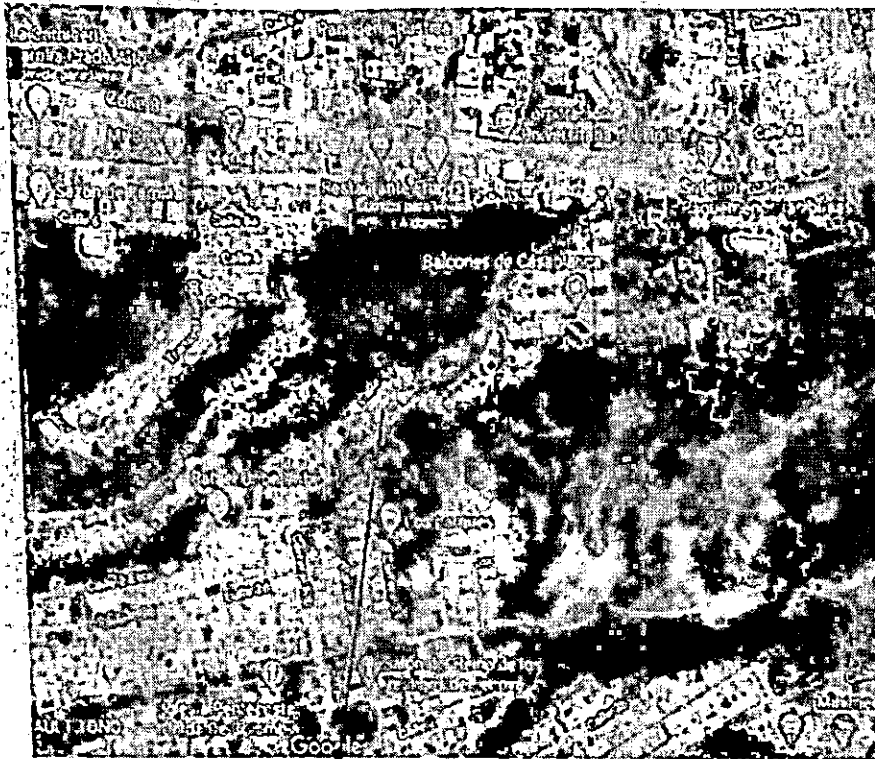
Ese Carmen Emilia Ospina, Colegio

9.10 ACTIVIDAD EDIFICADORA

Media, hay actividad en construcciones de vivienda.

10 CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE

VH



PREDIO EN ESTUDIO

10.1 Tipo de Bien Inmueble

Vivienda unifamiliar de 1 piso.

10.2 USO DEL SUELO

El Inmueble actualmente está siendo ocupado como vivienda.

10.3 UBICACIÓN

Calle 4 A # 30 C 67

8



10.4.1 LINDEROS

Fuente: Identificado con el certificado de libertad y tradición N° 200-143920

.Pland.

El predio construido es el mismo cerramiento.

La forma que tiene el terreno es regular.

Área: 90,0 M2

Fuente: Certificado de tradición y libertad No. 200-43587

116

10.5 CONSTRUCCIÓN

Construcción: 67,00 m2 (medidas tomadas a cinta); según escritura 50 m2

Estructura: Mampostería confinada.

Entrepiso: No aplica.

Mampostería: ladrillo con pañete, estuco y pintura

Fachada: Graniplast.

Puertas externas: lámina doblada con pintura y chapas.

Puertas internas: madera entamborada.

Baño: con enchape y con accesorios; un baño sin división de ducha y otro con división en acrílico.

Pisos: en baldocín cemento y cerámica.

Estructura de cubierta: correas de madera cerrada

Cubierta: en teja de Eternit.

Cocina: sencilla con meson en concreto enchapado.

Cielo raso: Machimbre.

Zona de ropas: enchape y alberca enchapada.

Ventanería en lámina doblada con reja y vidrios.

Antejardín: piso en cemento sin techar ni enrejado.

Departamento:	41 - HUILA
Municipio:	001 - NEIVA
Código Predial Nacional:	4100101070020027031600000000
Código Predial:	41001010700270016000
Destino económico:	A - HABITACIONAL
Dirección:	C 4A 30C 67
Área de terreno:	93 m2
Área construida:	90 m2

Construcción 1	
Número de habitaciones:	4
Número de baños:	1
Número de locales:	0
Número de pisos:	1
Puntaje:	34
Área Construida:	90 m2

10.5.1 SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS

Si hay servicio de energía, acueducto y alcantarillado y gas.

10.5.2. VETUSTEZ: 36 años

10.5.3. DISTRIBUCION: Antejardín (garaje sin reja), Salacomedor, cuatro alcobas, dos baños, cocina sencilla, zona de ropas y patio.

W7

11 CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS

11.1 MATRÍCULA INMOBILIARIA

No. 200- 43587

11.2 ESCRITURA DE PROPIEDAD

Auto Sin 06-12-2005 del Juzgado 4 Civil del circuito de Nelva, Modo: Adjudicación por Remate.

11.3 CÉDULA CATASTRAL

Cedula catastral: 41001-01-07-0027-0016-000

NOTA: La Información Jurídica del inmueble no representa un estudio jurídico.

11.4 GRAVÁMENES

No se tiene Información actualizada.

12 ALCANCE DE LA VALUACIÓN (INSTRUCCIONES)

12.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA VALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SOLICITANTE DEL MISMO

Determinar el valor comercial del predio, aplicando los métodos de estudio de mercado para los valores del terreno de acuerdo a la oferta y demanda de este tipo de Inmueble en el sector y el método de reposición a nuevo con vetustez, para determinar los y de las construcciones. Con el fin de tener un avalúo de soporte para garantía.

13 HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

13.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS

Es un sector donde no presenta problemas de Inestabilidad del suelo.

13.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El inmueble se encuentra en una zona de moderado movimiento vehicular.

13.3 SEGURIDAD

Sector seguro.

13.4 PROBLEMÁTICAS SOCIO ECONÓMICAS

A

118

Este sector no presenta problemas socio económico.

13.5 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

No tiene ya que en el certificado de tradición no hay registrado afectación alguna.

Fuente: Certificado de tradición y libertad No. 200- 43587

14 HIPÓTESIS ESPECIALES

14.1 DESCRIPCIÓN DE OTRAS CONDICIONES QUE AFECTAN LA VALORACIÓN

No hay factores negativos que afecten el valor

15 METODOLOGÍA VALUATORIA

15.1 DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

Método que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de oferta o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo. Propiamente se tuvieron en cuenta ofertas de predios comerciales dentro del entorno de localización.

Se realizó un recorrido por el sector y se obtuvo información de ventas de inmuebles con características similares al bien objeto de valoración. Con las ofertas mostradas en el informe.

16 JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO

16.1 MOTIVACIONES POR LAS CUALES SE OPTÓ POR LA METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

16.1.1 MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Al hacer un análisis de mercado y estudios comparativos el valor por m2 de terreno en esta zona tenemos la siguiente información:

En la zona existe una gran homogeneidad en precios de terrenos para el sector.

Teniendo esto en cuenta, nos basamos en los precios que existen en el sector para predios dentro del casco urbano, se encuentran algunas ofertas, pero no transacciones recientes, se toma el concepto del valor mostrado en la tabla anexa como soporte de estudio de mercado.

119

La oferta y la demanda son equilibradas.

Ver Anexo

16.1.2 MÉTODO DE REPOSICIÓN

En el método de reposición se determina el costo total de la construcción, siendo este la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble.

Teniendo en cuenta los materiales de la construcción, se toma el valor de \$1'100.000 en promedio como valor a nuevo. De acuerdo a la calidad de la construcción, y aplicando las tablas de Fitto y Corvini se asume una vida útil de 100 años (construcción con mampostería estructural) y una edad transcurrida promedio de 36 años, aplicamos la columna 2.5. Ver análisis en el cuadro.

TABLA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE QUE SE ESTÁ AVALUANDO							
EDAD	VIDA ÚTL.	EDAD % VIDA	EST. DE CONSER.	DEFECCIÓN	VALOR REP.	VALOR DEFECCIONADO	VALOR / m² CONST.
36	100	36%	25	31.58%	\$1'100.000	\$336.100	\$753.840

17 COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA

17.1 DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y OFERTA DE INMUEBLES EN LA ZONA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE AVALÚO

Del análisis del segmento y mercado relativo a los inmuebles comparados con el que se valora se deduce que la oferta de la zona es normal y equilibrada y la demanda de este tipo de inmuebles similares satisface los plazos normales del mercado.

A

17.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- Los predios en oferta y el del estudio se encuentran dentro del Casco urbano, en sectores aledaños, por lo tanto, son comparables.
- Todos los predios en estudio de mercado y el de valorar se encuentran en zonas sin ningún riesgo y amenaza como se observa en los planos anexos.

120

- Todos los predios en estudio de mercado y el de valorar se encuentran en zonas similares en construcción en altura según el plano de aproximación de cono según la Aeronáutica civil.

- El predio en estudio de valoración y los de oferta se encuentran en área similares de Homogenización y usos.

- En éste análisis y comparación de cada una de las ofertas, teniendo en cuenta sus características en particular, sin embargo, adicional a las características particulares de cada predio, como el área, el frente sobre la vía principal o secundaria, su forma geométrica, pendiente, entre otras, hay dos característica fundamentales que influyen en el valor del suelo, estas son: Su Localización y el uso o aprovechamiento permitido, es decir, donde está ubicado el casco urbano de la ciudad y que se le permite desarrollar.

- Ya teniendo claro las variables antes mencionadas, se pasa analizar la zonificación y los usos permitidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de municipio de Neiva; es allí donde se definen los aprovechamientos del suelo en cuanto a su uso e intensidad. Los predios con una ubicación relativa semejante se agrupan en zonas.

17.3 CONCLUSIONES

- El mayor valor observado por metro cuadrado de terreno corresponde a los que se ubican sobre vías principales con un promedio asumido cual es del orden de \$ 330.000/m², sobre vías internas bariales entre \$280.000/m².

- Para el caso en estudio se toma el valor calculado por el método de oferta y demanda para el terreno que es el que se aproxima más al mercado actual de este tipo de inmueble localizado en el sector de la ciudad de Neiva, y para la construcción se aplica la depreciación según la norma y el estado de conservación y mantenimiento con la tabla de Fitto y Corvinni.

- Este mueble en estudio se encuentra sobre una calle barrial interna y se encuentra en un buen estado de conservación y mantenimiento.

121

17. VALORACION

Identificación de los bienes evaluados, tamaño, valores unitarios y totales.

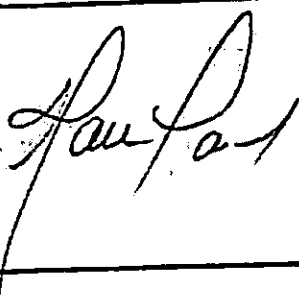
AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO- CALLE 4 A # 30 C 67, BARRIO LOS PARQUES MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA			
ITEM	AREA (m2)	VR. UNITARIO M²	SUB-TOTAL
AREA DE LOTE	90.00	\$ 327.000	\$29'430.000
AREA CONSTRUCCION	67.00	\$764.000	\$51'188.000
VALOR TOTAL			\$80'618.000
SON: OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.			

Neiva, 27 de julio de 2020 (Neiva, veintisiete de julio de dos mil veinte).

Avaluador:


ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO

Ingeniero Civil Perito Avaluador
Matricula No. 51837719 del R.A.A.



CERTIFICACION DE IMPARCIALIDAD

- 1.- Certifico que el Informe Técnico de Avalúo es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos y común y universalmente aceptados.
- 2.- Certifico que el evaluador no ha sido influido por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones.
- 3.- Certifico que el evaluador no tiene ningún interés, directo o indirecto con el bien evaluado, ni presente ni futuro.
- 4.- Certifico que al evaluador no le liga, con el cliente ni con el propietario del bien, lazos familiares ni de ninguna índole.
- 5.- Certifico que el evaluador ha sido contratado para la realización del Informe Técnico, únicamente en su carácter de profesional competente y consciente de sus deberes y responsabilidades.
- 6.- Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente Informe son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y

122

de las personas que por su conducto han suministrado documentos o información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad.

7.- Certifico que el evaluador no ha exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del Informe Técnico.

8.- Certifico que el evaluador no ha condicionado sus honorarios profesionales a la determinación de un Valor Predeterminado, o un Valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsecuente que pueda ocurrir.

9.- Certifico que la valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

10.- Certifico que el evaluador ha inspeccionado personalmente el bien objeto del Informe de Avalúo.

11.- Certifico que el evaluador no ha recibido asistencia profesional significativa en la elaboración del Informe Técnico.

12.- Certifico que tengo experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se está valorando.

13.- Certifico que en ningún caso podrá entenderse que el evaluador pueda garantizar que el avalúo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo, para efectos de negociación o aprobación de crédito hipotecario.

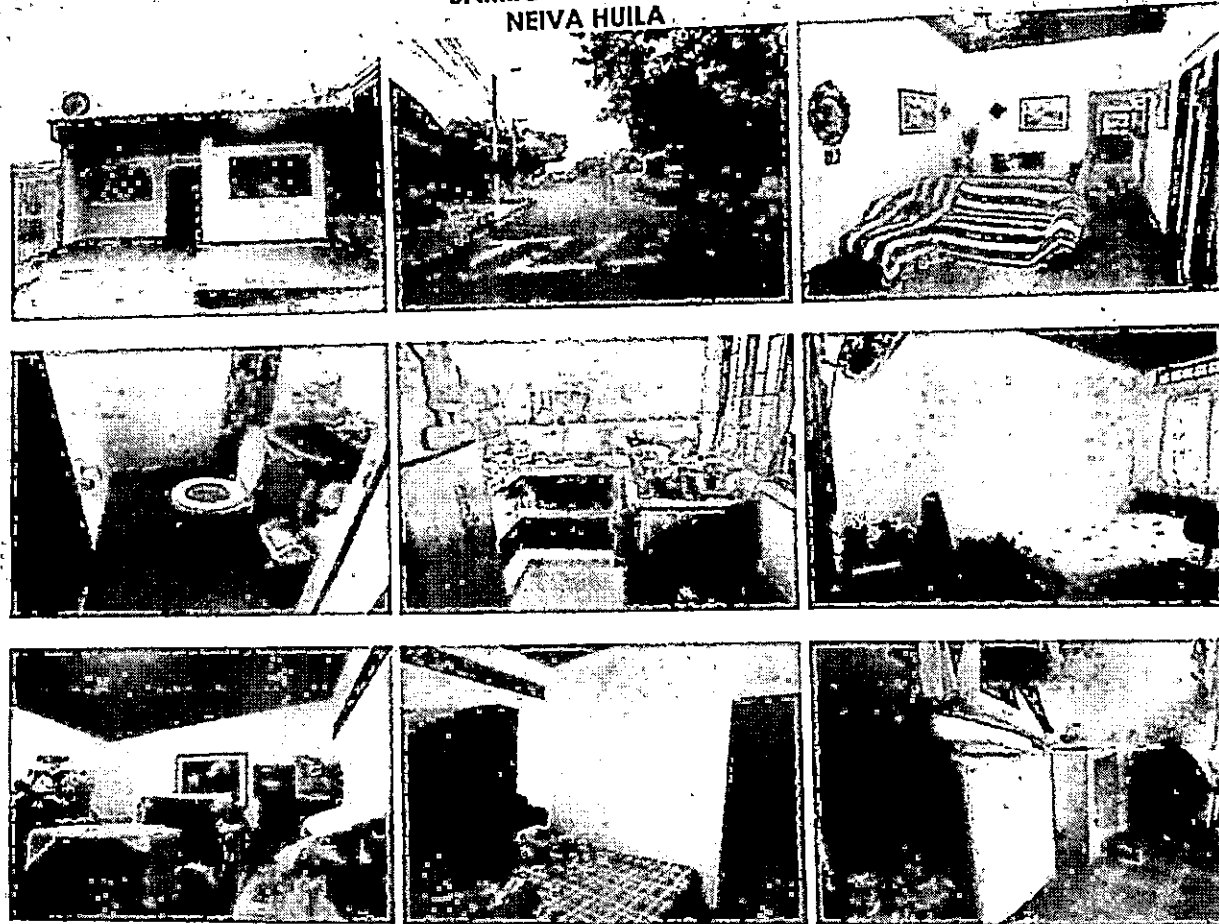
14.- Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfiere múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que éste le vaya a dar entre otros, todos los cuales sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles.

15.- Certifico que el presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.


ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO

Ingeniero Civil
RAA 51837719 AVAL

REGISTRO FOTOGRAFICO
CALLE 4 A # 30 C 67
BARRIO LOS PARQUES
NEIVA HUILA



123

DATOS DEL INMUEBLE AVALUADO									
MUNICIPIO					NERVA				
DIRECCIÓN					CALLE 4 A N 500 67				
ÁREA DEL LOTE					60.00				
ÁREA CONSTRUIDA					67.00				
LOTE					36 Pisos				

ESTUDIO DE MERCADO AV.												
IP	Fuente del Dato	Ubicación	Tipo de Inmueble	Área Terreno (m²)	Área Construcción (m²)	Valor Oferta	Valor Ajustado % Negociación	9.0%	Udic.	Valor/m² Construcción	Valor/m² Terreno	Observaciones
1	5157481963	LA S ALESCAS	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	100	80	80.000.000	\$ 70.000.000		LI	\$ 674.302	215.589	FINCA PAZ
2	Verbalmente	CL 20 # 23 24	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	140	110	80.000.000	\$ 85.500.000		LI	\$ 403.338	308.436	marketplace
3	Verbalmente	CL 20 # 24 06	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	100	120	80.000.000	\$ 85.600.000		S	\$ 434.364	332.763	marketplace
4		CL 27A NO 21 70	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	120	70	85.000.000	\$ 82.280.000		S	\$ 307.115	281.893	CSA
5	30402324	CR 25 31 03	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	118	154	130.000.000	\$ 123.600.000		S	\$ 602.154	301.179	GERGO AYCARO

PROMEDIO	\$308.183
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$18.036
COCIENTE DE VARIACIÓN	0.18%
LÍMITE SUPERIOR	\$327.220
LÍMITE INFERIOR	\$289.147
VALOR ADOPTADO	\$327.000

TABLA PARA DESCONTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO								
EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD % VIDA	EST. DE CONSER.	DEPRECIACIÓN	VALOR REP.	VALOR DEPRECIADO	VALOR/m² CONST.	
30	70	43%	2.5	38.12%	900.000	\$325.098	\$574.302	
25	70	36%	3.0	37.82%	950.000	\$246.662	\$403.338	
20	70	29%	3.0	37.82%	700.000	\$266.836	\$434.364	
35	70	50%	3.0	48.01%	800.000	\$282.855	\$307.115	
25	70	36%	2.5	30.33%	850.000	\$267.646	\$382.184	

TABLA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE QUE SE ESTÁ AVALUANDO							
EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD % VIDA	EST. DE CONSER.	DEPRECIACIÓN	VALOR REP.	VALOR DEPRECIADO	VALOR/m² CONST.
36	100	36%	2.5	30.56%	\$1.100.000	\$338.160	\$761.840

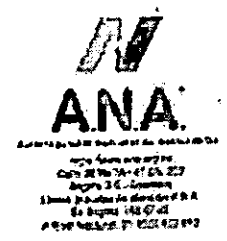
JUSTIFICACIÓN DE VALOR

Las ofertas corresponden a inmuebles de similares especificaciones al inmueble objeto de avalúo. El valor asignado al terreno es el redondeo del promedio de mercado. El valor asignado a la construcción fue el resultado de aplicar el método de costo de reposición descontando una depreciación por edad y estado de conservación según la tabla de los autores Fito y Corini. El valor de reposición fue según referencia de la Revista Construida de 2018 y la tabla Valorcon 2018.

125



FIN de Validación b3df0ad6



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51837719, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-51837719**.

En el momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

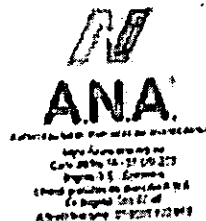
Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 21 Feb 2017	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 03 Mayo 2018	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, Puentes, Túneles, Acueductos y conducciones, Presas, Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 03 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance Avances de obras, Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores	Fecha 03 Mayo 2018	Regimen Régimen de Transición	



Código de Verificación: b3d70ad6



<https://www.raa.org.co>



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0237, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0518, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0039, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CRA 7 # 12-23

Teléfono: 3163320026

Correo Electrónico: eliseoadriana@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil - Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

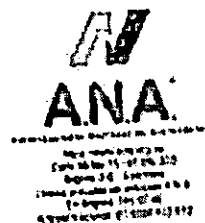
Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51837719:

El(la) señor(a) ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



Validación b3df0ad6



127



PIN DE VALIDACIÓN

b3df0ad6

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

IDONEIDAD DEL PERITO:

ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO

Teléfono: 3 20 864 06 35- 316 332 0026

OFICINA: Carrera 7 # 12-23 Neiva - Huila

PERSONAL: Documento de Identidad
Estado Civil

51'837.719 Bogotá
Casada

ESTUDIOS: Profesionales

Escuela Colombiana de Ingeniería
"Julio Garavito" Bogotá D.C.
Ingeniera Civil - Matrícula No. 2520236121 CND.

Otros

Instituto de Organización y Métodos I.O.M
Curso de Licitaciones y de Méritos 1990

Red Internat. de Cristianos en Negocios
Seminario de Alta Gerencia 1995

Centro Cristiano de Consejería
Club 700 - 1997

Asdaeh Fundación Hocol
Seminario Gerencia de Proyectos 1998

Lonja de Propiedad Raíz del Huila

*PERITO AVALUADOR - R.N.A. 1966 Lonja del
Huila, con el reconocimiento y representación de
Colombia ante el Comité de Estándares
Internacionales de valuación (IVSC-
International Valuation Standards Committee)
Certificación de la ONAC

R.A.A Aval 51837719

- Seminario Taller avanzado de avalios
rurales mayo de 2017

- Seminario de Maquinaria y Equipo Julio del 2016
- Seminario de Conferencia NIIF y decretos Indemnizaciones mayo del 2015
- Seminario de Sistemas Boscosos agosto del 2013
- Seminario de Inmuebles bajo las normas NIIF noviembre del 2013
- Seminario Integral de Avalúos Universidad Cooperativa de Colombia: Conceptos, Generalidades, Métodos, Urbanos, Rurales, Especiales, Administrativos, Servidumbres, Industriales 2013
- Seminario Avanzado de Avalúos Urbanos "Teoría Helio de Caires" Ibagué 2006.
- Curso de Avalúos Especiales, Plusvalía y zonas de Protección ambiental. 2005
- Seminario Avanzado Sobre Avalúos Especiales 2001
- Avalúos de Inmuebles urbanos – curso II 2000
- Aspectos Legales del Avalúo Inmobiliario 1999
- Taller de Metodología para Avalúos- Bogotá 1998
- Unificación de Criterios para Avalúos Urbanos especiales, Propiedad Horizontal, Monumentos, control de Calidad 1998
- Actualización de Avalúos Urbanos Especiales e Intangibles 1997
- Curso Básico Avalúos Urbanos 1997

EXPERIENCIA:

ACONAR LTDA.

Constructora Arauca Ltda. – Cerrejón Norte.
Cargo: Ingeniero auxiliar Oficina Bogotá
1990-1991 Contratista Independiente

POSADA RESTREPO Y CIA.

Cargo: Jefe del Departamento Cartera 1992

ELIAD EDITORES

Cargo: Gerente 1993- 1996

CIDCA

Cargo: Docente en Asignaturas de Investigación Tecnológica y Gestión Tecnológica.

Programas: Finanzas y Sistemas Contables y Administración de empresas.

1996- 1999

INVERSIONES EL OASIS

Cargo. Ingeniero Residente .Neiva 1999-2000

BANCO COLPATRIA

Cargo: Perito Avaluador y Controlador de Obra.

1997 - 2000

ALCALDIA DE NEIVA

Cargo: Directora Operativa de la Secretaria de Infraestructura y vías 2001.

Asesora de Despacho 2001-2002

Jefe de Planeación 2002

Construcción y urbanismos en la ciudad de Neiva' 2006-2008

Remodelación sede Caprecom Neiva. Refuerzo estructural- 2013.

ACTUALMENTE: *Contratista Independiente- Obra Civil y Perito Avaluador de:*

- ✓ *la Lonja del Huila y de Caquetá.*
- ✓ *Banco Davivienda.*
- ✓ *Valorar.*
- ✓ *Cavipetrol.*
- ✓ *DIAN*
- ✓ *Auxiliar de la Justicia*

Realización de trabajos ante juzgados:

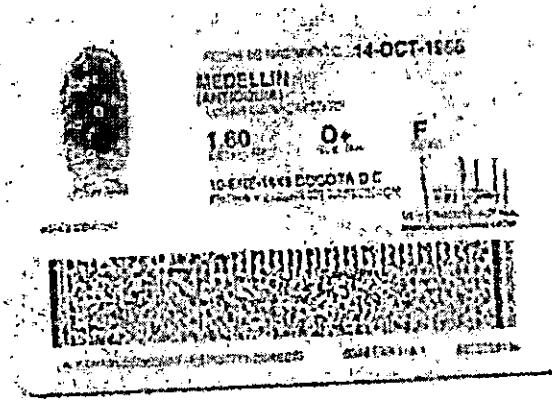
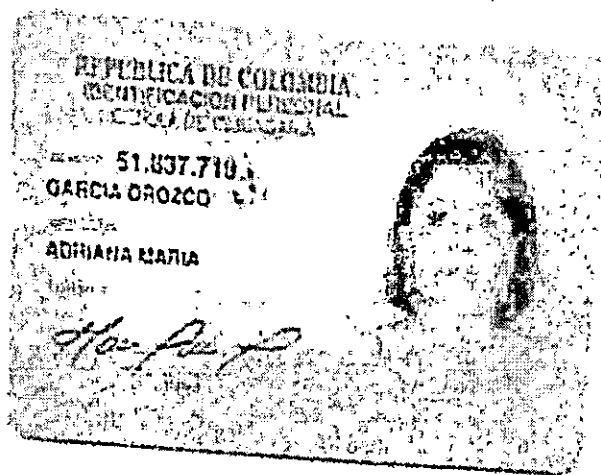
1. Peritaje del 6 agosto del 2018 para ser presentado ante juzgado 3 civil de Neiva, para demostrar compra y posesión del Bien de la señora América Rosa Muñoz Rivera C.C. 39.163.299 , predio localizado en la Cr 28 No. 11 C 23 (23) de Neiva.
2. Peritaje del 15 enero del 2018 para ser presentado ante juzgado 2 de familia de Neiva, para avalúo de interdicción, demandante: Ligia Afanador de Ocampo c.c. 36151554 y Demandado: German Afanador Iriarte c.c. 12107738 PROCESO: 41001-31-10-003-2017-00303-00, predio localizado en la Cr 6 No. 8-76/77 y 73 de Neiva.
3. Peritaje 16 diciembre del 2016, Juzgado único o promiscuo de Rivera, proceso divisorio de Tulio Charry Puente contra Augusto Perdomo Cortes y otro. Proceso 2015-0185, Vereda Alban, predio Salamina.
4. Peritaje 5 diciembre del 2016, Juzgado único o promiscuo de Rivera, Proceso de pertenencia de María de los Angeles Díaz contra indeterminados. Proceso 2015-0025, Vereda la Ulloa, municipio de Rivera.
5. Peritaje 18 octubre del 2016, Juzgado cuarto del Circuito de Neiva, Proceso de Servidumbre eléctrica. Demandado: Libardo Diogenes Morales P. c.c. 6'814.959 demandante: Electrificadora del Huila. Peritaje del 15 enero del 2018 para ser presentado ante juzgado 2 de familia de Neiva, para avalúo de división, demandante: Sucesión Alarcón Alarcón Proceso: 41001-31-10-003-2017-00303-00, predio localizado en la en la Cr 9C No. 6-89 y Carrera 10 - 6-103 de Palermo. Lote sub urbano- rural Lt 1, Marmocol Palermo- Huila
6. Peritaje del 5 mayo del 2016 para ser presentado ante Juzgado único Promiscuo de Rivera, para avalúo de pertenencia, demandante: Antonio Rodríguez Mosquera contra Emilio Bonilla Laguna y otros. Proceso: 2015-0095, predio localizado en la Vereda La Honda municipio de Rivera.
7. Peritaje del 17 marzo del 2016 para ser presentado ante Juzgado Primero de Ejecuciones de Familia de Bogotá, demandante: María Lucía Contreras, predio localizado en la Vereda Los Medios municipio de Rivera.
8. Peritaje 26 octubre del 2017, Juzgado séptimo civil municipal de Neiva, Proceso de posesión. Demandante: Argenis Cubillos Reyes contra Electrificadora del Huila, demandado: Eutimio Ipuz Zambrano Proceso: 41-001-40-03-007-2013-0003400, predio localizado en la Cr 30 B No. 22 a sur - 61 Barrio Puertas del Sol- Neiva- Huila
9. Peritaje 22 agosto del 2017, Juzgado Primero administrativo oral del circuito judicial de Neiva, avalúo comercial, Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho Demandante: María Nubia Losada, Demandado: Municipio De Campoalegre, Ref. 2014-00065-00, Carrera 9 # 13-43/45 municipio de Campoalegre, Carrera 9 No 13-43-45.

132

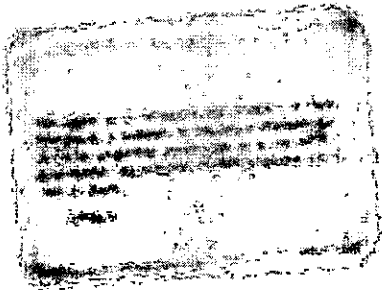
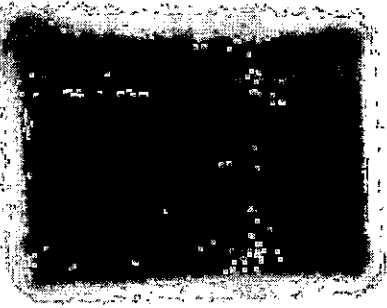
10. Peritaje Junio 12 2017, Juzgado Tercero Administrativo Oral del circuito judicial de Neiva, Avaluo del inmueble en el Proceso ordinario de reparación directa propuesta por Nancy García contra el Municipio de Yaguara. Radicación 410013333033 2014 0002200, inmueble ubicado en la Calle 2 No. 7-53 Barrio Villa Mercedes del municipio de Yaguara.
11. Peritaje en 2018. Juzgado Séptimo Civil. Proceso: Guillermo Alfonso Buritica Rocha Contra Ana Silvia Quiroga De Cuellar. Ref: 2016-00532 Avalúo Renta local Micro centro de la ciudad de Neiva- Cr 3 # 6-18
12. Juzgado Único Promiscuo Municipal De Rivera Huila. Vereda Riverita. avalúo Comercial. Proceso: 2015-00166 De José Leonardo Cortes Vr Ancisar Cortes
13. Peritaje en 2016. Juzgado Primero Del Circuito De Neiva. Ref: Experticia. Proceso Ordinario De Reverdecer S.A. Constructores Bienes Raíces Contra Universidad Cooperativa De Colombia - Rad: 2014-00203.00. Deslinde y amojonamiento.
14. Tribunal Administrativo. De constructora CF contra Universidad Surcolombiana de Neiva. Rad 41-001-23-33000-2012-00221-000. Analisis documental de Contrato de obra. Entre otro, ejercicio como auxiliar de Justicia desde 2015.
15. Juzgado Tercero Civil del Circuito- Proceso de Luis Eduardo Sarmiento contra María Constanza Cardozo- Avalúo Casa Conjunto Primera Avenida Cs 1. Neiva Huila
16. Juzgado Séptimo Civil Proceso Demandante: Antonio Tovar. Demandado: Herederos De Neila Fierro Rayo. avalúo comercial. Radicación 2018-00007-99. - Avalúo Casa Carrera 55 # 19-25 Neiva Huila.
17. Juzgado Primero civil del Circuito: Demandante: Electrificadora del Huila E.S.P. Demandado: Ciro Alberto Ordoñez. Avalúo de servidumbre, Rad 4100131030001-2015-0004-000.
18. Juzgado Primero civil del Circuito: Demandante: Empresa de Energía de Bogotá. Demandado: Hernán Tamayo Martínez Rad: 410013103001-2016-00176-00.
19. Juzgado Primero civil del Circuito: Demandante: Silvia Cuellar- avaluo casa Santorini Rad: 410013103001-2019-0004-00


ING. CIVIL ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO
C.C. 51'837. 719 de Bogotá

133



134



LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA

FEDELONJAS

LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA
NIT. 813.003.228-5

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Civil ADRIANA MARIA GARCIA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.719, es miembro activo de la LONJA desde el mes de febrero de 2.007.

La LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA es la entidad gremial inmobiliaria afiliada a FEDELONJAS

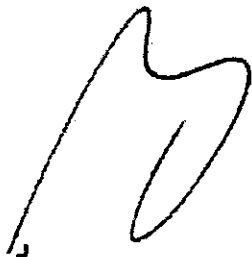
Que durante el tiempo de vinculación con carácter de afiliado a la LONJA ha demostrado responsabilidad, idoneidad y profesionalismo en el ejercicio de su trabajo.

Que ha realizado Avalúos Corporativos en el área Urbano, Rural y Especiales.

Que ha realizado avalúos Corporativos de bienes del estado.

Que durante su tiempo de vinculación no ha sido sancionado por su ética profesional.

Neiva, febrero 01 de 2019. (Neiva, febrero primero de dos mil diecinueve)



LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA
GUILLERMO A. BURITICA ROCHA
Presidente

Los Avalúos Corporativos realizados por La LONJA tienen el reconocimiento y la credibilidad que las Instituciones financieras, entidades públicas y privadas requieren.

"En el año 2020 el HUILA será el corazón verde de Colombia, pacífico, solidario, emprendedor, líder de una región dinámica donde florecen los sueños de todos"

Cr. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real Tel: 8715153/64 Fax: 8715153 Neiva- Huila
Email: lonjadelhuila@gmail.com



RV: RADICACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS
CONTRA LUIS CARLOS ROJAS YNORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Diana Ximena Pinilla Aldana <dpinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/12/2020 11:42 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: silviajamillosanchez@gmail.com <silviajamillosanchez@gmail.com>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)
ACTA 1463.pdf;

Buenos días, adjunto Acta de Reparto de la Demanda para su respectivo trámite.

Atentamente,

DIANA XIMENA PINILLA
Asistente Administrativa

De: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva <repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 11:01
Para: Diana Ximena Pinilla Aldana <dpinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS CONTRA LUIS CARLOS ROJAS YNORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Buenos días:

Anexo demanda para someter a reparto.

Gracias,

ROSALBA CARDENAS FLOREZ
Asistente Administrativo Oficina Judicial

De: Silvia Patricia Jaramillo Sanchez <silviajamillosanchez@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 10:11
Para: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva <repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS CONTRA LUIS CARLOS ROJAS YNORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS
CONTRA LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ- CON
MEDIDA PREVIA.

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.241.324 expedida en Neiva Huila, abogado titulado,

portador de la tarjeta profesional No. 215.912 del Consejo Superior de la judicatura, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva Huila, en mi condición de apoderado judicial del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.230.455, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito interpongo **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA** sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000, en contra de **LUIS CARLOS ROJAS** y **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, de conformidad con lo siguiente:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

Demandante: La parte demandante lo es el señor **PABLO EMILIO ROJAS**, domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 83.230.455 expedida en Timaná - Huila, quien actúa a través de la suscrita apoderada judicial.

Demandado: La parte demandada son **LUIS CARLOS ROJAS** y **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, domiciliados en Neiva, identificados con cédula de ciudadanía No. 12.238.321 y 55.117.762, respectivamente, quien actúa a través de la suscrita apoderada judicial.

II. HECHOS

PRIMERO: El Sr. **PABLO EMILIO ROJAS**, me ha conferido poder especial para solicitar en su nombre declaración judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre un predio rural ubicado en calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000, jurisdicción de este circuito

SEGUNDO: En diciembre de 2005 los señores PABLO EMILIO ROJAS y LUIS CARLOS ROJAS, efectuaron un acuerdo verbal acerca del bien inmueble descrito, el cual consistía en la venta del mismo en favor del señor PABLO EMILIO ROJAS, con la finalidad de cancelar y/o compensar una obligación adeudada por el señor LUIS CARLOS ROJAS en favor de mi cliente.

TERCERO: Una vez se celebró el acuerdo, aproximadamente en diciembre del año 2013 el señor PABLO EMILIO ROJAS, le solicitó a LUIS CARLOS ROJAS que se adelantaran los trámites correspondientes para que el bien inmueble figurara a nombre del señor EMILIO ROJAS, razón por la cual le hizo entrega a la señora NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MTCE (\$150.000), para que se llevara tal trámite, sin embargo el señor PABLO EMILIO ROJAS salió de la ciudad en la fecha enunciada, y al regresar el señor LUIS CARLOS ROJAS le hizo entrega de copia simple de Escritura pública No. 0732, en la cual se evidenciaba la constitución de afectación familiar con la señora NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ, argumentándole a mi cliente que por su seguridad y ante la cantidad de acreedores en contra, esto es, del señor PABLO EMILIO ROJAS, era mejor esa figura jurídica, hecho que fue aceptado por mi prohijado dado los lazos de consanguinidad de hermandad existentes entre los dos señores ROJAS.

CUARTO: El bien objeto de la litis comprende una extensión de 90 mts delimitado por los siguientes linderos:

Por el Norte, en longitud de 6 metros, en el lote No. 22; POR EL SUR; en longitud de 6 metros, con calle 3B hoy Valle 4ª; POR EL ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; POR EL OCCIDENTE en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6, según carta en escritura pública No. 0732 del 18 de diciembre de 2013.

QUINTO: Mi poderdante ha poseído ininterrumpidamente por espacio mayor a 15 años el predio calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000.

SEXTO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido la tenencia de dicho bien inmueble con el ánimo de señor y dueño, gozando de todos sus usos costumbres, manteniendo dicho predio a su disposición, haciéndose la respectiva conservación que requiere el mismo, tal y como se probará en el desarrollo del proceso.

SÉPTIMO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido a partir del año 2005 la posesión con ánimo de señor y dueño de manera pacífica y tranquila, ante los ojos de propios y extraños, sin haber ejercido ningún tipo de violencia en contra de alguna persona, gozando así del usufructo, uso, goce y disposición del bien inmueble antes descrito.

OCTAVO: De lo anterior se infiere que ha existido de antaño una posesión permanente e ininterrumpida del bien descrito que constituye consecuentemente la base de la prescripción ordinaria y adquisitiva que se está invocando.

NOVENO: Se aclara a título de ilustración que los señores LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, no han vivido en el predio objeto de la presente y tampoco han realizado acto alguno a pesar de ser figurar en el certificado de libertad y tradición, dado que UNICA y EXCLUSIVAMENTE lo ha realizado el promotor de la demanda PABLO EMILIO ROJAS

DECIMO: Mi poderdante cumple con los requisitos de ley correspondientes para pedir el dominio del bien inmueble pues los actos de señora y dueña desplegados en su calidad de poseedora por más de 15 años han sido el pago de impuestos, servicios públicos, conservación del bien inmueble, entre otros, en forma continua y exclusiva, sin violencia, ni clandestinidad durante los años mencionados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto presento las siguientes:

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción ordinaria que el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 es propietario del bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- Calle 4 A No. 30C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587 con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 15 años por parte de la demandante.

SEGUNDA Consecuentemente, se declare que el señor PABLO EMILIO ROJAS, ha tenido sin dependencia jurídica ni de hecho alguno, la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida mediante la posesión de más de 15 años sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva-Huila, con matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

TERCERA Se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y privados del Círculo de Neiva.

CUARTA Que se condenen en costas a la parte demandada.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Sustantivos: Arts. 762 y SS. 981 y concordantes, 2512 y SS del Código Civil.
- Formales de la demanda: Arts. 82 al 84 del código General del Proceso.
- Procedimentales generales: Arts. 368 al 373 del Código General del Proceso.
- Procedimentales propios de este Negocio Jurídico: Art 375 del Código General del Proceso.

V. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN COLOMBIA.

En Colombia existen cinco modos de adquirir el dominio que son la tradición, la accesión, la sucesión por causa de muerte, la ocupación y la prescripción adquisitiva de dominio, esta última también puede ser extintiva del dominio. La prescripción adquisitiva de dominio se da cuando se ha poseído un bien por determinado tiempo.

El Código Civil Colombiano en su artículo 762 define la posesión de la siguiente manera: "es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en su lugar y a nombre de él, el poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo".

La posesión puede ser regular o irregular: la primera se da cuando existe justo título y buena fe mientras que en la segunda no es necesario ninguno de estos requisitos. Hay que diferenciar la posesión de la mera tenencia, pues en esta última se reconoce la propiedad de otro, no ejerce ánimo de señor y dueño, es como si simplemente cuidara de la cosa o disfrutara de ella.

Entonces ¿Cuándo se da la prescripción adquisitiva de dominio? Se requiere haber poseído el bien, si la prescripción es ordinaria cinco años y diez si es extraordinaria, en cuanto a inmuebles se refiere. La ordinaria se da cuando se ha poseído de manera regular el bien y la extraordinaria cuando se ha poseído de manera irregular.

Anteriormente, el Código Civil establecía 10 años para la prescripción ordinaria y 20 años para la extraordinaria, per la Ley 791 de 2002 redujo las prescripciones veintenarias a 10 años y estableció el tiempo de la prescripción ordinaria en 5 años. La modificación realizada por esta ley es muy importante ya que reduce el tiempo para las personas que han poseído y ejercido su ánimo de señor y dueño, dándoles la posibilidad que en menor tiempo puedan por declaración judicial a través de proceso de pertenencia tener la propiedad.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La prescripción adquisitiva es un modo originario de adquirir a título gratuito el dominio y otros derechos reales salvo las servidumbres discontinuas o Inaparentes-artículo 939 C.C.-ni, para algunos, los derechos reales accesorios, "pues o se ve como ellos podrían llegar a ser objeto de posesión previa",

se dice que es un modo originario porque el prescribete no adquiere el derecho por la voluntad o traspaso del titular anterior, de lo cual se sigue que el derecho real así adquirido llega al adquirente libre de todo gravamen o vicio, y además es un modo a título gratuito porque el prescribete no tiene que hacer ninguna erogación, no tiene que pagar o efectuar una contra prestación por la adquisición del derecho.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESCRIPCIÓN

139

1. Recae sobre un bien o derecho real susceptible de prescripción adquisitiva, lo que excluye a bienes baldíos (que se adquieren por adjudicación administrativa, es decir, al modo de adquirir denominado ocupación), los bienes de uso público (incluidos aquí los ejidos municipales), los de propiedad de las entidades de derecho público (bienes fiscales), así como el patrimonio arqueológico de la Nación, los bienes culturales que conforman la identidad Nacional, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo (Artículo 65 de Constitución Política).

2. Requiere posesión previa y continua, esto es como tenencia de la cosa con ánimo de señor y dueño.

3. Requiere de cumplimiento de plazo exigido por la Ley. En la usucapión ordinaria se señalaron en el Código Civil como plazos cinco años para los bienes muebles y diez años para los bienes raíces. En usucapión extraordinaria, se señaló como término de 20 años, sin importar el bien pretendido. La ley 791 de 2002 modificó estos plazos al reducir 10 años el término de todas las prescripciones veintenarias del Código Civil (prescripción extraordinaria). Además, en cuanto a la prescripción ordinaria, modificó el artículo 2526 de ese código para señalar que el tiempo necesario para adquirir por este espacio de prescripción es de 3 años para los muebles y 5 para los inmuebles.

VI. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Código General del Proceso y en razón a la cuantía y el lugar de ubicación del inmueble, es usted, señor juez, competente para conocer de este proceso.

VII. CUANTÍA

Por la naturaleza, cuantía, ubicación del predio y vecindad de las partes, es usted competente señor Juez, para conocer del asunto, proceso abreviado de primera instancia de PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

VIII. MEDIDA PREVIA

Al señor Juez se le PETICIONA se sirva de oficio de acuerdo con el C.G.P. ORDENAR y DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 200-43587 de la oficina de registro de instrumento público de Neiva.

IX. PROCEDIMIENTO

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

X. PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente pido al señor juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

• DOCUMENTALES

Me permito aportar como pruebas documentales que se anexan como presentación de la demanda las siguientes:

1. Diligencia de remate con radicado 2002-288.
2. Certificado de oficina de instrumentos públicos de Neiva Matrícula 200-43587.
3. Escritura 0732 del 18 de septiembre de 2013.
4. Declaración extraproceso con fecha del 01 de julio de 2020 rendido por la señora CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642.
5. Declaración extraproceso con fecha del 02 de julio de 2020 rendido por la señora CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652.
6. Declaración extraproceso con fecha del 04 de julio de 2020 rendido por la señora MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618.
7. Declaración extraproceso con fecha del 09 de julio de 2020 rendido por la señora LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311.
8. Certificado de nomenclatura con fecha del 08 de octubre de 2020.
9. Impuesto predial cancelado del año 2009 por la suma de \$59.700.
10. Impuesto predial cancelado del año 2010 por la suma de \$59.200.
11. Impuesto predial cancelado del año 2013 por la suma de \$126.600.
12. Impuesto predial cancelado del año 2014 por la suma de \$127.400.
13. Impuesto predial cancelado del año 2016 por la suma de \$135.200.
14. Impuesto predial cancelado del año 2017 por la suma de \$139.200.

15. Impuesto predial cancelado del año 2018 por la suma de \$143.500.
16. Impuesto predial cancelado del año 2019 por la suma de \$147.700.
17. Paz y salvo del 14 de julio de 2020 de valorización.
18. Paz y salvo del 08 de octubre de 2020.
19. Certificado de residencia del 02 de julio de 2020 de la presidenta de acción comunicar Barrio los Parques.
20. Auto del 0062 de 04 de julio de 2012.
21. Solicitud del 02 de marzo de 2009 con destino a la Alcaldía de Neiva radicado el 06 de marzo de 2009.
22. Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
23. Respuesta del 25 de julio de 2011 por parte de empresas públicas de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
24. Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
25. Respuesta del 20 de mayo de 2012 por parte del Seguro Social con destino a Pablo Emilio Rojas.
26. Respuesta del 18 de septiembre de 2012 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
27. Oficio del 08 de junio de 2012 con destino al Comandante de Policía del departamento del Huila.
28. Certificación de Revisión periódica No. 122511 del 09 de enero de 2009.
29. Factura de venta con fecha del 27-01-2009 y 24-02-2009
30. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
31. Factura de servicio público EPN No- 43613016 cancelada 05-12-2017.
32. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
33. Factura de servicio público EPN No- 43879104 cancelada 23-01-2018.
34. Factura de servicio público EPN No- 44133371 cancelada 23-03-2018.
35. Factura de servicio público EPN No- 44649956 cancelada 31-07-2018.
36. Factura de servicio público EPN No- 44791370 cancelada 02-08-2018.
37. Factura de servicio público EPN No- 44925112 cancelada 18-09-2018.
38. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 110120316 cancelada 29-03-2020.
39. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 84390293 cancelada 03-11-2017.
40. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85186588 cancelada 05-12-2017.
41. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85952609 cancelada.
42. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 94856740 cancelada 30-11-2018.
43. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 95563006 cancelada 09-01-2019.
44. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 96443550 cancelada 30-01-2019.
45. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 104903124 cancelada 28-11-2019.
46. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 105735021 cancelada 27-12-2019.
47. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 106552357 cancelada 04-02-2020.
48. Registro fotográfico.
49. Avalúo comercial.

CONDUCENCIA Y PERTENENCIA DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS AL PROCESO

De la manera más respetuosa me permito manifestar que las pruebas documentales aportadas resultan pertinentes por cuanto con las mismas se prueban los hechos de la demanda y la serie de acciones del señor y dueño sobre el bien objeto del litigio las cuales han sido desplegadas por mi representado durante más de 15 años.

• TESTIMONIALES

De manera respetuosa me permito solicitar se sirva recepcionar y ordenar la práctica de los siguientes testimonios, con miras que absuelvan cualquier tipo de duda que sobre los hechos y pretensiones de la demanda en mención se tengan así:

1. CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642. con dirección de notificación calle 4 No. 30 C-73
2. CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652. calle 4 No. 30 C-85.
3. MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618. calle 4 No. 30 C-49
4. CHRISTIAN CAMILO ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.285.030 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 accrojasa@corhuila.edu.co
5. DIEGO EDALBER ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.226.802 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 diego_r1075@hotmail.com
6. DANIEL GERARDO PASCUAS MUÑOZ con cédula No. 1.075.235.623 con dirección de notificación Calle 4 # 32- 02 danpas89@hotmail.com
7. LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311 calle 77 No. 2W-28.

Todas estas personas conocen los hechos constitutivos de la presente demanda, y servirán rendir testimonio de los hechos presentados en la demanda de la referencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL- con designación de PERITAJE.

Sírvase señor juez, fijar fecha y hora para adelantar la inspección judicial al bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30 A-51 Hoy Calle 3 B No. 30 C-67 Lote 5 Manzana B- Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, designando perito, con el objeto de comprobar tantos los hechos como las pretensiones de la presente acción, ubicación, al igual que sus linderos y el área del mismo, etc.

INTERROGATORIO DE PARTE.

De la manera más respetuosa solicito de su despacho se sirva fijar fecha y hora para la realización de INTERROGATORIO DE PARTE que practicaré de manera verbal y/o escrita dependiendo de la ocasión a los señores LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien funge como demandado en el presente acto.

XI. ANEXOS DE LA DEMANDA

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- ✓ Poder para actuar.
- ✓ Los documentos relacionados en acápite de pruebas.
- ✓ Copia de la demanda y sus anexos para el traslado en medio magnético.

XII. NOTIFICACIONES

- La parte demandada **LUIS CARLOS ROJAS** recibirá notificaciones en el E-mail Lucaro1220@hotmail.com
- La parte demandada **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** recibirá notificaciones en el E-mail Canor_2329@hotmail.com
- La parte demandante: El señor PABLO EMILIO ROJAS en la calle 4 No. 30 C-67 de Neiva-Huila e mal.- Almaceny taller@hotmail.com.
- La suscrita en la Calle 6 11-37 oficina 101 de la ciudad de Neiva Email. silviajaramillosanchez@gmail.com

Atentamente,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.C. 1.075.241.324 de Neiva.

T.P. 215.912 del C.S.J.

 **DEMANDA, ANEXOS Y PODER PABLO EMILIO ROJA...**

Se anexa archivo Drive contentivo de 135 folios.

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especializada.

Calle 6-11-37 oficina 101 Altico- Neiva.

3185470736

**MEMORIAL SUBSANA DEMANDA- SE ALLEGA DEMANDA, ANEXOS Y PODER- RAD.
41001418900720200082300**

Silvia Patricia Jaramillo Sanchez <silviajaramillosanchez@gmail.com>

Mar 02/02/2021 10:47

Para: Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dr.

ROSALBA AYA BONILLA

JUEZ SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS
CONTRA LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

ASUNTO: Memorial Subsana Demanda. Rad. 2020-823

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.241.324 expedida en Neiva Huila, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 215.912 del Consejo Superior de la judicatura, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva Huila, en mi condición de apoderada judicial del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455, conforme al poder que me permito aportar, en atención a lo dispuesto en auto del 20 de enero de 2021, notificado por estado el 26 de enero de los corrientes, me permito SUBSANAR, el proceso de la referencia, de la siguiente forma:

Respecto del primer Punto de inadmisión, allego poder el cual fue otorgado a través de correo electrónico por mi prohijado el cual se presume autentico con la sola firma en el mismo se indicó expresamente la dirección de correo electrónico de la suscrita inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Sobre del segundo punto de inadmisión, en el poder el cual se allega con este memorial se especifica con claridad la modalidad de prescripción adquisitiva de dominio y la dirección actualizada del bien inmueble.

Acerca del tercer punto de inadmisión: se informa que en los hechos de la demanda modificada se establece en ítem cuarto los linderos del bien de mayor extensión y a su vez se aporta certificado de libertad y tradición del folio de matrícula No. 200-0008351 y 200-4654, quedando de la siguiente manera:

"CUARTO: El inmueble ubicado en la calle 4 No. 30C-67 formaba parte integrante de otro predio de mayor extensión, tras compra efectuada por la Sociedad Urbanizadora de Neiva registrada en folio de matrícula inmobiliaria No. 200-0008351, este último *tiene una extensión correcta de 43 has. 0938 m2., y sus linderos especiales son: "partiendo del Rioloro, se sigue primero hacia el norte, luego hacia el noreste, se vuelve hacia el norte, y se quiebra después hacia el noroeste, colindando con terrenos de la finca Casablanca, hoy de propiedad de max Francisco Duque Palma, hasta la zanja honda; se quiebra luego hacia el suroeste, zanja abajo, colindando con terrenos de Nohora duque de Rodríguez, hasta el barrio ventilador; de aquí se sigue primero con rumbo sureste próximo al sur y después hacia el suroeste, colindando con*

terrenos del barrio ventilador, hasta el lindero con el barrio Alfonso López; de aquí se sigue primero hacia el noreste, luego hacia el oriente, se quiebra hacia el suroeste y se vuelve después hacia el occidente por el lindero del barrio Alfonso López, hasta dar con la escuela Juan de Cabrera; se quiebra hacia el sur y se vuelve después hacia el occidente, colindando con la citada escuela, hasta dar con terrenos del barrio San Martín; se vuelve hacia el sur, con terrenos del barrio San Martín, hasta el Rioloro; y de aquí se sigue hacia el oriente por el Rioloro, arriba, hasta encontrar el lindero de la hacienda Casablanca, punto de partida."

No obstante lo anterior se aclara al despacho que el predio por el cual se solicita la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio se encuentra desenglobado.

Respecto del punto cuarto de inadmisión: Se informa al despacho la corrección de la pretensión No. 1, la cual quedó así:

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 tiene el dominio pleno y absoluto del bien inmueble ubicado en la Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587 con ocasión de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ejercida por parte del demandante en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de 15 años.

Sobre del Quinto punto de inadmisión: Me permito comunicar al despacho la supresión de la pretensión segunda de la demanda inicialmente presentada, razón por la cual la enumeración y el acápite de las pretensiones cambiará y quedará de la siguiente manera:

II. "PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 tiene el dominio pleno y absoluto del bien inmueble ubicado en la Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587 con ocasión de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ejercida por parte del demandante en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de 15 años.

SEGUNDA Se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y privados del Círculo de Neiva.

TERCERA Que se condenen en costas a la parte demandada."

Sobre del Sexto punto de inadmisión el cual se subdivide en el literal a y b:

a. Me permito informar que el hecho primero de la demanda fue eliminado, razón por la cual la enumeración de los mismos se modificó en orden consecutivo.

b. Se informa al despacho el cambio de redacción del hecho cuarto el cual modificó de la siguiente manera, y dado la eliminación del hecho primero, el acápite de hechos tuvo una modificación en orden consecutivo:

"TERCERO: En la diligencia de remate del 29 de noviembre de 2005 por medio de la cual se adjudica al señor LUIS CARLOS ROJAS el bien inmueble identificado con matrícula No. 200-43587 se estableció: "El bien a rematar es el siguiente: Lote de terreno con un área de 90 mts cuadrados, determinados como lote No. 5 de la manzana B-1 de la urbanización los Parques II etapa, y la casa de habitación sobre el edificadas, distinguida en la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva como calle 3 B No. 30C-67 y se aclara que según certificado de paz y salvo municipal No. A 007687 de fecha 30 de 1998, expedido por la secretaria de hacienda municipal de Neiva la dirección actual es calle 4 No. 30C-67 inscrito con folio de matrícula No. 200-43587....[...] Determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, en longitud de 6.00 metros, en el lote No. 22; POR EL SUR; en longitud de 6.00 metros, con calle 3B hoy Valle 4ª; POR EL ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; POR EL OCCIDENTE en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6, según carta en escritura pública No. 0732 del 18 de diciembre de 2013."

Acerca del séptimo punto de inadmisión: se informa la inclusión de los correos electrónicos de los testigos faltantes, en consecuencia, de ello el acápite de testimoniales quedará así:

• TESTIMONIALES

De manera respetuosa me permito solicitar se sirva recepcionar y ordenar la práctica de los siguientes testimonios, con miras que absuelvan cualquier tipo de duda que sobre los hechos y pretensiones de la demanda en mención se tengan así:

1. CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642. con dirección de notificación calle 4 No. 30 C-73 ceciliaguzman@outlook.com
2. CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652. calle 4 No. 30 C-85. carlotar0704@gmail.com
3. MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618. calle 4 No. 30 C-49 Sococarojas@hotmail.com
4. CHISTIAN CAMILO ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.285.030 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 accrojas@corhuila.edu.co
5. DIEGO EDALBER ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.226.802 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 diego_r1075@hotmail.com
6. DANIEL GERARDO PASCUAS MUÑOZ con cédula No. 1.075.235.623 con dirección de notificación Calle 4 # 32- 02 danpas89@hotmail.com
7. LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311 calle 77 No. 2W-28. luzmary.bj@hotmail.com

Todas estas personas conocen los hechos constitutivos de la presente demanda, y servirán rendir testimonio de los hechos presentados en la demanda de la referencia."

Aclaraciones:

1. Con fundamento en la presente subsanación la enumeración de los hechos y las pretensiones se modifica en el orden consecutivo, advirtiéndose la inclusión de un nuevo hecho correspondiente al punto tres de inadmisión.
2. El acápite de pruebas documentales fue modificado ante la inclusión de una nueva prueba documental correspondiente a dos certificados de libertad y tradición, al igual que correo electrónico por medio del cual se me otorga poder según el decreto 806 del 04 de junio de 2020.
3. **El predio que trata el siguiente asunto es la calle 4 No. 30C-67 y no como equivocadamente se señaló en el auto que inadmite (Calle 81 No. 1 F-48 Lote por establecer), advirtiéndose que el lote que hace parte de la litis se encuentra desenglobado, razón por la cual no es necesario establecer los linderos del predio de mayor extensión, no obstante se incluyeron y adjuntaron los certificados de libertad y tradición conforme al auto de inadmisión.**

4. Se presenta demanda integrada.

En consecuencia de ello, solicito las siguientes:

PRETENSIONES.

Solicito se admita la presente demanda y se sirva darle el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.c. 1075.241.324.

T.P. 215.912 C. S de la J.

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA (REPARTO)

E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR PABLO EMILIO ROJAS
CONTRA LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.241.324 expedida en Neiva Huila, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 215.912 del Consejo Superior de la judicatura, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva Huila, en mi condición de apoderado judicial del señor **PABLO EMILIO ROJAS**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito interpongo **DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** respecto del bien inmueble calle 4 A No. 30 C-67 de la ciudad de Neiva, registrado bajo el número de matrícula inmobiliaria **200-43587** y código catastral 41001010700270016000 contra **LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayores de edad, identificados con la cedula de ciudadanía **12.238.321** y **55.117.762**, de conformidad con lo siguiente:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

Demandante: La parte demandante lo es el señor **PABLO EMILIO ROJAS**, domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 83.230.455 expedida en Timaná - Huila, quien actúa a través de la suscrita apoderada judicial.

Demandado: La parte demandada son **LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, domiciliados en Neiva, identificados con cédula de ciudadanía No. 12.238.321 y 55.117.762, respectivamente.

III. HECHOS

PRIMERO: En diciembre de 2005 los señores PABLO EMILIO ROJAS y LUIS CARLOS ROJAS, efectuaron un acuerdo verbal acerca del bien inmueble descrito, el cual consistía en la venta del mismo en favor del señor PABLO EMILIO ROJAS, con la finalidad de cancelar y/o compensar una obligación adeudada por el señor LUIS CARLOS ROJAS en favor de mi cliente.

SEGUNDO: Una vez se celebró el acuerdo, aproximadamente en diciembre del año 2013 el señor PABLO EMILIO ROJAS, le solicitó a LUIS CARLOS ROJAS que se adelantaran los trámites correspondientes para que el bien inmueble figurara a nombre del señor EMILIO ROJAS, razón por la cual le hizo entrega a la señora NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ la suma de CIENTO CINCUENTA MIL

PESOS MTCE (\$150.000), para que se llevara tal trámite, sin embargo el señor PABLO EMILIO ROJAS salió de la ciudad en la fecha enunciada, y al regresar el señor LUIS CARLOS ROJAS le hizo entrega de copia simple de Escritura pública No. 0732, en la cual se evidenciaba la constitución de afectación familiar con la señora NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ, argumentándole a mi cliente que por su seguridad y ante la cantidad de acreedores en contra, esto es, del señor PABLO EMILIO ROJAS, era mejor esa figura jurídica, hecho que fue aceptado por mi prohijado dado los lazos de consanguinidad de hermandad existentes entre los dos señores ROJAS.

TERCERO: En la diligencia de remate del 29 de noviembre de 2005 por medio de la cual se adjudica al señor LUIS CARLOS ROJAS el bien inmueble identificado con matrícula No. 200-43587 se estableció: "El bien a rematar es el siguiente: Lote de terreno con un área de 90 mts cuadrados, determinados como lote No. 5 de la manzana B-1 de la urbanización los Parques II etapa, y la casa de habitación sobre el edificada, distinguida en la nomenclatura urbana de la ciudad de Neiva como calle 3 B No. 30C-67 y se aclara que según certificado de paz y salvo municipal No. A 007687 de fecha 30 de 1998, expedido por la secretaria de hacienda municipal de Neiva la dirección actual es calle 4 No. 30C-67 inscrito con folio de matrícula No. 200-43587....[...] Determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, en longitud de 6.00 metros, en el lote No. 22; POR EL SUR; en longitud de 6.00 metros, con calle 3B hoy Valle 4ª; POR EL ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; POR EL OCCIDENTE en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6, según carta en escritura pública No. 0732 del 18 de diciembre de 2013."

CUARTO: El inmueble ubicado en la calle 4 No. 30C-67 formaba parte integrante de otro predio de mayor extensión, tras compra efectuada por la Sociedad Urbanizadora de Neiva registrada en folio de matrícula inmobiliaria No. 200-0008351, este último *tiene una extensión correcta de 43 has. 0938 m2., y sus linderos especiales son: "partiendo del Rioloro, se sigue primero hacia el norte, luego hacia el noreste, se vuelve hacia el norte, y se quiebra después hacia el noroeste, colindando con terrenos de la finca Casablanca, hoy de propiedad de max Francisco Duque Palma, hasta la zanja honda; se quiebra luego hacia el suroeste, zanja abajo, colindando con terrenos de Nohora duque de Rodríguez, hasta el barrio ventilador; de aquí se sigue primero con rumbo sureste próximo al sur y después hacia el suroeste, colindando con terrenos del barrio ventilador, hasta el lindero con el barrio Alfonso López; de aquí se sigue primero hacia el noreste, luego hacia el oriente, se quiebra hacia el suroeste y se vuelve después hacia el occidente por el lindero del barrio Alfonso López, hasta dar con la escuela juan de cabrera; se quiebra hacia el sur y se vuelve después hacia el occidente, colindando con la citada escuela, hasta dar con terrenos del barrio san Martín; se vuelve hacia el sur, con terrenos del barrio san Martín, hasta el Rioloro; y de aquí se sigue hacia el oriente por el Rioloro, arriba, hasta encontrar el lindero de la hacienda Casablanca, punto de partida.*

QUINTO: Mi poderdante ha poseído ininterrumpidamente por espacio mayor a 15 años el predio calle 3 A No. 30A-51 Hoy Calle 3 B No. 30C-67 Lote 5 Manzana B- **Calle 4 A No. 30C-67** Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587, con código catastral 41001010700270016000, el cual goza de los siguientes linderos: Por el Norte, en longitud de 6.00 metros, en el lote No. 22; POR EL SUR; en longitud de 6.00 metros, con calle 3B hoy Valle 4ª; POR EL ORIENTE, en longitud de 15 metros, con el lote No. 4; POR EL OCCIDENTE en longitud de 15 metros lineales con el lote No. 6, según carta en escritura pública No. 0732 del 18 de diciembre de 2013..

SEXTO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido la tenencia de dicho bien inmueble con el ánimo de señor y dueño, gozando de todos sus usos costumbres, manteniendo dicho predio a su disposición, haciéndose la respectiva conservación que requiere el mismo, tal y como se probará en el desarrollo del proceso.

SÉPTIMO: El señor **PABLO EMILIO ROJAS** ha mantenido a partir del año 2005 la posesión con ánimo de señor y dueño de manera pacífica y tranquila, ante los ojos de propios y extraños, sin haber ejercido ningún tipo de violencia en contra de alguna persona, gozando así del usufructo, uso, goce y disposición del bien inmueble antes descrito.

OCTAVO; De lo anterior se infiere que ha existido de antaño una posesión permanente e ininterrumpida del bien descrito que constituye consecuentemente la base de la prescripción ordinaria y adquisitiva que se está invocando.

NOVENO: Se aclara a título de ilustración que los señores LUIS CARLOS ROJAS y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, no han vivido en el predio objeto de la presente y tampoco han realizado acto alguno a pesar de ser figurar en el certificado de libertad y tradición, dado que UNICA y EXCLUSIVAMENTE lo ha realizado el promotor de la demanda PABLO EMILIO ROJAS

DECIMO: Mi poderdante cumple con los requisitos de ley correspondientes para pedir el dominio del bien inmueble pues los actos de señor y dueño desplegados en su calidad de poseedor por más de 15 años han sido el pago de impuestos, servicios públicos, conservación del bien inmueble, entre otros, en forma continua y exclusiva, sin violencia, ni clandestinidad durante los años mencionados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto presento las siguientes:

IV. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare por vía de prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.230.455 tiene el dominio pleno y absoluto del bien inmueble ubicado en la Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, con matrícula inmobiliaria 200-43587 con ocasión de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ejercida por parte del demandante en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de 15 años.

SEGUNDA Se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 200-43587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y privados del Círculo de Neiva.

TERCERA Que se condenen en costas a la parte demandada.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Sustantivos: Arts. 762 y SS. 981 y concordantes, 2512 y SS del Código Civil.
- Formales de la demanda: Arts. 82 al 84 del código General del Proceso.
- Procedimentales generales: Arts. 368 al 373 del Código General del Proceso.
- Procedimentales propios de este Negocio Jurídico: Art 375 del Código General del Proceso.

VI. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN COLOMBIA.

En Colombia existen cinco modos de adquirir el dominio que son la tradición, la accesión, la sucesión por causa de muerte, la ocupación y la prescripción adquisitiva de dominio, esta última también puede ser extintiva del dominio. La prescripción adquisitiva de dominio se da cuando se ha poseído un bien por determinado tiempo.

El Código Civil Colombiano en su artículo 762 define la posesión de la siguiente manera: "es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en su lugar y a nombre de él, el poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo".

La posesión puede ser regular o irregular: la primera se da cuando existe justo título y buena fe mientras que en la segunda no es necesario ninguno de estos requisitos. Hay que diferenciar la posesión de la mera tenencia, pues en esta última se reconoce la propiedad de otro, no ejerce ánimo de señor y dueño, es como si simplemente cuidara de la cosa o disfrutara de ella.

Entonces ¿Cuándo se da la prescripción adquisitiva de dominio? Se requiere haber poseído el bien, si la prescripción es ordinaria cinco años y diez si es extraordinaria, en cuanto a inmuebles se refiere. La ordinaria se da cuando se ha poseído de manera regular el bien y la extraordinaria cuando se ha poseído de manera irregular.

Anteriormente, el Código Civil establecía 10 años para la prescripción ordinaria y 20 años para la extraordinaria, per la Ley 791 de 2002 redujo las prescripciones veintenarias a 10 años y estableció el tiempo de la prescripción ordinaria en 5 años. La modificación realizada por esta ley es muy importante ya que reduce el tiempo para las personas que han poseído y ejercido su ánimo de señor y dueño,

dándoles la posibilidad que en menor tiempo puedan por declaración judicial a través de proceso de pertenencia tener la propiedad.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La prescripción adquisitiva es un modo originario de adquirir a título gratuito el dominio y otros derechos reales salvo las servidumbres discontinuas o Inaparentes-artículo 939 C.C.-ni, para algunos, los derechos reales accesorios, "pues o se ve como ellos podrían llegar a ser objeto de posesión previa", se dice que es un modo originario porque el prescribete no adquiere el derecho por la voluntad o traspaso del titular anterior, de lo cual se sigue que el derecho real así adquirido llega al adquirente libre de todo gravamen o vicio, y además es un modo a título gratuito porque el prescribete no tiene que hacer ninguna erogación, no tiene que pagar o efectuar una contra prestación por la adquisición del derecho.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESCRIPCIÓN

1. Recae sobre un bien o derecho real susceptible de prescripción adquisitiva, lo que excluye a bienes baldíos (que se adquieren por adjudicación administrativa, es decir, al modo de adquirir denominado ocupación), los bienes de uso público (incluidos aquí los ejidos municipales), los de propiedad de las entidades de derecho público (bienes fiscales), así como el patrimonio arqueológico de la Nación, los bienes culturales que conforman la identidad Nacional, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo (Artículo 65 de Constitución Política).
2. Requiere posesión previa y continúa, esto es como tenencia de la cosa con ánimo de señor y dueño.
3. Requiere de cumplimiento de plazo exigido por la Ley. En la usucapión ordinaria se señalaron en el Código Civil como plazos cinco años para los bienes muebles y diez años para los bienes raíces. En usucapión extraordinaria, se señaló como término de 20 años, sin importar el bien pretendido. La ley 791 de 2002 modificó estos plazos al reducir 10 años el término de todas las prescripciones veintenarias del Código Civil (prescripción extraordinaria). Además, en cuanto a la prescripción ordinaria, modificó el artículo 2526 de ese código para señalar que el tiempo necesario para adquirir por este espacio de prescripción es de 3 años para los muebles y 5 para los inmuebles.

VII. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Código General del Proceso y en razón a la cuantía y el lugar de ubicación del inmueble, es usted, señor juez, competente para conocer de este proceso.

VIII. CUANTÍA

Por la naturaleza, cuantía, ubicación del predio y vecindad de las partes, es usted competente señor Juez, para conocer del asunto, proceso abreviado de primera instancia de PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

IX. MEDIDA PREVIA

Al señor Juez se le PETICIONA se sirva de oficio de acuerdo con el C.G.P. ORDENAR y DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 200-43587 de la oficina de registro de instrumento público de Neiva.

X. PROCEDIMIENTO

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

XI. PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente pido al señor juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES**

Me permito aportar como pruebas documentales que se anexan como presentación de la demanda las siguientes:

- 1.** Diligencia de remate con radicado 2002-288.
- 2.** Certificado de oficina de instrumentos públicos de Neiva Matricula 200-43587.
- 3.** Escritura 0732 del 18 de septiembre de 2013.
- 4.** Declaración extraproceso con fecha del 01 de julio de 2020 rendido por la señora CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642.
- 5.** Declaración extraproceso con fecha del 02 de julio de 2020 rendido por la señora CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652.
- 6.** Declaración extraproceso con fecha del 04 de julio de 2020 rendido por la señora MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618.
- 7.** Declaración extraproceso con fecha del 09 de julio de 2020 rendido por la señora LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311.
- 8.** Certificado de nomenclatura con fecha del 08 de octubre de 2020.
- 9.** Impuesto predial cancelado del año 2009 por la suma de \$59.700.
- 10.** Impuesto predial cancelado del año 2010 por la suma de \$59.200.
- 11.** Impuesto predial cancelado del año 2013 por la suma de \$126.600.
- 12.** Impuesto predial cancelado del año 2014 por la suma de \$127.400.
- 13.** Impuesto predial cancelado del año 2016 por la suma de \$135.200.
- 14.** Impuesto predial cancelado del año 2017 por la suma de \$139.200.
- 15.** Impuesto predial cancelado del año 2018 por la suma de \$143.500.
- 16.** Impuesto predial cancelado del año 2019 por la suma de \$147.700.
- 17.** Paz y salvo del 14 de julio de 2020 de valorización.
- 18.** Paz y salvo del 08 de octubre de 2020.
- 19.** Certificado de residencia del 02 de julio de 2020 de la presidenta de acción comunicar Barrio los Parques.
- 20.** Auto del 0062 de 04 de julio de 2012.
- 21.** Solicitud del 02 de marzo de 2009 con destino a la Alcaldía de Neiva radicado el 06 de marzo de 2009.
- 22.** Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
- 23.** Respuesta del 25 de julio de 2011 por parte de empresas públicas de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
- 24.** Respuesta del 18 de julio de 2011 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.
- 25.** Respuesta del 20 de mayo de 2012 por parte del Seguro Social con destino a Pablo Emilio Rojas.
- 26.** Respuesta del 18 de septiembre de 2012 por parte de Alcaldía de Neiva con destino a Pablo Emilio Rojas.

27. Oficio del 08 de junio de 2012 con destino al Comandante de Policía del departamento del Huila.
28. Certificación de Revisión periódica No. 122511 del 09 de enero de 2009.
29. Factura de venta con fecha del 27-01-2009 y 24-02-2009
30. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
31. Factura de servicio público EPN No- 43613016 cancelada 05-12-2017.
32. Factura de servicio público EPN No- 43490670 cancelada 02-11-2017.
33. Factura de servicio público EPN No- 43879104 cancelada 23-01-2018.
34. Factura de servicio público EPN No- 44133371 cancelada 23-03-2018.
35. Factura de servicio público EPN No- 44649956 cancelada 31-07-2018.
36. Factura de servicio público EPN No- 44791370 cancelada 02-08-2018.
37. Factura de servicio público EPN No- 44925112 cancelada 18-09-2018.
38. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 110120316 cancelada 29-03-2020.
39. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 84390293 cancelada 03-11-2017.
40. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85186588 cancelada 05-12-2017.
41. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 85952609 cancelada.
42. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 94856740 cancelada 30-11-2018.
43. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 95563006 cancelada 09-01-2019.
44. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 96443550 cancelada 30-01-2019.
45. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 104903124 cancelada 28-11-2019.
46. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 105735021 cancelada 27-12-2019.
47. Factura de servicio público ALCANOS DE COLOMBIA No- 106552357 cancelada 04-02-2020.
48. Registro fotográfico.
49. Avalúo comercial.
50. Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula No. 200-0008351.
51. Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula No. 200-4654.
52. Correo electrónico del 01 de febrero de 2021 por medio del cual se remite poder.

CONDUCENCIA Y PERTENENCIA DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS AL PROCESO

De la manera más respetuosa me permito manifestar que las pruebas documentales aportadas resultan pertinentes por cuanto con las mismas se prueban los hechos de la demanda y la serie de acciones del señor y dueño sobre el bien objeto del litigio las cuales han sido desplegadas por mi representado durante más de 15 años.

• TESTIMONIALES

De manera respetuosa me permito solicitar se sirva recepcionar y ordenar la práctica de los siguientes testimonios, con miras que absuelvan cualquier tipo de duda que sobre los hechos y pretensiones de la demanda en mención se tengan así:

1. CECILIA GUZMÁN RODRÍGUEZ con cédula No. 36.155.642. con dirección de notificación calle 4 No. 30 C-73 ceciliaguzman@outlook.com
2. CARLOTA ROMERO BARRIOS con cédula No. 36.161.652. calle 4 No. 30 C-85. carlotar0704@gmail.com
3. MARÍA SOCORRO CASTAÑO ROJAS con cédula No. 40.766.618. calle 4 No. 30 C-49 Sococarojas@hotmail.com
4. CHISTIAN CAMILO ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.285.030 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 accrojasa@corhuila.edu.co
5. DIEGO EDALBER ROJAS ALARCÓN con cédula No. 1.075.226.802 con dirección de notificación calle 4 # 30 c 67 diego_r1075@hotmail.com
6. DANIEL GERARDO PASCUAS MUÑOZ con cédula No. 1.075.235.623 con dirección de notificación Calle 4 # 32- 02 danpas89@hotmail.com
7. LUZ MARINA ALARCÓN RUIZ con cédula No. 55.195.311 calle 77 No. 2W-28. luzmary.bj@hotmail.com

Todas estas personas conocen los hechos constitutivos de la presente demanda, y servirán rendir testimonio de los hechos presentados en la demanda de la referencia.

INSPECCIÓN JUDICIAL- con designación de PERITAJE.

Sírvase señor juez, fijar fecha y hora para adelantar la inspección judicial al bien inmueble ubicado en la calle 3 A No. 30 A-51 Hoy Calle 3 B No. 30 C-67 Lote 5 Manzana B- Calle 4 A No. 30 C-67 Urbanización los parques II Etapa del municipio de Neiva, designando perito, con el objeto de comprobar tantos los hechos como las pretensiones de la presente acción, ubicación, al igual que sus linderos y el área del mismo, etc.

INTERROGATORIO DE PARTE.

De la manera más respetuosa solicito de su despacho se sirva fijar fecha y hora para la realización de INTERROGATORIO DE PARTE que practicaré de manera verbal y/o escrita dependiendo de la ocasión a los señores LUIS CARLOS ROJAS Y NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien funge como demandado en el presente acto.

XII. ANEXOS DE LA DEMANDA

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- ✓ Poder para actuar.
- ✓ Los documentos relacionados en acápite de pruebas.
- ✓ Copia de la demanda y sus anexos para el traslado en medio magnético.

XIII. NOTIFICACIONES

- La parte demandada **LUIS CARLOS ROJAS** recibirá notificaciones en el E-mail Lucaro1220@hotmail.com
- La parte demandada **NORMA CONSTANZA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** recibirá notificaciones en el E-mail Canor_2329@hotmail.com
- La parte demandante: El señor PABLO EMILIO ROJAS en la calle 4 No. 30 C-67 de Neiva- Huila e mal.- Almacenytaller@hotmail.com.
- La suscrita en la Calle 6 11-37 oficina 101 de la ciudad de Neiva Email. silviajaramillosanchez@gmail.com

Es importante manifestar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los correos referenciados fueron suministrados por mi representado, quien expresó que dichas direcciones electrónicas corresponden a las personas a notificar, para lo cual allego a su vez evidencia de la comunicación remitidas y recibidas por los ejecutadas.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.C. 1.075.241.324 de Neiva.

T.P. 215.912 del C.S.J.

MEMORIAL SUBSANA- DEMANDA- ANEXOS- PODER P...

--

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especializada.

Calle 6-11-37 oficina 101 Altico- Neiva.

3185470736

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva – Huila.

Neiva, Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO	410014189 007 2021 00132 00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la solicitud que precede del apoderado de la parte ejecutante y al ser procedente, es del caso decretar la Terminación del presente Proceso por Pago Total de la Obligación, de conformidad con lo previsto por el Art. 461 del C. General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo de Pequeñas y Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila...

RESUELVE:

Primero.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TAMARINDO** contra el **BANCO DAVIVIENDA**, por **Pago Total de la Obligación.-**

Segundo.- ORDENAR expedir las copias que sean solicitadas, previo pago de las expensas por parte del interesado.

Tercero.- ORDENAR el Desglose del título valor y documentos que sirvieron como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada. Art. 116 Ibidem.

Cuarto.- ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, respecto de la parte ejecutante.

Quinto.- ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso. Art. 122 último inciso del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ROSALBA AYA BONILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila

(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARCELO ANDRES CONEO ISAZA.
DEMANDADO: MARLY JOHANA RINCON SANABRIA.
RADICACIÓN: 41001-41-89-007-2021-00147-00

Neiva (H), 06 de julio de 2021.

ASUNTO:

Evidenciando la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandante de fecha 21-06-2021, procede este Despacho Judicial a RECHAZARLO DE PLANO, como quiera que acuerdo al artículo 133 del Código General del Proceso, este establece claramente unas causales de nulidad, donde no encaja los argumentados esbozados por el apoderado, ya que este tenía la oportunidad de oponerse y/o solicitar aclaración mediante los proveídos de inadmisión o de rechazo del libelo gestor, el cual no lo hizo, dejando vencer así los términos que le concede el Estatuto proceso y que hace referencia en parágrafo del artículo antes mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, **Dispone:**

RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad de los actuado, deprecada por el apoderado de la parte demandante, de fecha 21-06-2021, por no cumplir con las causales establecidas en el artículo 133 del CGP.

NOTIFÍQUESE.


ROSALBA AYA BONILLA
Juez. -



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

Neiva, Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL MÍNIMA CUANTIA- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	MARICELA CHAVARRO CHAVEZ
DEMANDADO	JESUS ALFONSO CRUZ MORALES
RADICADO	41001 4189 007 2021 00399 00

ASUNTO:

Sería el momento para admitir la presente demanda; empero, se advierte por este Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

- La demanda no cumple con los requisitos establecidos en el inciso cuarto del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020¹, por el cual se adoptaron medidas para el implemento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, toda vez que al no solicitar medidas cautelares debía remitir copia de la demanda y anexos a la parte demandada; lo anterior en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P.

Así las cosas, ésta Judicatura procede a inadmitir la presente demanda, a fin que sea subsanada dicha situación o sea aclarada en caso de existir alguna explicación que justifique lo dicho.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, conforme lo establece el art. 90 Ibídem, proceda a SUBSANARLA, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA** identificado con C.C. 7.717.446 y T.P No. 241.179 del C.S de la J, para que actúe como apoderado de la parte demandante en los términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.-

DOM

¹ Decreto 806 de 2020. Art. 6 (...) En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.